



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

DIARIO DE DEBATES

TOLUCA, MÉXICO, JUNIO 26 DE 2025

TOMO XVII SESIÓN No. 58

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 26 JUNIO DE 2025

PRESIDENTE DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA APERTURA DE LA SESIÓN ORDEN DEL DÍA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Le diputade Luisa Esmeralda Navarro Hernández hace uso de la palabra, sobre el Acto de entrega de las Preseas “Israfil Filós Real” por la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de las poblaciones LGBTTTIQNB+ del Estado de México, presentada por la Comisión Legislativa Para la Defensa de Derechos de las Poblaciones LGBTTIQ+.

para hablar sobre el tema, la diputada Paola Jiménez Hernández.

2.- Lectura al Acuerdo formulado por la Junta de Coordinación Política mediante el cual se establece el Proceso y la Convocatoria para elegir o reelegir a la Presidenta o al Presidente de la Comisión de

Derechos Humanos del Estado de México. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

3.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado Universidad de Naucalpan de Juárez, presentada por el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

La Iniciativa con Proyecto de Decreto es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

4.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal un inmueble, para que sea donado a título gratuito a la Universidad Rosario Castellanos, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal. Solicita la dispensa del trámite de dictamen. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Para hablar sobre la Iniciativa, el diputado Oscar González Yáñez.

La Iniciativa con Proyecto de Decreto es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal; de la Iniciativa de Decreto por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Gerardo Pliego Santana, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Elena García Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; todas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

El diputado Omar Ortega Álvarez señala que se debe de intervenir uno en contra y otro en favor, hasta terminar la lista de oradores.

Para hablar sobre el dictamen, las y los diputados Ruth Salinas Reyes, en contra; Gerardo Pliego Santana, a favor; Rocío Alexia Dávila Sánchez, en contra; Octavio Martínez Vargas, a favor; Eduardo Zarzosa Sánchez, en contra; María José Pérez Domínguez, a favor; y Omar Ortega Álvarez, en contra.

El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por mayoría de votos.

6.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa de Decreto que abroga el diverso Número 218 de la “LVII” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de noviembre de 2010, y se promueve el crecimiento económico y la generación de empleos a través de un Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar en la Entidad, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión Legislativa del Patrimonio Estatal y Municipal.

Para hablar sobre el dictamen, las diputadas Emma Laura Alvarez Villavicencio, María del Carmen de la Rosa Mendoza, Susana Estrada Rojas y Ruth Salinas Reyes.

El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos.

La diputada Emma Laura Alvarez Villavicencio, propone una modificación al artículo 1. La propuesta es aprobada por unanimidad de votos.

La diputada Emma Laura Alvarez Villavicencio, propone una modificación al artículo 2. La propuesta es aprobada por unanimidad de votos.

La diputada Emma Laura Alvarez Villavicencio, propone una adición de un artículo tercero transitorio y apoyada por la diputada Ruth Salinas Reyes. La propuesta es aprobada por unanimidad

de votos.

La Presidencia señala que se tienen por aprobados en lo general y en lo particular el dictamen y el Proyecto de Decreto.

7.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, y se reforma el artículo 13-A, fracción VI, inciso a), del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena; en materia de cambio de denominación de la Comisión Legislativa, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

8.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se declara al sarape y a todas las prendas y objetos elaboradas en lana, de la comunidad de Guadalupe Yancuictlalpan, mejor conocido como “Gualupita” del Municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena; en materia de Patrimonio Cultural Inmaterial, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

La diputada Martha Azucena Camacho Reynoso habla sobre el dictamen aprobado.

9.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del

Estado de México, así como de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; ambas en materia de Patrimonio Ambiental y Natural del Estado, formulado por la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático.

Para hechos, hace uso de la palabra el diputado Héctor Raúl García González.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

10.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado Octavio Martínez Vargas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 308 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; todas en materia del delito de despojo, formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

Para hablar sobre el dictamen, la diputada Ruth Salinas Reyes y los diputados, Samuel Hernández Cruz y Octavio Martínez Vargas.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

Para hechos, la diputada Selina Trujillo Arizmendi y el diputado Eduardo Zarzosa Sánchez.

11.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario

del Partido Revolucionario Institucional; para tipificar y castigar el acecho o stalking, formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general por unanimidad de votos.

Para hablar sobre el dictamen, la diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza, quien propone una modificación al artículo 268 Quinquies, primer párrafo. La Propuesta es aprobada por unanimidad de votos.

La propuesta de adición al artículo 268 Quinquies, último párrafo. La Propuesta es aprobada por unanimidad de votos.

La Presidencia señala que se tienen por aprobados en lo general y en lo particular, el dictamen y el Proyecto de Decreto.

12.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXVI Bis, XXVI Ter al artículo 5º y las fracciones XV y XVI al artículo 7º de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en materia de principios de mínima intervención y no revictimización en juicios en los que formen parte Niñas, Niños y Adolescentes, formulado por la Comisión Legislativa Para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia.

El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

13.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; en materia de la obligación de proveer asientos o sillas con respaldo a personas trabajadoras, formulado por

la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social.

El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

14.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción XVII del artículo 5, se adiciona la fracción VI del artículo 9, se reforma la fracción III del artículo 12 y se reforma el artículo 90 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en materia de masculinidades positivas, formulado por la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

15.- Clausura de la sesión.

**SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LXII”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Celebrada el día 26 de junio de 2025.

**Presidencia del diputado Maurilio Hernández
González.**

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Muy buenos días
compañeras y compañeros diputadas, diputados.

Para dar inicio a la Sesión Deliberante, solicito a la
Secretaría verificar el quórum, abriendo el registro
de asistencia hasta por 5 minutos.

SECRETARIA DIP. RUTH SALINAS REYES.
Ábrase el registro de asistencia hasta por 5 minutos.
(*Registro de asistencia*)

SECRETARIA DIP. RUTH SALINAS REYES.
Ha sido verificado el quórum, puede abrirse la
sesión.

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Se declara la
existencia del quórum y se abre la sesión siendo
las trece horas con cincuenta y cinco minutos
del día jueves veintiséis de junio del año dos mil
veinticinco.

Exponga la Secretaría la propuesta de orden del
día, que es consecuente con el decreto número
122 de la Diputación Permanente, por el que se
convocó a esta Soberanía al Segundo Periodo
Extraordinario de Sesiones.

SECRETARIA DIP. RUTH SALINAS REYES.
La propuesta de orden del día es la siguiente.

1. Actas de la Junta de Elección y de la Sesión
anterior.
2. Acto de entrega de las Preseas “Israfil Filós
Real” Por la Promoción y Defensa de los Derechos
Humanos de las Poblaciones LGBTTTIQNB+ del
Estado de México, presentada por la Comisión

Legislativa Para la Defensa de Derechos de las
Poblaciones LGBTTIQ+.

3.- Acuerdo formulado por la Junta de
Coordinación Política mediante el cual se establece
el Proceso y la Convocatoria para elegir o reelegir
a la Presidenta o el Presidente de la Comisión de
Derechos Humanos del Estado de México. (De
urgente y obvia resolución).

4.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa
con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley
que crea el Organismo Público Descentralizado
de carácter municipal denominado Universidad
Naucalpan de Juárez, presentada por el Diputado
Rigoberto Vargas Cervantes, en nombre del Grupo
Parlamentario del Partido morena. (De urgente y
obvia resolución).

5.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa
con Proyecto de Decreto por el se autoriza al
Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de
México, a desincorporar del patrimonio municipal
un inmueble, para que sea donado a título gratuito
a la Universidad Rosario Castellanos, presentada
por la Titular del Ejecutivo Estatal del Estado de
México. (De urgente y obvia resolución).

6.- Discusión y resolución del Dictamen de la
Iniciativa de Decreto por el que se reforman,
adicionan y derogan diversas disposiciones de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de México, presentada por la Titular del Ejecutivo
Estatal; de la Iniciativa de Decreto por la que
se reforman y derogan diversas disposiciones
de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de México, presentada por el Diputado
Gerardo Pliego Santana, en nombre del Grupo
Parlamentario del Partido morena; y de la
Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se
reforman y derogan diversas disposiciones de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
presentada por la Diputada Elena García Martínez,
en nombre del Grupo Parlamentario del Partido
morena; todas en materia de transparencia, acceso
a la información pública y protección de datos
personales, formulado por las Comisiones Unidas

de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

7.- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto que abroga el diverso Número 218 de la “LVII” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de noviembre de 2010, y se promueve el crecimiento económico y la generación de empleos a través de un Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar en la Entidad, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión Legislativa del Patrimonio Estatal y Municipal.

8.- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, y se reforma el artículo 13-A, fracción VI, inciso a), del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, presentada por la Diputada Jennifer Nathalie González López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; en materia de cambio de denominación de Comisión Legislativa, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

9.- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se declara al sarape y a todas las prendas y objetos elaboradas en lana, de la comunidad de Guadalupe Yancuictlalpan, mejor conocido como “Gualupita” del Municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; en materia de Patrimonio Cultural Inmaterial, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

10.- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Diputada Susana Estrada Rojas, en nombre

del Grupo Parlamentario del Partido morena; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, así como de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; ambas en materia de Patrimonio Ambiental y Natural del Estado, formulado por la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático.

11.- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado Octavio Martínez Vargas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado José Miguel Gutiérrez Morales, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 308 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; todas en materia del delito de despojo, formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

12.- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por la Diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; para tipificar y castigar el acecho o stalking, formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

13.- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXVI Bis, XXVI Ter al artículo 5º y las fracciones XV y XVI al artículo 7º de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y

Adolescentes del Estado de México, presentada por la Diputada Krishna Karina Romero Velázquez y el Diputado Pablo Fernández de Cevallos González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en materia de principios de mínima intervención y no revictimización en juicios en los que formen parte Niñas, Niños y Adolescentes, formulado por la Comisión Legislativa de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia.

14.- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; en materia de la obligación de proveer asientos o sillas con respaldo a personas trabajadoras, formulado por la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social.

15.- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción XVII del artículo 5, se adiciona la fracción VI del artículo 9, se reforma la fracción III del artículo 12 y se reforma el artículo 90 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en materia de masculinidades positivas, formulado por la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

16.- Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha expuesto la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano.

SECRETARIA DIP. RUTH SALINAS REYES. La propuesta de orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Sobre el principio de certeza ante la solicitud de que se repitiera el resultado de la votación, iniciaremos el desahogo del orden del día aprobado.

Para desahogar el punto número 1, me permito comentar que con oportunidad se publicaran las actas de Junta de Elección y de la Sesión anterior en la Gaceta Parlamentaria y de existir alguna observación o comentario, lo atenderá la Secretaría de la Legislatura.

(Se inserta documento)

ACTA DE LA JUNTA DE ELECCIÓN DE LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Presidente Diputado Maurilio Hernández González

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las trece horas con doce minutos del día veintiséis de junio de dos mil veinticinco, la Presidencia abre la Junta, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Presidencia informa, que la presente Junta se lleva a cabo con el propósito de elegir la Directiva que habrá de fungir durante el Segundo Período Extraordinario de Sesiones de la H. “LXII” Legislatura del Estado de México.

1.- La Presidencia instruye, a la Secretaría distribuya las cédulas de votación, para elegir Vicepresidencias y Secretarías.

Concluida la votación y realizado el cómputo, la Presidencia declara como Vicepresidente al diputado Héctor Raúl García González y como Vicepresidenta a la diputada Sara Alicia Ramírez de la O, y como Secretarías a las Diputadas Emma Laura Alvarez Villavicencio, Ruth Salinas Reyes y Araceli Casasola Salazar.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la Junta, informando esta última, que ha quedado registrada.

2.- Agotado el asunto motivo de la Junta, la Presidencia la levanta siendo las trece horas con treinta y tres minutos del día de la fecha, y solicita a las y los diputados permanecer en su sitial, para dar inicio a la Sesión Solemne de Apertura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones.

**SECRETARIA
DIP. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO**

**ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE
APERTURA DEL SEGUNDO PERÍODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA
H. “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS
DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**Presidente Diputado Maurilio Hernández
González**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día veintiséis de junio de dos mil veinticinco, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Presidencia señala que la presente Sesión es de régimen Solemne y tiene como propósito, declarar la Apertura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones de la “LXII” Legislatura del Estado de México.

La Presidencia solicita a los asistentes al Recinto del Poder Legislativo, ponerse de pie para entonar el Himno Nacional Mexicano.

1.- Se entona el Himno Nacional Mexicano.

2.- La Presidencia formula la Declaratoria Solemne de Apertura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones de la H. “LXII” Legislatura del Estado de México, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día veintiséis de junio de dos mil veinticinco.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la Sesión, informando esta última, que ha sido registrada la asistencia a la Sesión.

La Vicepresidencia solicita a los asistentes al Recinto del Poder Legislativo, ponerse de pie para entonar el Himno del Estado de México.

3.- Se entona el Himno del Estado de México.

4.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas con cincuenta y tres minutos del día de la fecha y solicita a las y los diputados permanecer en su sitial para dar curso a la Sesión Deliberante.

**SECRETARÍAS
DIP. EMMA LAURA ALVAREZ
VILLAVICENCIO
DIP. RUTH SALINAS REYES
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Por lo tanto, quienes estén por la aprobatoria de las actas, sírvanse levantar la mano. Gracias ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. RUTH SALINAS REYES. Las actas han sido aprobadas por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Gracias. En consideración al desahogo del punto número 2 y en el marco del acto de entrega de las preseas, previsto en esta sesión, instruyo a la Secretaría

se reproduzca el video que contiene la semblanza de Israfil Filós Real, destacado por su lucha en favor de los derechos humanos de las poblaciones LGBTTTIQNB+ del Estado de México y cuyas actividades y ejemplo sustentan estos reconocimientos.

(Se reproduce el video)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se concede el uso de la palabra a la diputada Luisa Esmeralda Navarro Hernández, quien preside la Comisión Legislativa para la Defensa de Derechos de las Poblaciones LGBTTIQ+, tiene el uso de la palabra la diputada.

DIP. LUISA ESMERALDA NAVARRO HERNÁNDEZ. Con su venia, presidente.

Saludo al diputado Maurilio Hernández González presidente, asimismo, a las diputadas y diputados que integran la directiva de la Honorable LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, a mis colegas diputadas y diputados también es un gusto saludar a los, las y les activistas que nos acompañan de manera presencial en esta Casa del Pueblo Mexiquense, gracias por su lucha, agradezco la presencia de los medios de comunicación y reconozco su labor por comunicar con perspectiva de género y perspectiva de diversidad, gracias a la ciudadanía que nos sigue en nuestros trabajos y a quienes nos ven a través de diferentes medios electrónicos.

Hoy es un día que se hace justicia social, después de tantas décadas que éramos quienes estábamos allá afuera luchando por nuestros derechos, hoy se les reconoce a aquellos activistas históricos con una presea con el nombre del padre de la diversidad aquí, en la Casa del Pueblo, después de redadas, después de que nos decían que no para todo, después de que nos negaba nuestro matrimonio igualitario, nuestra identidad de género, el derecho a la salud, el derecho a la educación, hoy me siento satisfecho, porque en el Poder Ejecutivo, tenemos a una gran señora que cumplió cabalmente su palabra, a la maestra Delfina Gómez Álvarez, que

hoy es nuestra gobernadora, que el día de hoy se presupuestaron 36 millones de pesos en atención a las poblaciones LGBT, que también tenemos una Clínica de Atención a la Diversidad en el municipio de Zumpango, que también tenemos una Casa Refugio para Mujeres diversas en el Estado de México, que le dio voz a la diversidad sexual en la tribuna, que tenemos un amigo y aliado aquí en la presidencia de la JUCOPO, que sin pedirle nada, tuvo a bien instalar una Comisión en Defensa de los Derechos de las Poblaciones, hoy, después de tantos años y décadas estamos empezando a trabajar para una población que siempre se le discriminó y siempre se le dijo que no, gracias aquellos diputados y diputadas que son aliados y aquellos que pertenecen al PRI y al PAN en algún momento se van a hacer aliados cuando no estén en ese partido.

Muchas gracias, gracias presidente, gracias a la gobernadora, pero, por supuesto, también quiero agradecerle a mi hija que siempre esta para hacer un apoyo gracias Itzel.

También quiero agradecer a la presidenta de nuestro partido Luzma Hernández Bermúdez, por siempre apoyarnos en todo, gracias presidenta y si me lo permiten que entren todos los galardonados.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. A continuación procedemos a la entrega de la Presea “Israfil Filós Real” en sus diversas categorías y para ello serán llamadas las personas galardonadas quienes recibirán una medalla y un reconocimiento oficial en honor a su compromiso con la Igualdad y la Justicia Social.

(Se entrega la medalla y reconocimiento)

DIP. LUISA ESMERALDA NAVARRO HERNÁNDEZ. Por último Presidente quiero reconocer y agradecer el trabajo del Maestro Artesano Asael que en sus manos se vieron materializadas la lucha de nuestras poblaciones LGBTTTIQNB+ mexiquenses, es cuanto y en hora buena muchas gracias por luchar y seguir

luchando por nuestros derechos y los derechos de las nuevas generaciones, gracias queridos amigos activistas.

VICEPRESIDENTA DIP. SARA ALICIA RAMÍREZ DE LA O. Los galardonados son:

- Jesús Mesa Ortega, en la Categoría de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.
- Fuera del Closet, Asociación Civil, en la Categoría Protección a los Derechos Humanos.
- Ricardo Ávila Villaseñor en la Categoría Salud.
- Consuelo Nieto Ortega, en la Categoría Arte y Cultura.
- Kaori Michelle Muñoz Melo, en la Categoría de Deporte.
- Belén Benhumea Bahena, en la Categoría Academia.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Muchas gracias a la Asamblea Legislativa y reiteramos nuestra felicitación a quienes han recibido este reconocimiento, en hora buena por su causa y por la lucha que este Congreso del Estado de México viene acompañando, si diputada Paola con que objeto?, tiene el uso de la palabra la diputada Paola Jiménez, para el mismo tema.

DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ (Desde su curul). Solamente con el objeto de agradecer y de sumarme a este reconocimiento que hace por la comunidad la diputade, donde yo también agradezco profundamente a quienes hoy son galardonados, a activistas que hoy a lo mejor no reciben un galardón, pero desde las calles, desde la lucha, desde la congruencia, desde la conciencia colectiva han permitido que personas, como su servidora, decidan formar familias diversas sin temer a prejuicios ni a juicios y que nunca se nos olvide en el Estado de México que tuvo llegar a gobernar la izquierda para que tomáramos

las tribunas abiertamente, para que hubiera un reconocimiento porque por muchos años la doble moral que gobernó lastimó a muchas comunidades aun perteneciendo gente de sus propios partidos políticos esta comunidad; cuando estaban ahí les lastimaban, les ofendían y por eso es muy importante y me sumo a este reconocimiento que hoy hacen a la señora Gobernadora, la Maestra Delfina Gómez, quien actuó con congruencia, a esta militancia de la izquierda que hoy defiende, que no se calla, que actúa y a quienes en muchos momentos hemos tomado la tribuna para darles un reconocimiento; Israfil Filós vive en cada uno de nosotros y en nosotros, en quienes formamos parte de la comunidad en quienes han luchado, en quienes han estado y si me permite yo les reitero un reconocimiento, a la secretaria técnica de esta comisión que es la Maestra Patricia Mireles Sosa quien ha sido maestra de muchas y de muchos que pertenecemos a la comunidad, apoyándonos, ayudándonos y dejando atrás sus propias luchas para dar delante las luchas para los demás.

Muchísimas gracias y felicidades a todas, todos y todes por este reconocimiento.

Felicidades a le diputade que es un logro.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se registra lo expresado por la diputada Paola Jiménez y para el desahogo del punto número 3 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ruth Salinas Reyes, quien dará lectura al acuerdo formulado por la Junta de Coordinación Política mediante el cual se establece el proceso y la convocatoria para elegir o reelegir a la Presidenta o al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con el carácter de urgente y obvia resolución.

SECRETARIA DIP. RUTH SALINAS REYES. Acuerdo por el que se establece el proceso y la convocatoria para elegir o reelegir a la Presidenta o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el proceso para la elección o reelección de la Presidenta o del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la convocatoria pública abierta para efecto de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la “LXII” Legislatura encomienda a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, sustanciar el proceso establecido en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para elegir o reelegir a la Presidenta o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, realizando una consulta pública, con la sociedad civil, organismos públicos y privados, que tengan por objeto la protección y defensa de los derechos humanos.

Con base en dicha consulta, que deberá ser transparente, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, propondrá una terna entre las candidatas y los candidatos para que la Legislatura determine lo procedente. En consecuencia, la “LXII” Legislatura emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A una consulta pública, con la sociedad civil, organismos públicos y privados, que tengan por objeto la protección y defensa de los derechos humanos, para elegir o reelegir a la Presidenta o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, al tenor del siguiente:
PROCESO

PRIMERO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México, la persona titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos será elegida o ratificada por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura para el periodo de cuatro años, mediante un proceso de consulta pública que será transparente, de máxima publicidad y se apegará

a los términos y condiciones que determina la ley.

SEGUNDO.- Las y los aspirantes deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Junta de Coordinación Política de la “LXII” Legislatura, los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y que a saber son:

- Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - Tener residencia efectiva en el territorio del Estado de México no menor de cinco años anteriores al día de su elección;
 - Tener preferentemente título de licenciado en derecho, así como experiencia o estudios en materia de derechos humanos;
 - Tener treinta y cinco años cumplidos, el día de su elección;
 - Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada, por delito intencional;
 - No ser ministro de culto, excepto que se haya separado de su ministerio con tres años de anticipación al día de su elección;
 - No debe haber desempeñado cargo directivo en algún partido, asociación u organización política, en los tres años anteriores al día de su elección;
 - No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
 - No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
- A efecto de acreditar lo señalado en los requisitos previstos en la normatividad, las personas

aspirantes deberán presentar la documentación siguiente:

- Acta de nacimiento en copia certificada o, en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana.
- Clave Única de Registro de Población.
- Credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral en copia legible, de preferencia ampliada al 200% y en original para su cotejo.
- Constancia de residencia en la entidad no menor de cinco años anteriores al día de su designación, que podrá acreditarse con manifestación bajo protesta de decir verdad sobre su residencia.
- Curriculum Vitae firmado autógrafamente por la persona aspirante, en el que se señale su experiencia laboral, formación académica; especialización en derechos humanos; experiencia profesional en el ámbito de la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos; y, en su caso, publicaciones en materias relacionadas con los derechos humanos;
- Copia certificada de los documentos con los que acredite su título o grado académico;
- Informe de no antecedentes penales, expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con fecha de expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha de su presentación.
- Carta bajo protesta de decir verdad en donde señale:
No ser ministro de culto, excepto que se haya separado de su ministerio con tres años de anticipación al día de su elección;
No haber desempeñado cargo directivo en algún partido, asociación u organización política, en los tres años anteriores al día de su elección;
No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y

No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

Adicionalmente, la persona aspirante deberá presentar la documentación siguiente:

1. Carta firmada de manera autógrafa en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como su aceptación y conformidad con las bases, procedimientos y deliberaciones del proceso.

2. Carta de exposición de motivos firmada por la persona aspirante y descripción de las razones que justifican su idoneidad, con una extensión no mayor a tres cuartillas.

3. Documento impreso con la propuesta de programa de trabajo con una extensión máxima de diez cuartillas, con letra tipo Arial, tamaño número 12 e interlineado 1.5;

4. Escrito de consentimiento para el tratamiento de datos personales, así como Aviso de Privacidad relativo al tratamiento de los datos personales descritos en la presente Convocatoria. Ambos documentos deberán descargarse de una página que se encontrará disponible, y deberán ser entregados debidamente firmados por la o el aspirante.

Toda la documentación deberá presentarse en una memoria USB o en documentos en hojas sueltas dentro de un folder para su digitalización; no se aceptarán hojas perforadas, con divisores, clips, broches ni encuadernados.

Ante la falta de algún documento referido o cuando su presentación se dé fuera de tiempo y/o en forma distinta a la establecida en el presente proceso, se tendrá por no presentada la solicitud.

Al momento de la entrega de la documentación, la persona aspirante deberá revisarla y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que los documentos presentados y digitalizados corresponden fielmente a una reproducción íntegra, veraz y sin alteraciones

del original impreso o digital.

TERCERO.- En caso de que la actual Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos decida participar en el proceso, en términos de lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de su derecho a ser considerado para un segundo período, podrá registrarse formalmente en los plazos y términos establecidos en el presente proceso, comparecer en igualdad de condiciones que las demás candidatas y candidatos y de ser considerada para ocupar el cargo un período más, durará en su responsabilidad cuatro años y solo podrá ser removida de sus funciones en términos del Título Séptimo de la Constitución del Estado.

CUARTO.- Las y los aspirantes harán llegar la documentación correspondiente, los días 27 y 30 de junio; 1, 2 y 3 de julio del presente año, en un horario de 10:00 a las 17:00 horas, en el Salón de Protocolo “Isidro Fabela Alfaro”, ubicado en el recinto del Poder Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50000.

Los documentos entregados por las o los aspirantes, así como los datos personales que contienen, serán tratados de conformidad con lo establecido en el Aviso de Privacidad del presente procedimiento, el cual estará disponible para su consulta en la página de Internet de la Legislatura, a través del enlace: <https://legislacion.legislativoedomex.gob.mx/avisosdeprivacidad>

Asimismo, no procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de la presente Convocatoria, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos archivísticos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.

QUINTO.- Una vez concluido el periodo de

registro, la Junta de Coordinación Política remitirá los expedientes digitales a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, a efecto de que determine el cronograma correspondiente de las entrevistas de las y los aspirantes.

SEXTO.- Las y los aspirantes serán convocados a entrevista por integrantes de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, para que se presenten y hagan una exposición de su plan o programa de trabajo y, en su caso, den respuesta a preguntas que se les podrán formular.

Las personas que por alguna razón no se presenten a su entrevista, no serán consideradas en el proceso de elección o, en su caso, reelección de la persona titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Las entrevistas de las y los aspirantes se llevarán a cabo en el recinto del Poder Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca de Lerdo, México, del 07 al 11 de julio del presente, conforme al cronograma que al efecto establezca la Comisión Legislativa de Derechos Humanos. Lo anterior será notificado a cada uno de los aspirantes a través del correo electrónico o el teléfono que hubiesen registrado como medio de contacto, o por el medio más expedito con el que se cuente para tales efectos.

Las personas comparecientes que por alguna razón no se presenten a su entrevista, no serán considerados en el proceso de elección o, en su caso, reelección. En su caso, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos determinará si las entrevistas se realizan de manera virtual y se notificará a las personas aspirantes.

SÉPTIMO.- La Comisión Legislativa de Derechos Humanos remitirá un informe a la Junta de Coordinación Política, la cual con base en la evaluación documental de idoneidad, las entrevistas, la propuesta del programa de trabajo, la experiencia en materia de derechos humanos, o actividades afines reconocidas por las leyes mexicanas y los instrumentos jurídicos

internacionales, realizará una evaluación de las personas aspirantes y hará llegar el acuerdo correspondiente a la Comisión Legislativa, la cual integrará el dictamen, y formulará la propuesta de terna para el cargo, sometiéndola a la consideración de la Legislatura.

En su caso, la persona que resulte designada rendirá protesta ante el pleno de la Asamblea y ocupará el cargo a partir del día 21 de agosto de 2025.

OCTAVO.- El presente proceso será publicado el 26 de junio de 2025 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en dos periódicos estatales de mayor circulación en el Estado de México.

NOVENO.- Cualquier controversia relacionada con el presente proceso será resuelta por la Junta de Coordinación Política y la determinación correspondiente se hará pública.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 26 de junio de 2025.

Es cuanto, señor Presidente.

(Se inserta documento)

LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIONES I, LIVYLVIDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR O REELEGIR A LA PRESIDENTA O EL

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el proceso para la elección o reelección de la Presidenta o del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la convocatoria pública abierta para efecto de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la “LXII” Legislatura encomienda a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, sustanciar el proceso establecido en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para elegir o reelegir a la Presidenta o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, realizando una consulta pública, con la sociedad civil, organismos públicos y privados, que tengan por objeto la protección y defensa de los derechos humanos.

Con base en dicha consulta, que deberá ser transparente, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, propondrá una terna entre las candidatas y los candidatos para que la Legislatura determine lo procedente. En consecuencia, la “LXII” Legislatura emite la siguiente:

CONVOCA

A una consulta pública, con la sociedad civil, organismos públicos y privados, que tengan por objeto la protección y defensa de los derechos humanos, para elegir o reelegir a la Presidenta o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, al tenor del siguiente:

PROCESO

PRIMERO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México, la persona titular de la Comisión Estatal de Derechos

Humanos será elegida o ratificada por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura para el periodo de cuatro años, mediante un proceso de consulta pública que será transparente, de máxima publicidad y se apegará a los términos y condiciones que determina la ley.

SEGUNDO.- Las y los aspirantes deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Junta de Coordinación Política de la “LXII” Legislatura, los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y que a saber son:

- I. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener residencia efectiva en el territorio del Estado de México no menor de cinco años anteriores al día de su elección;
- III. Tener preferentemente título de licenciado en derecho, así como experiencia o estudios en materia de derechos humanos;
- IV. Tener treinta y cinco años cumplidos, el día de su elección;
- V. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada, por delito intencional;
- VI. No ser ministro de culto, excepto que se haya separado de su ministerio con tres años de anticipación al día de su elección;
- VII. No haber desempeñado cargo directivo en algún partido, asociación u organización política, en los tres años anteriores al día de su elección;
- VIII. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- IX. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

A efecto de acreditar lo señalado en los requisitos previstos en la normatividad, las personas

aspirantes deberán presentar la documentación siguiente:

- I. Acta de nacimiento en copia certificada o, en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- III. Credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral en copia legible, de preferencia ampliada al 200% y en original para su cotejo.
- IV. Constancia de residencia en la entidad no menor de cinco años anteriores al día de su designación, que podrá acreditarse con manifestación bajo protesta de decir verdad sobre su residencia.
- V. Curriculum Vitae firmado autógrafamente por la persona aspirante, en el que se señale su experiencia laboral, formación académica; especialización en derechos humanos; experiencia profesional en el ámbito de la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos; y, en su caso, publicaciones en materias relacionadas con los derechos humanos;
- VI. Copia certificada de los documentos con los que acredite su título(s) o grado(s) académico(s);
- VII. Informe de no antecedentes penales, expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con fecha de expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha de su presentación.
- VIII. Carta bajo protesta de decir verdad en donde señale:
 - a) No ser ministro de culto, excepto que se haya separado de su ministerio con tres años de anticipación al día de su elección;
 - b) No haber desempeñado cargo directivo en algún partido, asociación u organización política, en los tres años anteriores al día de su elección;
 - c) No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos

de derechos humanos; y

d) No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

Adicionalmente, la persona aspirante deberá presentar la documentación siguiente:

1. Carta firmada de manera autógrafa en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como su aceptación y conformidad con las bases, procedimientos y deliberaciones del proceso.
2. Carta de exposición de motivos firmada por la persona aspirante y descripción de las razones que justifican su idoneidad, con una extensión no mayor a tres cuartillas.
3. Documento impreso con la propuesta de programa de trabajo con una extensión máxima de diez cuartillas, con letra tipo Arial, tamaño número 12 e interlineado 1.5;
4. Escrito de consentimiento para el tratamiento de datos personales, así como Aviso de Privacidad relativo al tratamiento de los datos personales descritos en la presente Convocatoria. Ambos documentos deberán descargarse de página <https://legislacion.legislativodomex.gob.mx/avisosdeprivacidad> y deberán ser entregados debidamente firmados por la o el aspirante.

Toda la documentación deberá presentarse en una memoria USB o en documentos en hojas sueltas dentro de un folder para su digitalización; no se aceptarán hojas perforadas, con divisores, clips, broches ni encuadernados.

Ante la falta de algún documento referido o cuando su presentación se dé fuera de tiempo y/o en forma distinta a la establecida en el presente proceso, se tendrá por no presentada la solicitud.

Al momento de la entrega de la documentación, la persona aspirante deberá revisarla y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que los documentos presentados y digitalizados corresponden fielmente

a una reproducción íntegra, veraz y sin alteraciones del original impreso o digital.

TERCERO.- En caso de que la actual Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos decida participar en el proceso, en términos de lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de su derecho a ser considerado para un segundo período, podrá registrarse formalmente en los plazos y términos establecidos en el presente proceso, comparecer en igualdad de condiciones que las demás candidatas y candidatos y de ser considerada para ocupar el cargo un período más, durará en su responsabilidad cuatro años y solo podrá ser removida de sus funciones en términos del Título Séptimo de la Constitución del Estado.

CUARTO.- Las y los aspirantes harán llegar la documentación correspondiente, los días 27 y 30 de junio; 1, 2 y 3 de julio del presente año, en un horario de 10:00 a las 17:00 horas, en el Salón de Protocolo “Isidro Fabela Alfaro”, ubicado en el recinto del Poder Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50000.

Los documentos entregados por las o los aspirantes, así como los datos personales que contienen, serán tratados de conformidad con lo establecido en el Aviso de Privacidad del presente procedimiento, el cual estará disponible para su consulta en la página de Internet de la Legislatura, a través del enlace:

<https://legislacion.legislativodomex.gob.mx/avisosdeprivacidad>

Asimismo, no procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de la presente Convocatoria, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos archivísticos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.

QUINTO.- Una vez concluido el periodo de registro, la Junta de Coordinación Política remitirá los expedientes digitales a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, a efecto de que determine el cronograma correspondiente de las entrevistas de las y los aspirantes.

SEXTO.- Las y los aspirantes serán convocados a entrevista por integrantes de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, para que se presenten y hagan una exposición de su plan o programa de trabajo y, en su caso, den respuesta a preguntas que se les podrán formular.

Las personas que por alguna razón no se presenten a su entrevista, no serán consideradas en el proceso de elección o, en su caso, reelección de la persona titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Las entrevistas de las y los aspirantes se llevarán a cabo en el recinto del Poder Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca de Lerdo, México, del 07 al 11 de julio del presente, conforme al cronograma que al efecto establezca la Comisión Legislativa de Derechos Humanos. Lo anterior será notificado a cada uno de los aspirantes a través del correo electrónico o el teléfono que hubiesen registrado como medio de contacto, o por el medio más expedito con el que se cuente para tales efectos.

Las personas comparecientes que por alguna razón no se presenten a su entrevista, no serán considerados en el proceso de elección o, en su caso, reelección.

En su caso, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos determinará si las entrevistas se realizan de manera virtual y se notificará a las personas aspirantes.

SÉPTIMO.- La Comisión Legislativa de Derechos Humanos remitirá un informe a la Junta de Coordinación Política, la cual con base en la evaluación documental de idoneidad,

las entrevistas, la propuesta del programa de trabajo, la experiencia en materia de derechos humanos, o actividades afines reconocidas por las leyes mexicanas y los instrumentos jurídicos internacionales, realizará una evaluación de las personas aspirantes y hará llegar el acuerdo correspondiente a la Comisión Legislativa, la cual integrará el dictamen, y formulará la propuesta de terna para el cargo, sometiéndola a la consideración de la Legislatura.

En su caso, la persona que resulte designada rendirá protesta ante el pleno de la Asamblea y ocupará el cargo a partir del día 21 de agosto de 2025.

OCTAVO.- El presente proceso será publicado el 26 de junio de 2025 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en dos periódicos estatales de mayor circulación en el Estado de México.

NOVENO.- Cualquier controversia relacionada con el presente proceso será resuelta por la Junta de Coordinación Política y la determinación correspondiente se hará pública.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veinticinco.

SECRETARIAS
DIP. EMMA LAURA ALVAREZ
VILLAVICENCIO
(RÚBRICA)

DIP. RUTH SALINAS REYES
(RÚBRICA)
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
(RÚBRICA)

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, Diputada.

En términos del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México,

someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen, se sirvan levantar la mano, gracias, ¿En contra, En abstención?

SECRETARIA DIP. EMMA LAURA ALVAREZ VILLAVICENCIO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general pido a la Secretaría abra el registro de votación hasta por dos minutos.

Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase indicarlo.

SECRETARIA DIP. EMMA LAURA ALVAREZ VILLAVICENCIO. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. EMMA LAURA ALVAREZ VILLAVICENCIO. Falta alguien de emitir su voto.

El acuerdo y la convocatoria han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tienen por aprobado en lo general el acuerdo y la convocatoria y asimismo se declara también su aprobación en lo particular.

Para desahogar el punto número 4 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Karim Carvalho Delfín, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, Iniciativa con Proyecto de Decreto por

el que se abroga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Universidad Naucalpan de Juárez, con el carácter de urgente y obvia resolución.

DIP. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN. Con el permiso del diputado Presidente Maurilio Hernández González. Saludo con respeto a todas mis compañeras, compañeros, compañere, a los representantes de los medios de comunicación que con su presencia nos ayudan a informar y difundir lo que en el seno de este Congreso se realiza a la ciudadanía, a los ciudadanos que nos siguen desde las diferentes plataformas digitales.

Diputado Maurilio Hernández González, Presidente de la de la LXII Legislatura del Estado de México. Su servidor, quien hace uso de la palabra. Integrante del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en los artículos 6, 55, 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 51, fracción II, 57, 61, fracción I, de la fracción II, 79, 81, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Estado Libre y Soberano de México. Y en el artículo 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. Someto a consideración de esta Honorable soberanía la iniciativa de Proyecto de Decreto, por el que se abroga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Universidad de Naucalpan. En términos de lo siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un derecho humano fundamental contemplado en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En fecha 25 de julio del año 2019, el entonces presidente de la Nación, Andrés Manuel López Obrador, durante su conferencia de prensa diaria, hizo mención sobre la donación del inmueble conocido como “Rancho Los Tres García” al Gobierno municipal de Naucalpan de Juárez, por lo que en fecha de 11 de diciembre de 2019, en la XLV Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento

Constitucional de Naucalpan, México del periodo 2019- 2021, se aprobó el acuerdo por el que se remitía el proyecto de iniciativa de Decreto relativo que crea este ente Organismo Público descentralizado denominado Universidad Pública de Naucalpan de Juárez, México, mismo que fue turnado a la LX Legislatura del Estado de México por conducto del Ejecutivo del Estado de México. En consecuencia, el 3 de septiembre del 2021, mediante Decreto número 323, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, Tomo 212, número 43, se explica que la ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter denominado Universidad de Naucalpan de Juárez, cabe mencionar y tengamos en cuenta que curiosamente en ese año todo el país, todo el mundo padeció la pandemia del virus SARS-CoV-2, mejor conocido como COVID -19. Dicho fenómeno a nivel global golpeó a todos los escalafones de la sociedad y para este proyecto el municipio de Naucalpan no fue la excepción, por lo que todos los trabajos que debieron de haber avanzado se vieron frenados por dicha pandemia .y por ello cambiaron los proyectos y hoy el compartirles no es que no llegue la universidad a Naucalpan, sino que simplemente el gobierno federal tomo una nueva atribución, tomo una atribución en el que se forjara una nueva con mayor fuerza, con mayor protección para los Naucalpan, la gobernadora, la maestra, nuestra maestra Delfina Gómez Álvarez, siempre ha creído en la educación como acción para la mejora de la calidad de vida de la población de nuestra entidad, es por eso que a lo largo de su precampaña, posteriormente, durante su gobierno, ha tenido como meta la implementación de un plantel de nivel superior dentro de Naucalpan, por lo que siempre ha apoyado el proyecto de esta universidad, así como de la actual proyecto que es la Universidad Nacional Rosario Castellanos, con sede en Naucalpan; así mismo se hace mención que uno de los objetivos proyectados en la precampaña por la presidenta, la presidenta de todos los mexicanos, Claudia Sheinbaum Pardo, es el llevar la educación a las zonas más marginadas del país, por lo que mediante el decreto presidencial de fecha dos de diciembre del 2024 se crea la Universidad Nacional Rosario

Castellanos como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, misma que tendrá una de sus sedes en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Dicha acción busca armonizar los planes de desarrollo en materia de educación, tanto a nivel federal, estatal y municipal, con lo que se busca dar certeza, proximidad, acceso a la educación a la población en todas las zonas marginadas, toda vez que la propuesta da certeza Jurídica y con el fin de cerrar un proceso solicitado formalmente por el Ayuntamiento de Naucalpan, así mismo como armonizar los esfuerzos institucionales en materia educativa, me permito solicitar, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 74 Del Reglamento de este Poder, su dispensa de dictamen para realizar de inmediato su análisis y resolver lo procedente.

PROYECTO DE DECRETO

LXII LEGISLATURA ESTADO DE MÉXICO.

Se abroga la Ley que Crea el Organismo descentralizado de carácter municipal denominado Universidad de Naucalpan, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, 3 de septiembre del 2021.

ARTÍCULO TRANSITORIO.

PRIMERO. Publique el presente decreto en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

SEGUNDO. El presente decreto estará en vigor en el siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado de todos los mexiquenses, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a

los veintiséis días del mes de junio del año 2025.

Muchas gracias.

(Se inserta documento)

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes
Distrito XII Teoloyucan
Grupo Parlamentario morena

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el
Estado de México”

Toluca de Lerdo, Estado de México 26 de junio
de 2025

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA H. LXII
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Diputado **Rigoberto Vargas Cervantes**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de morena, con fundamento en los artículos 6, 55, 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracciones I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 38 fracción II, 79, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y en el artículo 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta honorable soberanía, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Universidad Naucalpan**, en términos de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Educación es un Derecho Humano fundamental, contemplado en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en atención a este Derecho Humano básico, es por

lo que el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, siempre ha tenido como objetivo el llevar la educación hasta los lugares más segregados del territorio Municipal.

En fecha 25 de julio de 2019, el entonces Presidente de la nación Andrés Manuel López Obrador, durante su conferencia de prensa diaria, hizo mención sobre la donación del inmueble conocido como “Rancho los Tres García” al Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez, México, misma donación con la idea de que se empezaran las gestiones necesarias para la creación del ente descentralizado llamado “UNIVERSIDAD DE NAUCALPAN”, todo esto dentro del periodo de gobierno de la entonces Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, México, la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, por lo que en fecha 11 de diciembre de 2019, en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Sexta abierta, Decima Itinerante, del Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, del periodo 2019-2021, se aprobó el “Acuerdo por el que se remite el Proyecto de Iniciativa de Decreto relativo a la Ley que se crea al Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Pública de Naucalpan de Juárez, México, mismo que fue turnado a la LX Legislatura del Estado de México, por conducto del Ejecutivo del Estado de México.

En consecuencia, el 03 de septiembre del 2021, mediante Decreto Numero 323, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, Tomo: CCXII No. 43, se expidió la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal Denominado Universidad de Naucalpan de Juárez.

Cabe recalcar que durante la administración de la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, el mundo enfrentó la crisis sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19), dicho fenómeno a nivel global golpeó todos los escalafones de la sociedad, el Municipio de Naucalpan de Juárez, no fue la excepción, por lo que lamentablemente y en consecuencia se registraron crisis no solo en

materia de sanidad, si no en materia económica, por lo que el Municipio no pudo seguir costearo la idea de la “UNIVERSIDAD DE NAUCALPAN”.

Por lo que en fecha 01 de diciembre de 2022, mediante Sesión de Cabildo, se aprobó el Acuerdo Económico número 136, mediante el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México solicitó a la LXI Legislatura del Estado de México, abrogar el Decreto Número 323, publicado el tres de septiembre de dos mil veintiuno en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, mediante el cual se expidió la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal Denominado Universidad de Naucalpan de Juárez.

Derivado de lo anterior, el entonces Secretario del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México, por oficio SA/5433/2022 de fecha 02 de diciembre del 2022, remitió a la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura del Estado de México, el acuerdo antes descrito, para que se llevasen a cabo las gestiones necesarias a fin de abrogar el decreto por el que se creó el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal Denominado Universidad de Naucalpan de Juárez.

Cabe recalcar que a dicho procedimiento de abrogación no se le dio el trámite legal correspondiente en la Legislatura que antecede, por lo que al día en que se signa esta iniciativa, la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Pública de Naucalpan de Juárez, México, sigue vigente.

La gobernadora la Maestra Delfina Gómez Álvarez, siempre ha creído en la educación como acción para la mejora de la calidad de vida de la población de la entidad, es por eso que a lo largo de su pre campaña y posteriormente durante su gobierno ha tenido como meta la implementación de un plantel de nivel superior dentro del territorio municipal, por lo que siempre ha apoyado el proyecto de la antes Universidad de Naucalpan, así como el de la actual Universidad Nacional Rosario Castellanos con sede en Naucalpan.

Así mismo se hace mención que uno de los objetivos proyectados en la precampaña por la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, es el llevar la educación a las zonas más marginadas del país, por lo que mediante decreto presidencial de fecha 02 de diciembre de 2024, se crea la Universidad Nacional Rosario Castellanos como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, misma que tendrá como una de sus sedes el Municipio de Naucalpan de Juárez México, dicha acción busca armonizar los planes de desarrollo en materia de educación, tanto a nivel Federal, Estatal y Municipal, con lo que se busca dar certeza, proximidad y acceso a la educación, a la población de las zonas más marginadas y olvidadas por administraciones pasadas.

Toda vez que la propuesta busca dar certeza jurídica y cerrar un proceso solicitado formalmente por el Ayuntamiento de Naucalpan, así como armonizar los esfuerzos institucionales en materia educativa, me permito solicitar, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, su dispensa del dictamen, para realizar de inmediato su análisis y resolver lo procedente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ÚNICO. Se aboga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal Denominado Universidad Naucalpan, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 3 de septiembre de 2021.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: Publique el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil veinticinco.

DECRETO NÚMERO LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ÚNICO. Se abroga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal Denominado Universidad Naucalpan de Juárez, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 3 de septiembre de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil veinticinco.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIAS

DIP. EMMA LAURA ALVAREZ

VILLAVICENCIO

DIP. RUTH SALINAS REYES

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, diputado.

Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, someto a la aprobación de la Legislatura la propuesta para dispensar el trámite de dictamen de la iniciativa y abro la discusión de la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la probatoria de la dispensa del trámite de dictamen, se sirvan levantar la mano, gracias ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. RUTH SALINAS REYES. Han sido aprobado por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Abro la discusión en lo general de la Iniciativa de Decreto y consulto si ¿Alguien desea hacer uso de la palabra?

En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra en votación nominal, pregunto si es de aprobarse en lo general la Iniciativa de Decreto y pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

Si alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, sírvase referirlo.

SECRETARIA DIP. RUTH SALINAS REYES. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. RUTH SALINAS REYES.

¿Falta alguien por emitir su voto?

Presidente la iniciativa de decreto ha sido aprobada en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tiene por aprobada en lo general la iniciativa de decreto y estimando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular, se declara a sí mismo su aprobatoria en ese sentido, en lo particular.

Para desahogar el punto número 5, del orden del día se concede el uso de la palabra al diputado Israel Espíndola López, quien dará lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a desincorporación del patrimonio municipal, un inmueble para que sea donado a título gratuito a la Universidad Rosario Castellanos, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal con el carácter de urgente y obvia resolución.

Adelante, diputado.

DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ. Muchas gracias.

Saludo con el agrado de siempre a las y los diputados integrantes de la Mesa Directiva de este periodo extraordinario de sesiones.

Compañeras, compañeros y compañere legisladores, con la venia del pueblo mexiquense. Decía la escritora Rosario Castellanos: “La cultura, la educación es el grito de los hombres ante sus ante su destino”.

Hablar de educación es hablar del futuro, es hablar de igualdad, de dignidad, de oportunidades, por eso, cuando un gobierno decide impulsar acciones concretas para que la educación pública llegue a más jóvenes, no estamos frente a un simple trámite administrativo. Estamos ni más ni menos que ante

un acto de transformación profunda.

Hoy presento, con carácter de urgente y obvia resolución, la iniciativa enviada por la Gobernadora del Estado de México, nuestra querida maestra Delfina Gómez Álvarez, por la cual se autoriza al Ayuntamiento de Naucalpan a incorporar un predio municipal para donarlo de manera gratuita a la Universidad Nacional Rosario Castellanos. Esta acción, en apariencia sencilla, lleva detrás una convicción clara que la educación debe ser un derecho garantizado por el Estado, no un negocio ni un privilegio, porque aunque hoy lo tenemos claro ¡esto no fue así! Durante años, los gobiernos del viejo régimen dismantelaron las capacidades del Estado para garantizar el derecho a la educación, en lugar de construir universidades, levantaron bardas en lugar de brindar oportunidades, pusieron etiquetas, en lugar de abrir puertas, cerraron posibilidades, prefirieron acuñar el término ninis que ni estudiaban ni trabajaban como si fuera una condena; en vez de preguntarse, ¿qué hizo el Estado para cerrarles las puertas del estudio y del trabajo? etiquetaron en lugar de educar, abandonaron en lugar de acompañar.

Esta visión perversa nos heredó generaciones enteras, sin oportunidades reales, sin opciones viables, sin un lugar donde construir su porvenir, pero la historia cambió, la Doctora Claudia Sheinbaum ha dejado muy claro que para el segundo piso de la Cuarta Transformación la educación no es un ornamento, es cimiento, con ella la educación pública vive una nueva etapa de expansión, de consolidación, de justicia.

Hoy desde esta Legislatura de mayoría popular y con el liderazgo de la Gobernadora Delfina Gómez Álvarez, mujer surgida de las aulas damos un paso adelante, ponemos lo público por encima de lo privado y el derecho por encima del privilegio.

La Universidad Rosario Castellanos representa esa nueva visión de país y de estado, un modelo de educación pública con arraigo social y vocación humanista que busca llegar a donde no llegaban las universidades tradicionales.

Cabe reconocer que esta universidad ha contado con el respaldo decidido del exdiputado y ahora Presidente Municipal de Naucalpan, el compañero Isaac Montoya, cuyo compromiso con la educación y el bienestar social se ha mantenido firme a lo largo del tiempo, con el mismo tesón que lo distinguió durante la etapa que la actual Gobernadora Delfina Gómez Álvarez encabezaba la Secretaría de Educación, en ese espíritu de continuidad y trabajo articulado, el hoy presidente Isaac Montoya ha fortalecido una gestión cercana y profundamente comprometida con el desarrollo de esta casa de estudios, reconociendo en la educación un pilar esencial para construir una sociedad más justa e igualitaria, por eso Naucalpan tendrá una sede de esta universidad porque los jóvenes que tienen derechos a estudiar también merecen un espacio digno y también tienen sueños de que la educación puede hacerlos realidad.

Compañeras y compañeros, hoy estamos abriendo camino para que miles de jóvenes encuentren un espacio donde sus sueños no se topen con muros sino con puertas abiertas, con el respaldo de todas y de todos ustedes podemos enviar un mensaje claro, la educación pública no es un anexo del Estado, es el corazón mismo del país que queremos construir.

Reconozco a la oposición que se sume a este proyecto de decreto, que la Legislatura sea recordada no por la comodidad sino por su altura moral, por decir con firmeza y sin titubeos que la tierra pública cuando se pone al servicio de la educación florece para todos.

A continuación, me permito dar lectura a la iniciativa de decreto correspondiente.

DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora

Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en los artículos 33 fracción IV y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura, por el digno conducto de usted la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, la desincorporación de un predio de propiedad municipal para que sea donado a favor de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, que tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación, el estado, federación, estado, Ciudad de México y Municipios impartirá y garantizará la educación inicial preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior; asimismo señala que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al estado, la autoridad federal y las locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad en términos que la ley señale.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 5, establece que, en el Estado de México, toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

El artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de México determina que en el Estado de México toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, complementar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar

su desarrollo personal y profesional como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

A través del decreto de la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre del 2024, se crea el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Universidad Nacional Rosario Castellanos con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y operativa, organizativa, académica y de gestión que tiene por objeto impartir e impulsar la educación superior gratuita en México; así como realizar funciones de docencia, investigación, extensión y la difusión del conocimiento, la cultura y vinculación social con una vocación ética, científica y humanista, mediante unidades académicas en las entidades federativas.

El ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, durante la décima novena sesión ordinaria de cabildo de fecha 30 de mayo de 2025, aprobó por mayoría de votos la desincorporación del inmueble ubicado en la parcela número 36 Z3 P1/2 del ejido de los remedios, identificado también como Rancho los 3 García, ubicado en el camino real a las Julianas, colonia las julianas en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México para su posterior donación a título gratuito a favor de la universidad nacional Rosario Castellanos para la construcción de una unidad académica en este municipio.

El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es propietario del inmueble ubicado en la parcela número 36 Z3 P1/2 del ejido de los remedios, ubicado también como Rancho los 3 García ubicado en el camino real a las Julianas, colonia las julianas en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México con una superficie de 2 hectáreas, 3 áreas, 2.30 centiáreas con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 126.09 metros con camino en línea quebrada, 116.75 metros con parcela 37; al sureste, 213.91 metros con río de ojo de agua en línea quebrada;

al suroeste 43.14 metros con parcela 35 y 73.95 metros con camino al noroeste 44.68 metros con expropiación a favor de la Comisión Federal de Electricidad.

La propiedad del inmueble de referencia se acredita con el instrumento número 59 mil 881 volumen, mil 911, folio 56, otorgada ante la fe de la Licenciada Paloma Villalva Ortiz, Titular de la Notaria Pública Número 64 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal con residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla, bajo el folio real electrónico 00043754, el director del centro INHA del Estado de México, mediante los oficios número 401.3.S.1/2023/2467 y 401.35.1-2023/2468, señaló que el inmueble objeto de donación no tiene ningún valor histórico, no es colindante a algún monumento histórico y se encuentra fuera de la zona de protección patrimonial.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a través de su Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Poder Ejecutivo del Estado de México a mi cargo para hacer el conducto ante esta Legislatura para presentar la iniciativa de decreto respectiva. En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esta Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Municipio el inmueble ubicado en la parcela número 36 Z3 P1/2 del Ejido de Los Remedios, identificado también como Rancho Los Tres García, ubicado en el Camino Real a las Julianas, Colonia Las Julianas, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 2 hectáreas, 13 áreas 2.50 Centiáreas, para que sea donado a título gratuito a favor de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, para la construcción de una unidad académica en este municipio.

DECRETO**LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO****DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el inmueble ubicado en la parcela número 36 Z3 P1/2 del Ejido de Los Remedios, identificado también como Rancho Los tres García, ubicado en el Camino Real a las Julianas, Colonia Las Julianas, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 2 hectáreas, 13 áreas, 2.50 Centiáreas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias que ya he comentado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, para establecer una unidad académica de dicha universidad en este municipio.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los trece días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

La Gobernadora Constitucional del Estado de México.

Firma, Maestra Delfina Gómez Álvarez.

Es cuanto, Presidente.

(Se inserta documento)

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Oficina de la Gobernadora

Toluca de Lerdo, México,
a 13 de junio de 2025.

DIPUTADO

**MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION
PERMANENTE DE LA H. “LXII”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

DELFINA GOMEZ ALVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con fundamento en los artículos 33, fracción IV, y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Usted, la **Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, la desincorporación de un predio de propiedad municipal para que sea donado a favor de la Universidad Nacional Rosario Castellanos**, que tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado

-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Asimismo, señala que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. La autoridad federal y las locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 5° establece que, en el Estado de México, toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

El artículo 6° de la Ley de Educación del Estado de México determina que, en el Estado de México, toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

A través del Decreto de la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024, se crea el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, denominado Universidad Nacional Rosario Castellanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y operativa, organizativa, académica y de gestión, que tiene por objeto impartir e impulsar la educación superior gratuita en México, así como realizar funciones de docencia, investigación, extensión y la difusión del conocimiento, la cultura y vinculación social con una vocación ética, científica y humanista, mediante Unidades Académicas en las entidades federativas.

Mediante oficio número UNC/REC/0142/2025, de fecha 25 de abril de 2025, la Rectora de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, solicitó al Presidente Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se le otorgue a esa Universidad un inmueble de propiedad municipal para la construcción de una Unidad Académica, con la finalidad de impartir, desarrollar, coordinar y orientar servicios de educación superior y educación continua, para la formación de profesionistas en los niveles de licenciatura, especialidad, técnico superior universitario, maestría y doctorado.

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, durante la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha treinta de mayo de 2025, aprobó por mayoría de votos la desincorporación del inmueble ubicado en la parcela número 36 73 P1/2, del Ejido los Remedios, identificado también como Rancho “Los Tres García”, ubicado en el Camino Real a las Julianas, Colonia Las Julianas en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para su posterior donación a título gratuito, en favor de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, para la construcción de una Unidad Académica en ese municipio.

El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es propietario del inmueble ubicado en la parcela número 36 73 P1/2, del Ejido los Remedios, identificado también como Rancho “Los Tres García”, ubicado en el Camino Real a las Julianas, Colonia Las Julianas en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 2-13-02.50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 126.09 metros con camino en línea quebrada, 116.75 metros con parcela 37.

AL SURESTE: 213.91 metros con Río Ojo de Agua en línea quebrada.

AL SUROESTE: 43.14 metros con parcela 35, y 73.95 metros con camino.

AL NOROESTE: 44.68 metros con expropiación a favor de la Comisión Federal de Electricidad.

La propiedad del inmueble de referencia se acredita con el instrumento número 59,881, Volumen 1,911, Folio 56, otorgada ante la fe de la Licenciada Paloma Villalba Ortiz, Titular de la Notaria Publica No. 64 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, bajo el Folio Real Electrónico 00043754.

El Director del Centro INAH Estado de México, mediante los oficios números 401.3.S.1-2023/2467 y 401.3S.1-2023/2468 señaló que el inmueble objeto de donación no tiene ningún valor histórico, no es colindante a algún monumento histórico y se encuentra fuera de zona de protección patrimonial.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a través de su Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Poder Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio, el inmueble ubicado en la parcela numero 36 2Z3 P1/2, del Ejido los Remedios, identificado también como Rancho “Los Tres García”, ubicado en el Camino Real a las Julianas, Colonia Las Julianas, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 2-13-02.50 hectáreas, para que sea donado a título gratuito a favor de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, para la construcción de una Unidad Académica en ese municipio.

**DECRETO NUMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el inmueble ubicado en la parcela numero 36 73 P1/2, del Ejido los Remedios, identificado también como Rancho “Los Tres García”, ubicado en el Camino Real a las Julianas, Colonia Las Julianas, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 2-13-02.50 hectáreas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 126.09 metros con camino en línea quebrada, 116.75 metros con parcela 37.

AL SURESTE: 213.91 metros con Rio Ojo de Agua en línea quebrada.

AL SUROESTE: 43.14 metros con parcela 35, y 73.95 metros con camino.

AL NOROESTE: 44.68 metros con expropiación a favor de la Comisión Federal de Electricidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior, a favor de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, para establecer una unidad académica de dicha Universidad en ese municipio.

ARTICULO TERCERO. La donación del predio estar condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrar vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los 13 días del mes de junio del año 2025.

**La Gobernadora Constitucional
del Estado de México**

Mtra. Delfina Gómez Álvarez
(*Rúbrica*)

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el inmueble ubicado en la parcela número 36 Z3 P1/2, del Ejido los Remedios, identificado también como Rancho “Los Tres García”, ubicado en el Camino Real a las Julianas, Colonia Las Julianas, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 2-13-02.50 hectáreas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 126.09 metros con camino en línea quebrada, 116.75 metros con parcela 37.

AL SURESTE: 213.91 metros con Río Ojo de Agua en línea quebrada.

AL SUROESTE: 43.14 metros con parcela 35, y 73.95 metros con camino.

AL NOROESTE: 44.68 metros con expropiación a favor de la Comisión Federal de Electricidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H.

Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior, a favor de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, para establecer una unidad académica de dicha Universidad en ese municipio.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil veinticinco.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIAS

**DIP. EMMA LAURA ALVAREZ
VILLAVICENCIO**

**DIP. RUTH SALINAS REYES
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**

(*Fin del documento*)

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Gracias diputado.

De conformidad con el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de México, someto a la aprobación de la Legislatura la propuesta para dispensar el trámite de dictamen de la iniciativa, y, en consecuencia, abro la discusión de la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si alguien desea hacer uso de la palabra.

¿Para la dispensa de diputado? ¿Para la dispensa? Perdón. Resolvemos la dispensa y vamos a abrir la discusión en lo general.

Bien, pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen se sirvan levantar la mano. Gracias. ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. RUTH SALINAS REYES.
La dispensa ha sido aprobada por unanimidad de votos Presidente

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Dispensado el trámite de dictamen, abro la discusión en lo general de la iniciativa de decreto y pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra.

Diputado Oscar González. ¿Con qué objeto? Tiene el uso de la palabra diputado.

DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ (Desde su curul). Gracias. Seré muy breve, evidentemente.

Agradecerle a la Presidenta Claudia Sheinbaum, agradecerle a la Maestra Delfina, agradecerle al Presidente Municipal Isaac, por el todo el trámite que están haciendo para crear una universidad en nuestro Estado, Naucalpan lo requiere. Que bueno que tenemos Presidentes Municipales como Isaac que se aplican para resolver estas cosas. Bienvenida a la educación a nuestro Estado, bienvenida, bienvenida.

Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, diputado.

Se registra lo expresado por el diputado Oscar González.

En votación nominal, consulto si es de aprobarse en lo general la iniciativa de decreto y pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

Si alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, sírvase comentarlo.

SECRETARIA DIP. RUTH SALINAS REYES.
El sistema hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. RUTH SALINAS REYES.
¿Alguien falta por emitir su voto?

Presidente, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

Se registra la votación del diputado Omar Ortega, también de la diputada Yurixi Leyva y del diputado Valdeña.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Bien, se tiene por aprobada en lo general la iniciativa de decreto y estimando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular se declara igualmente su aprobatoria en ese sentido, en lo particular.

Para desahogar el punto número 6 del orden del día se concede el uso de la palabra a la diputada.

Perdón, si me permites, diputada Araceli, nada más un breve paréntesis para darle la más cordial bienvenida a los estudiantes de la Facultad de Derecho y de Ciencias Políticas de la Universidad Autónoma del Estado de México, invitadas e invitados de la diputada Ruth Salinas Reyes; bienvenidas y bienvenidos a esta Sesión abierta pública que se realiza por los diputados del pueblo.

Diputada Araceli en el uso de la palabra para dar lectura al dictamen de la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada

por la titular del Ejecutivo Estatal; de la Iniciativa de Decreto por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado Gerardo Pliego Santana, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena y de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Elena García Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, todas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Adelante, diputada.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Sí, Con el permiso de la Mesa.

Honorable Asamblea.

La Presidencia de la Legislatura y de la Diputación Permanente de la “LXII” Legislatura remitieron, en su oportunidad, a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para su estudio y Dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal; la Iniciativa de Decreto por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con la finalidad de armonizar la Constitución Local sustituyendo el INFOEM por los órganos garantes en sintonía con la nueva Ley General en la materia, presentada por el Diputado Gerardo Pliego Santana, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, propone reformar la legislación vigente del Estado de México, para hacerla acorde con el nuevo paradigma de transparencia, presentada por la Diputada Elena García Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Consecuentes con la técnica legislativa y en observancia del principio de economía procesal, apreciamos que las iniciativas se refieren a similar ordenamiento jurídico y contienen propuestas legislativas coincidentes, acordamos llevar a cabo el estudio conjunto de las mismas y conformar un Dictamen y un Proyecto de Decreto, en los que se expresa la decisión de quienes formamos estas comisiones legislativas.

Sustentado el estudio de las iniciativas y suficientemente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

La Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la consideración de la Soberanía Popular la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, la presentación se dio en Sesión de la Diputación Permanente, el día 12 de junio de 2025.

El Diputado Gerardo Pliego Santana del Grupo Parlamentario del Partido morena en ejercicio del derecho de Iniciativa Legislativa previsto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción

I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la consideración de la Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de transparencia. La Iniciativa se presentó en la Sesión de la “LXII” Legislatura celebrada el día 30 de abril de 2025.

La Diputada Elena García Martínez del Grupo Parlamentario del Partido morena en ejercicio del derecho de Iniciativa Legislativa señalado en los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; sometió a la consideración de la Soberanía Popular, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de simplificación orgánica. La Iniciativa se presentó en la Sesión de la “LXII” Legislatura celebrada el día 7 de mayo de 2025.

Quienes integramos las comisiones legislativas, celebramos reunión de estudio de las iniciativas, el día 18 de junio de 2025 y en un marco de respeto al Principio de la División de Poderes y con un propósito de colaboración institucional acudieron y participaron en los trabajos: el Jefe de la Unidad de Prevención contra la Corrupción; el Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia; el Director de Normatividad y Apoyo Jurídico; y el Encargado de Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y de viva voz, ampliaron la información y expusieron aspectos relevantes sobre la motivación, justificación y efectos de la propuesta legislativa formulada por la Titular del Ejecutivo Estatal, de igual forma, el Diputado Gerardo Pliego Santana y la Diputada Elena García Martínez, en su carácter de promoventes de las

iniciativas colaboraron en el estudio y aportaron, en forma directa, importantes elementos sobre aspectos relevantes de sus propuestas legislativas, coadyuvando para garantizar un estudio completo, detallado y objetivo.

En observancia del Proceso Legislativo, agotado el estudio, realizamos, el día 23 de junio de 2025, reunión de dictaminación conjunta de las iniciativas.

De conformidad con el estudio que llevamos a cabo y con la valiosa aportación de diputadas y diputados de los distintos grupos parlamentarios, conformamos un Proyecto de Decreto, que recoge, con puntualidad, las coincidencias normativas que estimamos son consecuentes con la armonización que mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y además responden al interés de los mexicanos.

El Proyecto de Decreto de reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México contiene disposiciones jurídicas encaminadas a fortalecer la simplificación administrativa y orgánica; la reducción del gasto público; evitar duplicidad de funciones y fortalecer el acceso a la información y a la rendición de cuentas sin acrecentamiento de estructuras burocráticas, como lo norma la Carta Magna y la legislación general y federal correspondiente.

Por lo tanto, advertimos la procedencia de reformar el párrafo cuadragésimo, las fracciones II, IV, V y los párrafos primero, segundo, tercero, décimo sexto y décimo octavo de la fracción VIII del artículo 5 y la fracción I del artículo 130 bis; adicionar el párrafo sexto, recorriendo los subsecuentes, al artículo 129; y derogar los párrafos cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo de la fracción VIII del artículo 5, la fracción VIII del artículo 51, la fracción L del artículo 61, la fracción XLVII del artículo 77 y, el inciso e) de la

fracción III del artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**ATENTAMENTE
LA COMISIÓN LEGISLATIVA
DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y LA COMISIÓN
LEGISLATIVA DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Es cuanto, Presidente.

(Se inserta documento)

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL; DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE ARMONIZAR LA CONSTITUCIÓN LOCAL SUSTITUYENDO EL INFOEM POR LOS ÓRGANOS GARANTES EN SINTONÍA CON LA NUEVA LEY GENERAL EN LA MATERIA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GERARDO PLIEGO SANTANA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA; Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PROPONE REFORMAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA HACERLA ACORDE CON EL NUEVO

PARADIGMA DE TRANSPARENCIA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la Legislatura y de la Diputación Permanente de la “LXII” Legislatura remitieron, en su oportunidad, a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para su estudio y Dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal; la Iniciativa de Decreto por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, con la finalidad de armonizar la Constitución Local sustituyendo el INFOEM por los órganos garantes en sintonía con la nueva Ley General en la materia, presentada por el Diputado Gerardo Pliego Santana, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, propone reformar la legislación vigente del Estado de México, para hacerla acorde con el nuevo paradigma de transparencia, presentada por la Diputada Elena García Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Consecuentes con la técnica legislativa y en observancia del Principio de Economía Procesal, apreciamos que las iniciativas se refieren a similar ordenamiento jurídico y contienen propuestas legislativas coincidentes, acordamos llevar a cabo el estudio conjunto de las mismas y conformar un Dictamen y un Proyecto de Decreto, en los que se expresa la decisión de quienes formamos estas

comisiones legislativas.

Sustentado el estudio de las iniciativas y suficientemente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

La Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la consideración de la Soberanía Popular la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, la presentación se dio en Sesión de la Diputación Permanente, el día 12 de junio de 2025.

El Diputado Gerardo Pliego Santana del Grupo Parlamentario del Partido morena en ejercicio del derecho de Iniciativa Legislativa previsto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la consideración de la Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de transparencia. La Iniciativa se presentó en la Sesión de la “LXII” Legislatura celebrada el día 30 de abril de 2025.

La Diputada Elena García Martínez del Grupo Parlamentario del Partido morena en ejercicio del derecho de Iniciativa Legislativa señalado en los

artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; sometió a la consideración de la Soberanía Popular, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de simplificación orgánica. La Iniciativa se presentó en la Sesión de la “LXII” Legislatura celebrada el día 7 de mayo de 2025.

Quienes integramos las comisiones legislativas, celebramos reunión de estudio de las iniciativas, el día 18 de junio de 2025. En un marco de respeto al Principio de la División de Poderes y con un propósito de colaboración institucional acudieron y participaron en los trabajos: el Jefe de la Unidad de Prevención contra la Corrupción; el Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia; el Director de Normatividad y Apoyo Jurídico; y el Encargado de Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y de viva voz, ampliaron la información y expusieron aspectos relevantes sobre la motivación, justificación y efectos de la propuesta legislativa formulada por la Titular del Ejecutivo Estatal. De igual forma, el Diputado Gerardo Pliego Santana y la Diputada Elena García Martínez, en su carácter de promoventes de las iniciativas colaboraron en el estudio y aportaron, en forma directa, importantes elementos sobre aspectos relevantes de sus propuestas legislativas, coadyuvando para garantizar un estudio completo, detallado y objetivo.

En observancia del Proceso Legislativo aplicable, agotado el estudio, realizamos, el día 23 de junio de 2025, reunión de dictaminación conjunta de las iniciativas.

De conformidad con el estudio que llevamos a cabo y con la valiosa aportación de diputadas y diputados de los distintos grupos parlamentarios, conformamos un Proyecto de Decreto, que recoge,

con puntualidad, las coincidencias normativas que estimamos son consecuentes con la armonización que mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y además responden al interés mexiquense.

El Proyecto de Decreto de reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México contiene disposiciones jurídicas encaminadas a fortalecer la simplificación administrativa y orgánica; la reducción del gasto público; evitar duplicidad de funciones y fortalecer el acceso a la información y a la rendición de cuentas sin acrecentamiento de estructuras burocráticas, como lo norma la Carta Magna y la legislación general y federal correspondiente.

Por lo tanto, advertimos la procedencia de reformar el párrafo cuadragésimo, las fracciones II, IV y V y los párrafos primero, segundo, tercero, décimo sexto y décimo octavo de la fracción VIII del artículo 5 y la fracción I del artículo 130 bis; **adicionar** el párrafo sexto, recorriendo los subsecuentes, al artículo 129; y **derogar** los párrafos cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo de la fracción VIII del artículo 5, la fracción VIII del artículo 51, la fracción L del artículo 61, la fracción XLVII del artículo 77 y, el inciso e) de la fracción III del artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CONSIDERACIONES.

Compete a la “LXII” Legislatura conocer y resolver las iniciativas de Decreto, de conformidad con lo previsto en los artículos 61 fracciones I y IV, y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan para expedir leyes, decretos o acuerdos, para el régimen interior del Estado en todos los ramos de la administración del gobierno, modificar la Constitución Política Local y cumplir con las

obligaciones de carácter legislativo que le fueren impuestas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes de la Unión, expidiendo al efecto las leyes locales necesarias.

ASPECTOS SOBRESALIENTES DE LA PARTE EXPOSITIVA DE LAS INICIATIVAS.

- **Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.**

Destaca que, la simplificación administrativa y orgánica contribuye significativamente a mejorar del desempeño gubernamental, en concordancia con la lucha contra la corrupción y la reducción de la sobreregulación institucional y de procesos. Estos principios han sido rectores en las administraciones federales, los cuales, en colaboración de los Poderes, han logrado reducir significativamente la carga burocrática y hacer más eficiente el trabajo de los órganos de gobierno, logrando hacer más con menos.

Explica que prueba de lo anterior es el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, el cual, establece que las Constituciones de los Estados en términos de la ley general de la materia, definirán la competencia de los órganos encargados de la contraloría u homólogos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y demás sujetos obligados responsables de garantizar el derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales en posesión los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 60 de la Constitución Federal y la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

Refiere que, el artículo 134 constitucional reformado, establece la obligación de ajustar las estructuras orgánicas y ocupacionales de los entes públicos para erradicar duplicidades y modernizar la gestión pública. Asimismo, los artículos transitorios del Decreto disponen que las entidades federativas deberán armonizar su marco jurídico en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, garantizando que estos derechos fundamentales se ejerzan mediante mecanismos eficientes que no impliquen una carga administrativa excesiva ni un despliegue desproporcionado de recursos públicos.

Precisa que, el 20 de marzo de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, las cuales establecen un nuevo marco de actuación general para todas las autoridades a nivel nacional en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Explica que en atención a este mandato federal, el Gobierno del Estado de México se suma a las acciones orientadas a eliminar duplicidades funcionales y mejorar la gestión pública bajo los principios de racionalidad y austeridad republicana, por lo que se reitera el firme compromiso para fortalecer los mecanismos institucionales de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, asegurando que estas funciones se realicen con la máxima eficiencia y sin generar estructuras burocráticas que limiten su funcionamiento.

Afirma que la reducción de instituciones y la eliminación de duplicidades conlleva la disminución del gasto público, generando ahorros que podrán destinarse al combate de la pobreza y al mejoramiento del bienestar de la población mexiquense, con este Decreto se transversaliza la política de austeridad que ha implementado este Gobierno desde que asumió sus funciones en un compromiso franco con el desarrollo de la entidad

y el combate a la pobreza a través de acciones que simplifiquen procesos y disminuyan gastos, esto sin afectar el acceso de los ciudadanos al ejercicio de los derechos constitucionales de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Resalta que la Iniciativa prevé, en consecuencia, la alineación con las determinaciones de la Carta Magna, incluyendo la extinción del órgano constitucional autónomo denominado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y el traspaso de sus funciones a las autoridades ya existentes en materia de control interno y de vigilancia, las cuales desarrollarán las actividades previstas en las leyes de la materia, garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad que actualmente rigen el acceso a esos derechos.

Explica que las obligaciones, facultades y funciones que actualmente tienen las áreas de vigilancia en todas las instituciones públicas del Estado y de los Municipios, así como de los organismos auxiliares de ambos niveles de gobierno y los órganos autónomos permitirán desarrollar con mayor eficacia el objetivo de las reformas constitucionales aquí propuestas, sin incrementar su estructura y su gasto, pues se propone que el personal de operación con el que actualmente cuenta el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios será transferido a la autoridad garante de la vigilancia en el Poder Ejecutivo, lo que no incrementa la carga financiera para la Entidad, y por el contrario, disminuye el gasto de operación al asumirse esas funciones por autoridades ya constituidas.

Aclara que, con esta Iniciativa, se cumple el compromiso de esta Administración de velar por realizar un desempeño eficiente y austero de las

funciones de cada una de las áreas del Gobierno, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Federal, transformando así de manera positiva la vida de los habitantes del Estado de México, donde la transparencia y cercanía con la población consolide un verdadero gobierno al servicio del pueblo.

Afirma que, nuevamente, con compromiso y determinación, el Gobierno del Estado de México se une a los principios de transformación que encabeza la Federación y que coadyuvan en poner como centro de todas las políticas públicas, el bienestar de la población.

• **Iniciativa de Decreto por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Gerardo Pliego Santana, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.**

Expone que, durante décadas, se construyó un andamiaje institucional que, aunque en apariencia servía a la transparencia, en la práctica terminó por burocratizarla, encarecerla y alejarla del pueblo. Por ello, en congruencia con los principios de la Cuarta Transformación -no mentir, no robar y no traicionar al pueblo-, el 30 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica.

Estima que con esta reforma constitucional se puso fin a estructuras duplicadas, costosas e ineficaces, y se trazó un nuevo modelo de transparencia, donde el acceso a la información sea real, directo, gratuito y al servicio del pueblo, no de intereses burocráticos. En consecuencia, se suprimió el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y se redistribuyeron sus funciones dentro de una nueva arquitectura institucional más austera, funcional y cercana a la ciudadanía.

Especifica que el artículo segundo transitorio de dicha reforma estableció un plazo de noventa días naturales para que el Congreso de la Unión adecuara la legislación secundaria. En cumplimiento de ello, el 20 de marzo del presente año fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece los principios, bases y procedimientos para garantizar este derecho en todo el país y señala que conforme al artículo tercero transitorio del Decreto, corresponde a las Legislaturas de las entidades federativas realizar las adecuaciones necesarias dentro del plazo de noventa días naturales a partir de la expedición de la Ley General, a fin de armonizar sus marcos jurídicos y dar plena vigencia al nuevo modelo nacional.

En este contexto, presenta la Iniciativa, con el fin de armonizar nuestro texto constitucional local con el nuevo marco Constitucional y General, destacando que el acceso a la información pública y la protección de los datos personales no son concesiones del poder, sino derechos fundamentales del pueblo. Son herramientas que permiten a la ciudadanía vigilar el uso de los recursos públicos, exigir rendición de cuentas, y participar activamente en la vida pública. En el Grupo Parlamentario morena, estamos convencidos de que la transformación del país no será completa mientras existan barreras que impidan a la gente saber qué hacen sus gobernantes.

Estima que, por medio de este instrumento, se cumple con un mandato de transformación profunda. Estamos eliminando lo innecesario para dar paso a lo esencial. Estamos dejando atrás estructuras que operaban en función de intereses particulares o de élites, y construyendo nuevas reglas pensadas para garantizar derechos desde y para el pueblo.

Argumenta que desde una perspectiva jurídica, la presente reforma armoniza la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con el nuevo modelo de acceso a la información pública y protección de datos personales, en el

cual se sustituye la figura de un organismo único y colegiado por un esquema en el que cada poder público y cada órgano constitucional autónomo contará con su propia autoridad garante local, dotada de autonomía funcional para resolver los procedimientos en sus respectivos ámbitos de competencia. Estas autoridades garantes tendrán a su cargo la atención de solicitudes, la emisión de resoluciones, así como la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados.

• **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Elena García Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.**

Relata que, con el fin de fortalecer las políticas de transparencia y acceso a la información pública en posesión de entes gubernamentales, el 5 de febrero de 2024, el entonces Presidente de México presentó ante la Cámara de Diputados una Iniciativa de reforma constitucional en materia de simplificación orgánica, mediante la cual se previó extinguir el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Detalla que las principales reformas y derogaciones en materia de transparencia estuvieron encaminadas a: Señalar que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales estará protegida por los sujetos obligados que contarán con facultades suficientes para su atención; determinar que los sujetos obligados deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales; indicar que las leyes deberán establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de estos derechos, así como la competencia de las autoridades de control interno y vigilancia u homólogos en el ámbito federal y local para conocer los procedimientos de revisión contra los actos que emitan los sujetos

obligados; derogar las disposiciones relativas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y transferir a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno las facultades del INAI, con el fin de hacer más eficiente el ejercicio de este derecho.

Comenta que la reforma antes citada fue aprobada por la mayoría de las Legislaturas de las Entidades Federativas y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el viernes 20 de diciembre de 2024. Sobre el particular, la Legislatura del Estado de México aprobó el 03 de diciembre de 2024, por mayoría de 49 votos a favor y 19 en contra, la Minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, siendo la Entidad Federativa número 19 en aprobarla.

Menciona que dentro de las disposiciones transitorias de la reforma en comento, se estableció la expedición de nueva legislación para hacer efectivo lo dispuesto en el Decreto respectivo, por lo que, el pasado 20 de marzo de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.”*

Indica que en virtud de la extinción del INAI, dentro de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se establece como autoridad garante federal, en la fracción III del artículo 3, a “Transparencia para el Pueblo”, un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, además de disponer, en la fracción IV del mismo artículo, que la autoridad garante local serán los “Órganos encargados de la contraloría u homólogos en el poder ejecutivo de las entidades federativas,

quienes conocerán también de los asuntos en materia de transparencia de sus municipios o demarcaciones territoriales de Ciudad de México, conforme a lo que establezcan sus respectivas leyes”.

Evidencia la necesidad de reformar la legislación vigente del Estado de México, para hacerla acorde con el nuevo paradigma de transparencia en nuestro país, además de que, por mandato Constitucional, nuestra entidad está obligada a realizar las acciones necesarias para homologar nuestras leyes con la Constitución Federal, toda vez que el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Subraya que el presupuesto asignado al INFOEM para el Ejercicio Fiscal 2025 fue de 227 millones 679 mil 555 pesos, por lo que, de aprobarse la presente reforma, se generaría un ahorro significativo para las arcas estatales, además de que se estaría cumpliendo con el principio de austeridad y uso racional de los recursos de las y los mexiquenses.

Considera para el caso particular de nuestra Entidad, el primer paso para homologar las disposiciones de la Carta Magna, es realizar una reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, mediante la cual no sólo se extinga el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, sino que se establezcan puntualmente las dependencias y órganos que estarán a cargo del ejercicio del derecho a la transparencia y el acceso a la información. En este sentido, la presente Iniciativa tiene por objeto lo siguiente: Se reforma el artículo 5 para establecer que los órganos de control interno de los sujetos obligados serán quienes se encarguen del ejercicio del derecho de las personas a la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, puesto que se extingue el INFOEM, además de señalar que la Contraloría del Estado establecerá criterios complementarios a lo

establecido en la ley; se homologa el contenido de la Constitución local en su artículo 5 con lo señalado en los artículos Cuarto, Quinto y Sexto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el DOF el 20 de diciembre de 2024, por lo que se deroga todo lo relacionado a la integración y funcionamiento del INFOEM; se deroga la fracción VIII del artículo 51, relativo a la facultad de iniciar leyes del INFOEM; se derogan las fracciones L del artículo 61 y XLVII del artículo 77, respecto del proceso de nombramiento de los Comisionados del INFOEM; se deroga el inciso e) de la fracción III del artículo 88, relativo a las controversias que la Sala Constitucional debía resolver y que competían al INFOEM, y se elimina la referencia al INFOEM de quienes integran el Sistema Estatal Anticorrupción.

Revela que, al aprobar esta reforma, el Estado de México se unirá a otras Entidades que ya han presentado o incluso aprobado reformas a sus constituciones extinguiendo sus respectivos institutos de transparencia y estableciendo dicha función en las contralorías respectivas, como lo es Durango, Quintana Roo y Tabasco, los cuales ya publicaron sus respectivas reformas, o Zacatecas, Jalisco, Hidalgo, Puebla y San Luis Potosí, donde se tienen iniciativas presentadas en el Congreso.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Compartimos los argumentos de las iniciativas y encontramos que las mismas se inscriben en el propósito de cumplir con un mandato derivado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente, de la reforma de diciembre de 2024, así como de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, expedidas en el año 2025.

Tanto los argumentos expuestos como las disposiciones jurídicas propuestas son coincidentes y se encaminan a armonizar el texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, mediante las reformas, adiciones y derogaciones que se estiman convenientes, con la normativa constitucional y general en la materia y para ello, proponen disposiciones jurídicas que buscan favorecer la simplificación administrativa y orgánica; la reducción del gasto público; evitar duplicidad de funciones y fortalecer el acceso a la información y a la rendición de cuentas sin acrecentamiento de estructuras burocráticas, como lo norma la Carta Magna y la legislación general y federal correspondiente.

Es correcto lo argumentado en las iniciativas y a partir de ello proponen, fundamental, eliminar del texto constitucional local al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) y la transferencia de las funciones del Instituto.

Reconocemos también que las iniciativas son consecuentes con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, particularmente, con el Eje de cero corrupción y gobierno cercano a la gente.

Responden a las demandas de la población de implementar acciones efectivas para lograr una austeridad ejemplar en el ejercicio de la función pública, bajo el principio de hacer más con menos, como se expresa, es un compromiso del Gobierno del Estado de México.

Se orientan a eliminar la corrupción en todas formas y modalidades como lo señala el Plan de Desarrollo del Estado de México, dando prioridad a la transparencia y a la rendición de cuentas para elevar la confianza de las personas en las autoridades y fortalecer el acceso a la información y la rendición de cuentas fundamentales para incrementar mejores prácticas.

Estamos de acuerdo en que el acceso a la

información pública y la protección de los datos personales no son concesiones del poder, sino derechos fundamentales del pueblo. Son herramientas que permiten a la ciudadanía vigilar el uso de los recursos públicos, exigir rendición de cuentas, y participar activamente en la vida pública.

En consecuencia, al extinguir el INFOEM no se está coartando de ninguna forma el ejercicio pleno de las y los mexiquenses del derecho al acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas, por el contrario, lo que se busca es fortalecer este derecho, pero bajo una visión de eficiencia administrativa y optimización de recursos públicos, pues al eliminar una estructura burocrática onerosa y centrar esta función en los órganos de control interno de los sujetos obligados, se reducen los gastos operativos, se evita la duplicidad de funciones y esto permitirá una mejor coordinación de las políticas en esta materia, como se argumenta en las iniciativas.

Es evidente que las reformas, adiciones y derogaciones constitucionales consolidarán un nuevo capítulo en la vida democrática del Estado de México, en donde el derecho a la información se ejerza sin barreras, sin opacidad y sin corrupción.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

Es procedente reformar el párrafo cuadragésimo, las fracciones II, IV y V y los párrafos primero, segundo, tercero, décimo sexto y décimo octavo de la fracción VIII del artículo 5 y la fracción I del artículo 130 bis; adicionar el párrafo sexto, recorriendo los subsecuentes, al artículo 129; y derogar los párrafos cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo de la fracción VIII del artículo 5, la fracción VIII del artículo 51, la fracción L del artículo 61, la fracción XLVII del artículo 77 y, el inciso e) de la fracción III del artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En este sentido, en el párrafo cuadragésimo y las fracciones II, IV y V y los párrafos primero, segundo, tercero, décimo sexto y décimo octavo de la fracción VIII del artículo 5, se establece, esencialmente, lo siguiente:

- Para garantizar el ejercicio del derecho de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, los poderes públicos, **municipios** y organismos autónomos transparentarán sus acciones, en términos de las disposiciones aplicables, la información será oportuna, clara, veraz y de fácil acceso.
- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes. **Para tal efecto, los sujetos obligados contarán con las facultades suficientes para su atención.**
- Se establecerán mecanismos de acceso a la información **pública** y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante **las instancias competentes en los términos que fija esta Constitución y las leyes en la materia.**
- Los procedimientos de acceso a la información pública, de acceso, corrección y supresión de datos personales, así como los recursos de revisión derivados de los mismos, podrán tramitarse por medios electrónicos, a través de un sistema automatizado que para tal efecto establezca la ley reglamentaria. Las resoluciones que correspondan a estos procedimientos se sistematizarán para favorecer su consulta.
- **Los sujetos obligados deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales. Las leyes estatales en la materia determinarán las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de estos derechos, así como la competencia de las autoridades de control interno y vigilancia, para conocer de los procedimientos de revisión contra los actos que**

emitan los sujetos obligados.

- **Los sujetos obligados se registrarán por las leyes generales y locales** en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- **El ejercicio de los derechos de transparencia, acceso a la información pública** y protección de datos personales se registrará por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.
- Toda autoridad y **persona** servidora pública estará obligada a coadyuvar con **las Autoridades Garantes Estatales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales** para el buen desempeño de sus funciones.
- **Las Autoridades Garantes Estatales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales que determinen las leyes, deberán formular programas de difusión de la cultura de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.**

En cuanto al párrafo sexto que se adiciona al artículo 129, se precisa que **los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana, eliminando todo tipo de duplicidades funcionales u organizacionales, atendiendo a las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.**

En la reforma de la fracción I del artículo 130 bis, se dispone que el Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por las personas titulares de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, y de la

Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, así como un integrante del Tribunal de Disciplina Judicial y otro del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá. El Sistema tendrá la organización y funcionamiento que determine la Ley.

Por lo que hace al régimen transitorio estimamos conveniente establecer lo siguiente:

- Dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto se deberán expedir y aprobar las leyes secundarias o sus reformas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como realizar las adecuaciones normativas correspondientes que permitan la implementación del presente Decreto.
- Una vez que entre en vigor la legislación a que hace referencia el Artículo Tercero Transitorio, se extinguirá el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en los términos que se prevean en la legislación referida.

Los actos jurídicos emitidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con anterioridad a que entre en vigor la legislación secundaria, surtirán todos sus efectos legales.

En el caso de los instrumentos jurídicos, convenios, acuerdos interinstitucionales, contratos o actos equivalentes se entenderán como vigentes y obligarán en sus términos a las instituciones que asuman las funciones del Instituto que se extingue, según corresponda, sin perjuicio del derecho de las partes a ratificarlos, modificarlos o rescindirlos posteriormente.

Los recursos humanos, materiales, financieros y las previsiones presupuestales, así como los registros, padrones, plataformas y sistemas electrónicos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del

Estado de México y Municipios, pasarán a formar parte de las instancias que asuman sus facultades y atribuciones, cuando corresponda.

Se respetarán los derechos laborales de las personas trabajadoras adscritas al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Las personas Comisionadas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, que continúen en su cargo, concluirán sus funciones a la entrada en vigor de la legislación a la que aluden el Artículo Tercero Transitorio, en los términos que se prevean en tales disposiciones, salvo aquellos cuya vigencia de sus nombramientos concluya previamente a la entrada en vigor de dicha legislación.

A partir de la entrada en vigor de la legislación señalada en el Artículo Tercero Transitorio, las referencias realizadas en disposiciones jurídicas y en cualquier tipo de documentación al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios se entenderán hechas o conferidas a los entes públicos que adquieran tales atribuciones o funciones, según corresponda.

Con sujeción a la técnica legislativa, en el Proyecto de Decreto que se adjunta, se precisa la integración puntual del cuerpo normativo, incluyendo las disposiciones que se derogan.

En términos de lo expuesto, valorados los argumentos, sustanciado el estudio de las iniciativas, demostrado el beneficio social de las propuestas legislativas, y acreditados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Son de aprobarse, en lo conducente,

conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado:

- Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.
- Iniciativa de Decreto por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, presentada por el Diputado Gerardo Pliego Santana, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, presentada por la Diputada Elena García Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase a los Ayuntamientos del Estado para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veinticinco.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 23/JUNIO/2025.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PRESENTADA POR

LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL; DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE ARMONIZAR LA CONSTITUCIÓN LOCAL SUSTITUYENDO EL INFOEM POR LOS ÓRGANOS GARANTES EN SINTONÍA CON LA NUEVA LEY GENERAL EN LA MATERIA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GERARDO PLIEGO SANTANA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA; Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PROPONE REFORMAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA HACERLA ACORDE CON EL NUEVO PARADIGMA DE TRANSPARENCIA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADA (O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo	√		
Secretaria Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso	√		

Prosecretario Dip. Gabriel K a l i d M o h a m e d B á e z	√		
Dip. Vladimir H e r n á n d e z V i l l e g a s	√		
Dip. Héctor K a r i m C a r v a l l o D e l f í n	√		
Dip. Octavio M a r t í n e z V a r g a s	√		
Dip. Susana E s t r a d a R o j a s	√		
Dip. Arleth S t e p h a n i e G r i m a l d o O s o r i o	√√		
Dip. Ángel A d r i e l N e g r e t e A v o n c e			
Dip. Eduardo Z a r z o s a S á n c h e z		√	
Dip. Pablo F e r n á n d e z d e C e v a l l o s G o n z á l e z		√	
Dip. Ruth S a l i n a s R e y e s		√	
Dip. Omar O r t e g a Á l v a r e z			
Dip. Itzel G u a d a l u p e P é r e z C o r r e a	√		

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 23/JUNIO/2025.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN

DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL; DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE ARMONIZAR LA CONSTITUCIÓN LOCAL SUSTITUYENDO EL INFOEM POR LOS ÓRGANOS GARANTES EN SINTONÍA CON LA NUEVA LEY GENERAL EN LA MATERIA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GERARDO PLIEGO SANTANA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA; Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PROPONE REFORMAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA HACERLA ACORDE CON EL NUEVO PARADIGMA DE TRANSPARENCIA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DIPUTADA (O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Araceli C a s a s o l a S a l a z a r			

Secretaria Dip. Elena G a r c í a Martínez	√		
Prosecretario Dip. Israel E s p í n d o l a López	√		
Dip. Martha A z u c e n a C a m a c h o Reynoso	√		
D i p . E d m u n d o Luis Valdeña Bastida	√		
Dip. Osvaldo C o r t é s Contreras	√		
Dip. Armando N a v a r r e t e López	√		
Dip. Leticia Mejía García		√	
Dip. Krishna Karina R o m e r o Velázquez		√	

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** el párrafo cuadragésimo, las fracciones II, IV y V y los párrafos primero, segundo, tercero, décimo sexto y décimo octavo de la fracción VIII del artículo 5 y la fracción I del artículo 130 bis; se **adiciona** el párrafo sexto, recorriendo los subsecuentes, al artículo 129; y se **derogan** los párrafos cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero,

décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo de la fracción VIII del artículo 5, la fracción VIII del artículo 51, la fracción L del artículo 61, la fracción XLVII del artículo 77 y, el inciso e) de la fracción III del artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Para garantizar el ejercicio del derecho de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, los poderes públicos, **municipios** y organismos autónomos transparentarán sus acciones, en términos de las disposiciones aplicables, la información será oportuna, clara, veraz y de fácil acceso.

...

I. ...

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes. **Para tal efecto, los sujetos obligados contarán con las facultades suficientes para su atención.**

III. ...

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información **pública** y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante **las instancias competentes en los términos que fija esta Constitución y las leyes en la materia.**

V. Los procedimientos de acceso a la información pública, de acceso, corrección y supresión de datos personales, así como los recursos de revisión derivados de los mismos, podrán tramitarse por medios electrónicos, a través de un sistema automatizado que para tal efecto establezca la ley reglamentaria. Las resoluciones que correspondan a estos procedimientos se sistematizarán para favorecer su consulta.

VI. y VII. ...

VIII. Los sujetos obligados deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales. Las leyes estatales en la materia determinarán las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de estos derechos, así como la competencia de las autoridades de control interno y vigilancia, para conocer de los procedimientos de revisión contra los actos que emitan los sujetos obligados.

Los sujetos obligados se regirán por las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

El ejercicio de los derechos de transparencia,

acceso a la información pública y protección de datos personales se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

Derogado.

...

Derogado.

Derogado.

Derogado.

Derogado.

Derogado.

Derogado.

Derogado.

Derogado.

Derogado.

Derogado.

Toda autoridad y **persona** servidora pública estará obligada a coadyuvar con **las Autoridades Garantes Estatales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales** para el buen desempeño de sus funciones.

Derogado.

Las Autoridades Garantes Estatales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales que determinen las leyes, deberán formular programas de difusión de la cultura de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

IX. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 51.- ...

I. a VII. ...

VIII. Derogada.

...

...

...

Artículo 61. ...

I. a XLIX. ...

L. Derogada.

LI. a LVI. ...

Artículo 77.- ...

atendiendo a las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

I. a XLVI. ...

...

XLVII. Derogada.

...

XLVIII. a LII. ...

...

Artículo 88 Bis.- ...

Artículo 130 bis. ...

I. y II. ...

I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por las personas titulares de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, y de la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, así como un integrante del Tribunal de Disciplina Judicial y otro del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá. El Sistema tendrá la organización y funcionamiento que determine la Ley.

III. ...

a) a d) ...

e) Derogado.

IV. ...

...

...

...

...

...

...

II. y III. ...

...

...

TRANSITORIOS

Artículo 129. ...

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

...

...

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

...

...

ARTÍCULO TERCERO. Dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto se deberán expedir y aprobar las leyes secundarias o sus reformas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como realizar las adecuaciones

Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana, eliminando todo tipo de duplicidades funcionales u organizacionales,

normativas correspondientes que permitan la implementación del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. Una vez que entre en vigor la legislación a que hace referencia el Artículo Tercero Transitorio, se extinguirá el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en los términos que se prevean en la legislación referida.

Los actos jurídicos emitidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con anterioridad a que entre en vigor la legislación secundaria, surtirán todos sus efectos legales.

En el caso de los instrumentos jurídicos, convenios, acuerdos interinstitucionales, contratos o actos equivalentes se entenderán como vigentes y obligarán en sus términos a las instituciones que asuman las funciones del Instituto que se extingue, según corresponda, sin perjuicio del derecho de las partes a ratificarlos, modificarlos o rescindirlos posteriormente.

Los recursos humanos, materiales, financieros y las previsiones presupuestales, así como los registros, padrones, plataformas y sistemas electrónicos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, pasarán a formar parte de las instancias que asuman sus facultades y atribuciones, cuando corresponda.

Se respetarán los derechos laborales de las personas trabajadoras adscritas al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Las personas Comisionadas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, que continúen en su cargo, concluirán sus funciones a la entrada en vigor de

la legislación a la que aluden el Artículo Tercero Transitorio, en los términos que se prevean en tales disposiciones, salvo aquellos cuya vigencia de sus nombramientos concluya previamente a la entrada en vigor de dicha legislación.

A partir de la entrada en vigor de la legislación señalada en el Artículo Tercero Transitorio, las referencias realizadas en disposiciones jurídicas y en cualquier tipo de documentación al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios se entenderán hechas o conferidas a los entes públicos que adquieran tales atribuciones o funciones, según corresponda.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil veinticinco.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIAS

**DIP. EMMA LAURA ALVAREZ
VILLAVICENCIO**

DIP. RUTH SALINAS REYES

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Gracias, diputada.

Leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno de discusión, se sirvan levantar la mano, gracias ¿En contra? gracias ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Presidente la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Por mayoría.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Por mayoría.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Por mayoría, se corrige por mayoría de votos.

Abro la discusión en lo general del dictamen y del Proyecto de Decreto y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Levantamos la lista de oradores ¿Me ayuda?

A ver la diputada Ruth Salinas Reyes, ya, la diputada Alexia. ¿Quién más por acá? el diputado Zarzosa, diputado Omar Ortega, el diputado Gerardo Pliego, el diputado Octavio Martínez, bien, se cierra el registro de oradores, compañeras, compañeros, Octavio Martínez, con Octavio Martínez se cierra, a ver, revisamos.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Voy a repetir.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Repita el nombre de quienes registramos, diputada.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Sí, aquí tengo registrada la diputada Ruth Salinas, la diputada Alexia Dávila, el diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, el diputado Omar Ortega Álvarez, al diputado Gerardo Pliego y el diputado Octavio Martínez. ¿Falta algún otro diputado?

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Son los diputadas y diputados que sea han registrado, se concede el uso de la palabra adelante diputado.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ (Desde su curul). En términos de la Ley y del Reglamento tendría que manifestarse en sentido de que va la

participación de cada uno de los diputados y en ese orden preparar la discusión tendrían que participar primeramente el que va en contra, y después a favor y así sucesivamente, le pediría que hiciera ese reacomodo de los oradores, si fuera tan amable Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se atiende la misión diputado Omar Ortega, iniciaríamos desde luego con una posición en contra, va en ese sentido su posición diputada Ruth?, bien la diputada Ruth Salinas en contra, diputada Alexia Dávila en qué sentido?, diputado Eduardo Zarzosa? en contra, diputado Omar? Diputado Gerardo? Diputado Octavio? Bien entonces, primer participación será de la diputada Ruth Salinas en contra, la segunda participación será del diputado Gerardo Pliego a favor; tercer participación será de la diputada Alexia Dávila en contra, cuarta participación será del diputado Octavio Martínez a favor; la quinta participación del diputado Eduardo Zarzosa en contra, y cerramos con diputado Omar Ortega en contra, no hay otro a favor así que no hay problema, bien tiene el uso de la palabra en contra la diputada Ruth Salinas Reyes, permítame diputada, perdón diputada?

Haber se registra la participación de la diputada María José Pérez, a favor, entonces el orden queda ya, el número 6 es la participación de la diputada María José a favor y cierra en contra en el número 7 el diputado Omar Ortega, correcto? Adelante diputada Ruth.

DIP. RUTH SALINA REYES. Gracias Presidente, saludo a mis compañeras y compañeros diputados, a los jóvenes que hoy están en este Congreso viviendo lamentablemente uno de los peores días para nuestro Estado de México, sí hoy estamos de luto, de luto porque esto que hoy se nos presenta, es falso que sea una simplificación administrativa, una armonización con lo federal, esto, esto es sólo sepultar al único, escúchenlo bien el único organismo garante local en este momento, autónomo queda al derecho a la información pública y a la transparencia del Estado de México,

una de las características que debe cumplir un Estado para ser democrático es tener un gobierno transparente, que lo público esté disponible para ser consultado por la ciudadanía en un sistema de pesos y contra pesos en el ejercicio del poder, es una autocontención y hoy estamos matando, hablan aquí la mayoría de eliminar gastos, cuando solo representa el 0.05% del Presupuesto de Egresos de la Federación, estamos quitando a una institución que tan solo en los beneficios que aportó en más de 20 años en nuestro Estado de México, es para tener conocimiento de cuánto ganan y cuánto gastan los funcionarios del Gobierno del Estado de México.

Hoy no estamos sustituyendo a un instituto por otro que nos dé cuentas, hoy estamos matando, gracias a esta institución quedó expuesto el nepotismo en el Poder Judicial que tanto se ha criticado aquí, a los exagerados sueldos de magistrados, secretarios de gobierno y muchos de los presidentes municipales.

En 2017 quedó expuesto el caso OHL y el fraude con las concesiones y construcción de carreteras en el Estado de México, que por cierto ese mal no se ha quitado, salgamos aquí a recorrer nuestra capital del Estado de México, no tan lejos, caminos y carreteras destrozadas y en gran medida por la corrupción, por dar contratos a modo, a empresas de amigos y familiares o ya no tenemos después si se ejecuta, aquí esta matanza no tendremos en donde consultar si quiera qué constructoras son.

Tuvimos el caso de la estafa maestra en el Estado de México y fue gracias a la información que se pudo solicitar y que hoy conocemos de estos vergonzosos casos, corrupción ha pasado por tantos y tantos servidores públicos, si había corrupción en el INFOEM traigan a cuentas aquí al contralor que hace unos meses nombramos para que llegará a revisar los números en este instituto, es lo que solicitamos en comisión.

Para desaparecer, para quitar y para matar hay que mandar, a traer, a dar cuentas, a quien hoy está revisando esta información que habían excesos en los gastos de los comisionados, llamémoslos, traigámoslos aquí, porque lamentablemente se está

haciendo una práctica común para este legislativo que cuando nos incomoda una institución hay que desaparecerla sin dar un derecho de audiencia, porque sí está demostrado todos estos excesos; uno, tienen que dar cuentas; dos, denuncias ante la fiscalía, porque lamentablemente entonces cada que se acuse a un Presidente Municipal, a un Secretario de Estado, a una dependencia de corrupción entonces se tendrá que desaparecer esta dependencia, aquí debíamos de estar para corregir, para enmendar pero no para destruir.

Este pasado 3 de diciembre la mayoría aprobó en comisiones una iniciativa, una armonización a la reforma constitucional, lamentablemente sin abrir este foro a la ciudadanía, sin traer a cuentas a quienes se las acusan, no entendemos cómo se pretende que contralorías internas que sufren de carencia de recursos financieros y humanos puedan gestionar eficientemente las solicitudes de información y mantener actualizada una plataforma de datos y dar acceso a la información.

Para entenderlo claramente, hoy lo que se pretende es que el contralor se audite, asimismo, ser juez y parte y sólo recordemos aquí en el último informe del OSFEM, Presidentes Municipales despidieron a sus contralores al menos unas 5 veces, porque no respondían a sus intereses, que hay convocatorias abiertas para contralores, aquí lo hemos visto, en su mayoría quedan a modo y este dictamen no propone nada para nuestro Estado.

Con prisa para armonizar a nuestra Constitución, sólo se dice que 90 días vamos a ir corrigiendo, viendo quién va a asumir funciones, quién se va a quedar a cargo de una plataforma y peor aún, deja en la indefensión a cientos de trabajadores de este instituto, porque no hay garantía de nada.

Reiteramos en la bancada naranja, no importa si es necesario cambiar el nombre del instituto y llamarlo ahora Contraloría del pueblo o instituto para el buen Gobierno.

Lo importante, es aprovechar lo positivo, el personal calificado, la experiencia, las plataformas

digitales y fortalecer la institución, debemos crear un sistema de transparencia del Estado que incluya un consejo consultivo de expertos, encargados de diseñar, aplicar y evaluar políticas públicas de transparencia.

En este consejo podrían participar universidades, líderes de organismos empresariales, representantes del sistema estatal anticorrupción, colegios, profesionistas y actores de manera honorífica sin gastar más.

Que quede claro, hoy se mata una institución, se le pone a un cuerpo ya muerto una respiración artificial simulada, porque el destino ya está y donde no hay control, no hay transparencia y sin control al poder, no hay democracia.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias diputada.

Se concede el uso de la palabra para hablar a favor de la iniciativa del dictamen al diputado Gerardo Pliego Santana.

Me permito recordar a los oradores que darán uso de la tribuna, que nos vamos a apegar a lo que marque el reglamento de que dispondremos de 10 minutos para hacer nuestra exposición, hemos sido permisibles en cuanto al tiempo; pero el número de oradores, nos indica que es importante que nos podamos ajustar.

Muchas gracias por ajustarse al tiempo diputada y gracias a todos de antemano porque así lo hagamos. Adelante diputado Gerardo.

DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA. Muchas gracias diputado Presidente, compañeras y compañeros diputados.

Hoy, como lo han mencionado y lo han mencionado en las comisiones y quien me antecedió, de que estamos matando una institución.

Pero estamos desapareciendo un organismo que no ha funcionado, un organismo burocrático, que como bien lo comentaba, ha tenido excesos.

Pero lo fundamental es que no estamos quitándole el derecho a los ciudadanos del acceso a datos personales a saber el qué hacen los diferentes niveles de Gobierno, si bien este organismo, fue creado, no dio los resultados correctos y hoy lo que estamos haciendo, simplemente es armonizar la Constitución Federal que desaparece el instituto, el INAI, armonizarla a la Constitución del Estado de México.

Esta iniciativa, como bien lo planteé, les confiere las facultades que tenía el Instituto de Transparencia a los órganos garantes, a los órganos internos, a las contralorías.

Y si vemos el mecanismo que un ciudadano tiene para tener acceso a la información es que se lo pide a la dependencia del organismo.

En el caso de los municipios de transparencia y se lo remite y si no se lo remite, interviene esta institución.

¿Qué es lo que estamos haciendo? Simplificar. Dejar que sea burocrático la transparencia de los datos, de lo que hace el Gobierno con los recursos públicos.

Decía que. Si se mantiene, se va a evitar la corrupción. La corrupción es un tema que va más allá de personas, es quien ejerce el gobierno. Es que exista la ética moral para aplicar los recursos de manera correcta.

Un presidente municipal, aunque el Instituto le solicite la información al final de cuentas y se quejaban algunos compañeros diputados, les va a dar la información que ellos quieran.

Entonces, qué chiste tiene que tener un organismo burocrático. Yo celebro mucho la iniciativa de la Gobernadora, la Maestra Delfina y de mi compañera diputada María Elena, que va en el

mismo sentido de simplificar la administración pública.

Compañeros y compañeras diputadas, no estamos quitándoles el derecho constitucional que tienen los ciudadanos de acceso a la información y protección de datos personales.

Simplemente, estamos reduciendo la burocracia que existe. Y sí quiero recalcar algo que este Instituto al final de cuentas dejó de ser eficiente y eficaz, porque se convirtió en un botín político de los partidos y solamente había que recordar, quiénes han estado integrados y de qué partidos políticos han estado al frente de este instituto político que es el INFOEM.

Por eso yo considero en la iniciativa que es correcto lo que ha planteado nuestra gobernadora, lo que he planteado su servidor a nombre del grupo parlamentario y por supuesto, la diputada María Elena, es precisamente simplificación administrativa de que los recursos lleguen y sean destinados a causas sociales que hoy necesitamos en nuestro Estado.

Y decía la diputada Ruth, que apenas era poco menos del 1% del gasto federal, es del gasto estatal, en todo caso; pero, yo creo que 180 y tantos millones que tiene destinados el Instituto Electoral, digo el INFOEM, perdón, pueden ser canalizados para causas más nobles y atender a las necesidades que tienen los mexiquenses en el Estado de México.

Es cuanto señor Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias diputado. El uso de la palabra para hablar en contra tiene el uso de la tribuna la diputada Alexia Dávila.

DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ. Con su venia Presidente. Saludo a las y los compañeros legisladores que se encuentran en esta Asamblea, así como a los mexiquenses que siguen la transmisión de esta sesión por las diferentes

plataformas.

Compañeras y compañeros, sin transparencia no hay democracia y sin democracia no hay garantía a los derechos humanos. Lamentamos que se genere legislación que tiene como escudo discursos de austeridad, pero de fondo está el buscar eliminar un Instituto incómodo al régimen, pero beneficioso para la ciudadanía. Que hay áreas de oportunidad en el INFOEM, seguramente, pero eliminar lo que incomoda no es legislar con responsabilidad, al contrario, es una conducta autoritaria.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional expresa su oposición firme, fundada y motivada en contra del presente dictamen que contempla la desaparición del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, El INFOEM, porque este dictamen implica un retroceso alarmante en la protección y garantía de derechos fundamentales y resultan contrarias a la normatividad constitucional convencional e institucional vigente, solo por mencionar algunas de estas contrariedades, desde una perspectiva estrictamente jurídica advertimos que dichas propuestas son contrarias al primero constitucional, el cual propone garantizar los derechos fundamentales bajo diversos principios, pero prioritariamente el de progresividad, el cual, por lógica, impide la adopción de reformas legislativas que impliquen regresividad en el ejercicio y tutela de los propios derechos, como lo sería la supresión de un órgano garante autónomo que ha sido piedra angular en la consolidación del derecho de acceso a la información. A su vez, también contraviene lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, que establece la obligación de preservar el avance progresivo en el reconocimiento del ejercicio de derechos fundamentales.

También se contraviene en materia internacional, particularmente tratados como la Convención Americana en su artículo 13, en donde se consagra el derecho a buscar, recibir y difundir

informaciones e ideas sobre toda índole. Además, el dictamen en cuestión ignora las recomendaciones reiteradas de organismos internacionales como la Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las cuales advierten sobre la necesidad de preservar la autonomía de los organismos garantes de transparencia como una condición indispensable para fortalecer los mecanismos de control democrático, fiscalización del poder público y la garantía del derecho que todas y todos los mexiquenses tienen a la verdad.

La desaparición del INFOEM tendrá como efecto directo debilitar los contrapesos institucionales, suprimir un canal de rendición de cuentas y dejar a la ciudadanía sin una herramienta trascendental y efectiva para el ejercicio de sus derechos de acceso a la información y protección de sus datos.

En términos institucionales, se traduciría en la desarticulación de un órgano que ha demostrado capacidad técnica, independencia y eficacia en sus resoluciones y cuya existencia ha contribuido de forma sustantiva al combate a la corrupción, a la transparencia administrativa y a la consolidación democrática.

Preocupa aún más que el dictamen planteado, no contempla la creación de un ente sustituto con autonomía técnica y de gestión, sino que propone transferir sus atribuciones a instancias subordinadas a los propios poderes públicos, lo cual transgrede el principio de división de poderes y violenta los estándares mínimos de independencia institucional que deben regir cualquier mecanismo de fiscalización y resulta inadmisibles, compañeras y compañeros y nos darán la razón que después de tantos avances en materia de transparencia, el día de hoy estemos legislando.

Que el Estado vigile al propio Estado.

Alarma muchísimo también que el destino de este órgano se reduzca. A un “vamos a armonizar con la reforma federal” y al preguntar qué pasará con los trabajadores, qué pasará con el derecho a la

información, la respuesta se simplifique aún, “ya veremos en su momento” habrá oportunidad de revisarlo con la legislación secundaria; y mientras, los derechos fundamentales no se pasan.

En tal sentido, reconocemos que la armonización de la legislación estatal en el marco federal es necesaria pero reiteramos que dicha adecuación no implica que la eliminación de órganos autónomos, sino una reforma inteligente. Cabe destacar y recordarle a la Asamblea que como Estado Libre y soberano tenemos autonomía para legislar en esta y todas las materias que la propia Constitución de nuestra entidad nos lo permite como fuerza política comprometida con los valores humanistas en Acción Nacional, sostenemos que la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de los datos personales no son simples herramientas administrativas, sino derechos fundamentales cuyo debilitamiento atenta directamente contra la dignidad humana, la participación ciudadana y la confianza pública en las instituciones.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional refrenda su compromiso con una legislación moderna, responsable, humanista y alineada con los más altos estándares de protección de derechos humanos, no seremos partícipes de medidas que abran la puerta a la opacidad, a la corrupción, a la concentración del poder o a la erosión del Estado democrático y del Estado de Derecho. La transparencia no es negociable y reiterarles una democracia sin transparencia es una democracia condenada a morir en silencio y en el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, no estamos de acuerdo en ser cómplices de ello. Por lo tanto, nuestro voto será en contra. Es cuanto, Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, diputada.

Para hablar a favor se concede el uso de la palabra al diputado Octavio Martínez.

DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS. Con su permiso compañero Presidente. Compañeras y

compañeros integrantes de la Mesa Directiva. La Casa Blanca, Odebrecht, OHL, HIGA de Armando Hinojosa no se investigaron o no fue, no se dio a la luz pública con solicitudes de acceso a la información pública. Entre muchos actos más de corrupción permanentes fueron actos e investigaciones periodísticas del dominio público. No se requirió ir al INAI a efectos de investigar. El 5 de febrero del 2024 se presentaron un conjunto de reformas a la Constitución por el Ex Presidente de la República, en donde se plantea la eliminación del INAI el 20 de noviembre del mismo año. La Cámara de Diputados por mayoría calificada aprueba la eliminación del INAI, una semana después por dos terceras partes del Senado se aprueba la reforma. A efectos de que surta todos sus efectos legales, constitucionales y se publica finalmente el 20 de diciembre del mismo año.

En esa reforma. Legisladoras y legisladores se señala que todas las entidades federativas tenemos la obligación, la obligación de eliminar los Institutos de transparencia y trasladar todas sus facultades a la Contraloría de la entidad, a los órganos internos de control de los poderes de los órganos autónomos o sus similares, eso plantea la reforma constitucional. Venir a plantear interpretaciones a la Constitución General se me hace un desatino. Por eso esta reforma que hoy se discute Iniciativa de la Titular del Ejecutivo del Estado, de nuestra compañera diputada Elena y de nuestro compañero Pliego, plantean la armonización de la Constitución Local a la Constitución General, porque no es un tema de interpretación, es un tema de obligación.

También subrayar que el Órgano Autónomo de Transparencia de la Entidad Federativa de Chihuahua recurrió a la Suprema Corte de Justicia la inconstitucionalidad de la misma. El ministro Ortiz Mena, fue el ponente y rechaza la misma. Es decir, el máximo órgano constitucional se ha pronunciado, se aprueba por dos tercera partes es publicado, hoy estamos dando cumplimiento al mismo, pero además tenemos que registrar y conocer, legisladoras y legisladores que el veinte de marzo del presente año se aprobaron

tres importantes leyes, la Ley General de Acceso a la Información, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, repito, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en manos de sujetos obligados y la Ley Federal de Acceso a la Información públicos en posesión de particulares, tres leyes, compañeras y compañeros ¿De qué están hablando? La transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales en posesión de particulares y de sujetos obligados, esta garante la Constitución y en estas leyes que estamos obligados como mexicanos a observar, es absolutamente falso cuando se plantea que no habrá transparencia, que no habrá acceso a la información pública y que se violentan los datos personales eso es falso o desconocimiento de lo que debíamos estar obligados a conocer como legisladores y como legisladoras.

Por eso subrayo que hoy no es un hecho menor, porque es una reforma constitucional que se tendrá que aprobar por dos terceras de la Legislatura, pero vendrán las discusiones secundarias donde van a comisiones y ojalá que participen, porque hoy estamos en una reforma constitucional y hay al menos veinte butacas vacías, por cierto, compañeras y compañeros, por cierto, en reforma constitucional, ojalá vayan a las comisiones, discutan, aporten, quiero concluir se da cumplimiento a un mandato constitucional, estos derechos están protegidos en las leyes antes mencionadas y vendrán las leyes secundarias a efecto de poder plantear cualquier preocupación que son importantes, los bienes, los derechos de los trabajadores y de las trabajadoras, la secuencia de cuando se recurre ante un, ante un sujeto obligado y no rinde algún informe, ¿Cómo se habrá de recurrir? Absolutamente de acuerdo, no prescindan de esa discusión, pero para eso hay un plazo y lo tendremos que discutir en el primer periodo del segundo año.

Concluyó, nuestra gobernadora la maestra Delfina es y seguirá siendo garante de los preceptos constitucionales y máxime en términos de transparencia, de acceso a la información pública y de protección de datos personales, muchas gracias, compañeras y compañeros.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, diputado.

Para hablar en contra se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Zarzosa.

DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ. Con su venia, señor presidente, compañeras y compañeros diputados, pueblo del Estado de México, saludo con mucho afecto a nuestros invitados, a los estudiantes de la Universidad Autónoma del Estado de México, decirles que muchos de los que hoy estamos aquí somos egresados de esta máxima casa de estudios.

Primero que nada, hay que conocer qué es lo que estamos discutiendo y si bien esto se ha manejado como una iniciativa de la Titular del Ejecutivo, también se ha mencionado que no es más que armonizar algo que vino del nivel federal, es decir, aquí no se está inventando el hilo negro ni se está descubriendo el agua tibia, simplemente están armonizando, pero ¿qué es lo que estamos armonizando en el día de hoy? Pues el capricho de una persona que se sintió incómoda ante las decisiones del INAI, que cuando el INAI dio a conocer que había contratos multimillonarios de Pemex hacia una pariente suya, pues le incomodó mucho, que cuando se dio a conocer el desfalco por más de 15 mil millones de pesos en Segalmex, pues por supuesto que también le incomodó mucho, que cuando se dio a conocer que era muy lamentable saber que personas que tenían contratos con el gobierno, le prestaban una casa en Houston al hijo de esta persona, pues también era muy incómodo para esta persona. Entonces, ¿qué decide? Vamos a desaparecer el INAI porque está siendo muy incómodo, así como desaparecieron al Poder Judicial, porque hoy, pues ya se dieron cuenta, es de la opinión pública, se sabe que todos los que quedaron como ministros, pues eran los que estaban en un acordeón, un acordeón que circuló a través de los funcionarios. ¿Por qué? Porque también el Poder Judicial era incómodo, porque el Poder Judicial paraba a través de reformas constitucionales, a través de proyectos de

anticonstitucional. Pasaron muchas cosas, muchos decretos que eran un abuso.

Entonces, esa es la raíz de fondo, amigas y amigos, y esto no tiene nada que ver ni es un asunto personal contra ningún, ninguna diputada ni ningún diputado, somos compañeros, pero hay que decir las cosas como son y las cosas como son, así, claras, transparentes.

La desaparición del INAI y en consecuencia, lógica, la armonización en todos los estados de esta ley, pues concluye con la desaparición de los órganos estatales de acceso a la información.

¿Qué es lo que estamos discutiendo el día de hoy, aquí y ahora? ¿Qué hubiéramos deseado nosotros como oposición? Pero más que como oposición, ¿Qué hubiéramos deseado como ciudadanos? Pues que por lo menos aquí en el Estado más importante del país, en la entidad más importante, tanto geográfica, como económica y políticamente hablando, pues hubiéramos deseado que no se hubiera cortado de tajo y desaparecer, algo así, porque este derecho de acceso a la información fue un derecho ganado desde hace más de dos décadas, que hoy, de un plumazo se está borrando y gracias a este organismo, tanto a nivel federal como a nivel estatal, pues la ciudadanía tenía derecho a saber qué contratos se hacían, hacia dónde iban destinado los recursos, etcétera. Hoy, hoy nos vamos a quedar sin nada y perdón que lo diga, porque aquí dicen es que se va a ir a otros órganos y lo vamos a ver, pues eso y nada es exactamente lo mismo.

Hoy las y los ciudadanos del Estado de México nos quedamos sin ningún elemento, sin ningún arma para conocer la información que debiera ser pública, que debiera ser transparente. Entonces a eso nos estamos enfrentando el día de hoy y compañeras y compañeros diputados, pues lamentablemente hoy simplemente se cumple con una instrucción, se cumple con una instrucción que viene desde el nivel federal para desaparecer un organismo y aquí pues obviamente podemos decir mil cosas que si el organismo tenía deficiencias, que si mil cosas, pero al final del día lo hecho es

que en lugar de avanzar con la progresividad de los derechos humanos en este sentido, claro, con el derecho a la información, en lugar de avanzar, estamos retrocediendo más de dos décadas, más de dos décadas en la que habíamos avanzado y hoy nos vamos a quedar sin este derecho.

Así que, compañeras y compañeros, qué lamentable es que en nuestro estado se sigan instrucciones así de decir si ya se desapareció a nivel nacional, vamos a desaparecerlo a nivel estatal, si a nivel nacional, a nivel federal el Poder Judicial se hizo esto también vamos a hacerlo aquí. Es decir, estar contando algo que lo he dicho en comisiones, es una vendetta política, es una venganza política hacia institutos, hacia poderes que eran incómodos para el actual régimen que están construyendo, pues lo vemos con toda claridad, están construyendo un andamiaje para que nada pueda ponerse en su camino.

Hoy no hay un Poder Judicial, perdón que lo diga, ya no hay un Poder Judicial al cual recurrir, que sea de confianza para poder ingresar a una controversia constitucional. ¡Ya no hay! hoy son dueños del INE ya la Presidenta del INE es una persona a fin a su estructura, a su ideología o como lo quiera llamar y a nivel estatal están construyendo lo mismo, ya no tenemos derecho a la información, están construyendo un andamiaje, insisto, para que después de aquí el poder se quede con ustedes y si la ciudadanía resuelve lo contrario en una elección tiene ustedes los elementos para que aún y en contra de la voluntad de la ciudadanía, ustedes sigan conservando el poder.

Así que qué lástima y coincido con mis compañeras diputadas que han hablado aquí, es un día muy triste y muy lamentable para el Estado de México, muy lamentable para los derechos que habíamos ganado, para la progresividad de los derechos, muy lamentable para el acceso a la información, para la transparencia y todo lo contrario que se ha dicho aquí, porque vienen y dicen es que esta ley nos va a servir para que ya no haya opacidad, para que ya no haya corrupción, no por el contrario.

Amigas y amigos, por el contrario, ahora habrá más opacidad, ahora habrá más corrupción porque ya no hay y ya no habrá un órgano que nos dé la información, que sea garante de darnos la información así que, si hoy es un día de luto para el Estado de México, de luto para las y los ciudadanos que en este momento y de carpetazo nos quedamos sin un organismo que nos dé la información.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias diputado.

Para hablar a favor, se concede el uso de la palabra a la diputada María José Pérez Domínguez.

DIP. MARÍA JOSÉ PÉREZ DOMÍNGUEZ. Con su venia diputado Maurilio Hernández González, Presidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del Estado de México; saludo con gusto a mis compañeras diputadas, diputados y diputade, asimismo, saludo a los visitantes que tenemos el día de hoy, bienvenidos jóvenes; saludo a los medios de comunicación y ciudadanía que nos sigue por las distintas plataformas digitales, muy buenas tardes tengan todos ustedes.

Hoy nuestro querido México atraviesa por una transformación profunda en la forma en cómo se deben gestionar las instituciones que están al servicio de nuestro pueblo, la visión reconstructiva fortalece a nuestro gobierno como un modelo mucho más ágil y menos costoso, siendo un eje transversal el principio de austeridad en todas y cada una de las esferas del gobierno y es precisamente atendiendo los lineamientos que enarbola la Presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, que el día de hoy estamos discutiendo acabar por fin con la burocracia dorada.

La simplificación de los organismos constitucionales autónomos es una transición, una fusión y una integración de sus actividades a la administración pública, los objetivos son muy claros, eficientar las actividades del servicio público, eliminar la duplicidad de funciones y por supuesto maximizar los recursos para así

garantizar el adecuado ejercicio del gasto público, con ello, se adelgaza la estructura administrativa porque ya no queremos más una agencia de viajes.

Recordemos los siguientes datos, entre agosto del 2021 al primer trimestre del 2025 el INFOEM erogó 6.4 millones de pesos en conceptos de traslados y viajes nacionales e internacionales, sus 5 comisionados José Martínez Vilchis, Luis Gustavo Parra Noriega, Sharon Cristina Morales Martínez, Guadalupe Ramírez Peña y María del Rosario Mejía Ayala, de estos 5 comisionados cada uno de ellos faltó a su palabra y a su trabajo, a 21 años de la creación de este instituto seguimos sin tener datos transparentes o ustedes saben ¿cómo están los datos actuales? No sabemos nadie porque con tantos años que ha funcionado como lo mencionan los compañeros se buscará que si estas 5 personas comisionados faltaron a su trabajo y erogaron recursos de manera no adecuada pues ya veremos posteriormente que sean sancionados y en su efecto, en su defecto que sean efectivamente vetados de la administración pública, la extinción del INFOEM no representa una pérdida para la transparencia, representa el reconocimiento de un fracaso muy costoso. El reto ahora es construir un modelo que priorice resultados sobre eventos, accesos sobre burocracia y transparencia real sobre simulación institucional.

Compañeros legisladores, son tiempos de trabajo y debemos estar conscientes que el cambio constitucional, surge de la necesidad de mejorar su eficiencia y en efecto como comentaban aquí que queremos más transparencia, sabemos todos los diputados que tenemos la posibilidad de hacer nuestro patrimonio de conocimiento público y hasta donde tengo entendido, creo que no todos hemos cumplido con eso, que estamos perfectamente abiertos a no hacerlo; pero yo creo que los que más piden transparencia, son los que menos han aclarado las cuentas de su patrimonio privado.

Y si alguien ha sido transparente en el ejercicio del Gobierno, ha sido nuestra querida gobernadora, la Maestra Delfina Gómez Álvarez, es por eso que

se ha sumado a hacer esta amalgamación de la Constitución para que vayamos en sintonía con el Gobierno Federal.

De verdad compañeros legisladores, me da mucho gusto el día de hoy, a comparación de lo que estaban comentando, que estemos el día de hoy, ya las puertas desaparecer este instituto que en estos tantos años, no ha dado un solo beneficio, ni un poco de información a la gente; pero sí han dado muchas vueltas por todo el país, por todo el mundo, en congresos, en talleres ya no queremos una puerta de viaje para todo mundo.

Queremos un acceso a la información y todo eso está cubierto en las instituciones y en la normatividad, va a quedar perfectamente delimitado, las funciones que va a tomar, cada uno de los organismos que dependen del Gobierno.

Por mi parte es todo, de verdad, tenemos que sumarnos a esta campaña, no podemos permitir que sigan las instituciones como están y creo yo que, acompañados de nuestra gobernadora, la Maestra Delfina Gómez Álvarez, que ha tenido en su calidad como persona el ser completamente transparente, debemos acudir a este llamado y votar a favor.

Es cuanto diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias diputada.

Para hablar en contra, se concede el uso de la palabra al diputado Omar Ortega Álvarez.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Con el permiso de la Presidencia, de los integrantes de la Mesa Directiva, de mis compañeros y compañeras y compañera de esta LXII Legislatura; así como el público que hoy nos acompaña y los medios de comunicación que nos siguen por todas las plataformas digitales.

Seguimos reproduciendo vicios, tras vicios lamentablemente en esta Legislatura, si bien es

cierto que en la Constitución Política del Estado de México se decidió eliminar un órgano autónomo como es el INAI y crear leyes generales para regular el derecho a la información, al acceso a la información y a los datos personales y mandata a cada congreso local, a que haga la armonización de esas disposiciones de carácter federal; pero la gran pregunta es primero dónde queda la armonía, el equilibrio, el Estado de Derecho y los derechos humanos de todos los gobernados, iniciando por los del Estado de México.

Se decidió militarizar el país, se reformó la supremacía constitucional, se reformó el Poder Judicial con una elección que solamente participaron uno de cada 10 mexicanos donde más del 30% notificó su voto, lo dejó en blanco. Y dicen que esa es la voluntad del pueblo.

¿Y los derechos humanos de todos los mexicanos y los mexicanos dónde están? Seguimos reproduciendo la opacidad. Vamos a generar más impunidad. Está reconocido hoy que de 100 casos que llegan al, que son delitos, solo el 94% de éstos, no solo, solo el 6% de éstos, es decir, el 94% se resuelve. Es decir, una impunidad de casi el 94%. Estamos centralizando el poder en unas cuantas manos.

Se decía aquí que era capricho de los partidos políticos. Disculpenme compañeras y compañeros diputados. Hoy solamente es el capricho del que tiene la mayoría calificada no solo en el Congreso de la Unión, sino también en el Congreso del Estado de México.

Tenemos la oportunidad de corregir lo que violen los derechos humanos de los gobernados. Una ley general jerárquicamente es igual a una Constitución Local. Si esa ley general viola la Constitución Local, es menester poder regularla o corregirla.

Lo que no puede ser es que solamente a pies y de puntillas, puntillas hagamos solo lo que nos diga la Federación y pulvericemos el instituto que garantiza el acceso a la información.

Y hoy resulta que los obligados se van a convertir en los garantes de los derechos. O sea, acaso más irrisorio no puede ser. Imagínense ustedes que un ciudadano le pida a la Legislatura la información de un diputado. ¿Quién es el que le va a dar la información al diputado? La propia Legislatura, el órgano de control que es la Contraloría. O le va a decir primero el poder, el Poder Legislativo va a decir: no te puedo dar la información porque son datos personales y son sensibles su información.

Y voy a ir a la Contraloría de este Poder a solicitarle que me den la información y me va a contestar: que son datos sensibles y no me puede dar esa información. ¿Qué podría haber pasado aquí? Buscar un mecanismo para que haya un mecanismo que podamos recurrir para el caso de que no me puedan dar esa información que estoy solicitando, porque entonces nos convertimos en juez y parte.

Ese es el tema delicado. Ya estamos terminando con el Poder, primero con el Poder Judicial, donde es por voto popular, ya lo politizó, ahora vamos a seguir con el poder por las fiscalías, es lo que sigue.

Ya decidieron también que el Instituto Nacional Electoral, porque cinco de seis consejeros dicen que no querían validar el proceso del Poder Judicial. Hoy dicen que también había que hacer una reforma a fondo del Instituto Nacional Electoral.

Hace más de 30 años, 35 años, existía el Colegio Electoral. Yo veo con tristeza que en esta reforma no vaya a venir a decir que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Gobernación o el Congreso de la Unión, se convierta en Colegio Electoral como hacía hace 30 años.

Y por aquí decía un diputado que hemos regresado dos décadas. Yo diría compañeros que regresamos el reloj democrático, 30 años. Y de lo que más nos quejábamos hoy es lo que más estamos reproduciendo.

Y yo les pediría, compañeras y compañeros, que seamos congruentes. Que seamos fiel al principio que nos dicen nuestros representados y que busquemos la armonía del Estado y de sus gobernados, hoy señalan con mucha facilidad que es un tema de simplificación administrativa, cuando un derecho humano es una simplificación administrativa o cuando, porque no, porque no hay ahorros o por buscar ahorros, se está buscando que se le niegue al ciudadano participar, informarse y cuestionar.

Ojo, esto no quiere decir que no se requiera un estudio a fondo de ese instituto y que esa simplificación administrativa o ese ahorro como hoy se maneja de la austeridad republicana, se pueda atender. Pero no podemos por ningún motivo violentar un derecho humano que es el acceso a la información y la protección de sus derechos personales.

Y disfrazado en un problema de corrupción de una institución. Sigamos nosotros lacerando la imagen del Estado mexicano.

¿Qué sigue después? Eliminar todos los órganos autónomos, eliminar el Poder Legislativo y crear un órgano comisionado para que vean las normas para el Estado.

En vez de crear una fiscalía y cuidar y resolver los problemas de la administración de esa Fiscalía, que en el fondo el problema no son los jueces, que es la administración de justicia, sino es la impartición y la persecución del delito y la mala integración de las carpetas, ese es el tema de los ministerios públicos y no así del Poder Judicial.

Y hoy, compañeros, yo celebro que haya voces que no estén de acuerdo con la mayoría. Yo celebro y comparto plenamente los puntos de vista que se divertieron aquí, pero también hago un llamado de verdad la conciencia. No podemos seguir extinguiendo y pulverizando instituciones, porque el legado que le dejemos a este Estado de México debe ser no de pulverizar o determinar las instituciones democráticas, sino de ser garante de

los derechos de todos los mexicanos.

Por ello es que el Partido de la Revolución Democrática votará en contra de esta propuesta.

Es cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, diputado. Agotado el turno de oradores, consulto al Pleno de la Legislatura si considera suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de Decreto y pido a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano, gracias. ¿En contra? gracias ¿En abstención? gracias.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. La legislatura considera suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de Decreto.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Para recabar la votación en lo general del dictamen y del proyecto de Decreto, pido a la Secretaría abre el sistema de votación hasta por dos minutos.

Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase mencionarlo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR Falta algún diputado por emitir su voto.

Presidente el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados por 54 votos a favor, 0 abstención y 18 votos en contra.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tiene por Aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y se declara también su aprobación. En favor de diputadas, diputados, si me permiten, para

que quede registrado en el Diario de los Debates, cuál es el resultado de la votación. Les voy a pedir orden si son tan amables.

Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y se declara también su aprobación en lo particular. Remítase a los 125 ayuntamientos de los municipios del Estado para los efectos procedentes.

Para desahogar el punto número 7 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Angélica Pérez Cerón, quien dará lectura al Dictamen de la Iniciativa de Decreto que abroga el diverso Número 218 de la “LVII” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de noviembre de 2010, y se promueve el crecimiento económico y la generación de empleos a través de un Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar en la Entidad, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión Legislativa del Patrimonio Estatal y Municipal. Si me permite, Diputada Angélica.

Diputado Anuar. Regístrese el voto del diputado Anuar Azar ¿En contra? Gracias a ti. Adelante, diputada.

DIP. ANGÉLICA PÉREZ CERÓN. Muchas gracias, Presidente y con su venia.

Dictamen formulado de la iniciativa del Decreto que abroga el diverso Número 218 de la “LVII” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de noviembre de 2010, y se promueve el crecimiento económico y la generación de empleos a través de un Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar en la Entidad, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la Diputación Permanente de la “LXII” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal,

para su estudio y Dictamen, la Iniciativa de Decreto que abroga el diverso Número 218 de la “LVII” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de noviembre de 2010, y se promueve el crecimiento económico y la generación de empleos a través de un Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar en la Entidad, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

Agotado el estudio de la Iniciativa y suficientemente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En Sesión de la Diputación Permanente de la “LXII” Legislatura, realizada el día doce de junio de dos mil veinticinco, la persona Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades dispuestas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentó a la consideración de la Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto que abroga el diverso Número 218 de la “LVII” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de noviembre de 2010, y se promueve el crecimiento económico y la generación de empleos a través de un Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar en la Entidad.

La Iniciativa tiene por objeto, principal, abrogar el Decreto Número 218 de la “LVII” Legislatura del Estado de México y favorecer el crecimiento económico y la generación de empleos a través de un Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar en la Entidad.

Con respeto al Principio de la División de Poderes

y para apoyar los trabajos de estudio acudieron a reunión de trabajo de la Comisión Legislativa: el Director General del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México, entre paréntesis (FIDEPAR); la Titular de la Unidad de Planeación; la Directora de Normatividad y Control Patrimonial de la Oficialía Mayor; y el Encargado de Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”; en forma directa complementaron la información sobre los antecedentes, los motivos y los alcances de la Iniciativa; esta reunión se realizó el día dieciocho de junio del año en curso.

Como lo mandata el proceso legislativo ordinario, la Comisión Legislativa celebró reunión de dictamen el día veinte de junio de dos mil veinticinco.

De acuerdo con el estudio de la Iniciativa advertimos su procedencia y, en consecuencia, abrogar el Decreto Número 218 de la “LVII” Legislatura del Estado de México por el que se autoriza la desincorporación del patrimonio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar a título oneroso varios inmuebles de su propiedad para el desarrollo del proyecto denominado “Centro de Logística de Alta Tecnología y Servicios”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de noviembre de 2010.

Asimismo, que los inmuebles objeto del Decreto puedan ser destinados para la declaración y operación de un Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y se autorice su desincorporación, para que, en caso de ser requerido para la conformación del Polo señalado, la Titular del Poder Ejecutivo Estatal los done al ente público o Vehículo de Propósito Especial encargado de la administración, desarrollo y operación del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar de acuerdo con los Lineamientos y demás normatividad aplicable. En su caso, la donación de los predios estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirán a favor

del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

De igual forma, que el Gobierno del Estado de México realice los actos jurídicos correspondientes para la asignación o donación de los inmuebles referidos a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México, o la instancia o ente que se determine, y para la promoción ante las instancias federales para su declaración como Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, la Iniciativa de Decreto que abroga el diverso Número 218 de la “LVII” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de noviembre de 2010, y se promueve el crecimiento económico y la generación de empleos a través de un Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar en la Entidad, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO.- Se anexa el Proyecto de Decreto correspondientes.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura, hágase llegar a la Persona Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos necesarios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de junio de dos mil veinticinco.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

Con su venia de los presentes y de la Mesa quiero comentar, muy buenas tardes a todos, a todas, a todos, muchísimas gracias a todos a los que están presentes y a quienes nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación, es un honor para mí dirigirme a ustedes en este momento como presidenta de la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal de esta Honorable Legislatura, para compartir la decisión que representa un avance

fundamental para el desarrollo de nuestro Estado y en especial para la zona oriente del Estado de México, ya que en comisiones hemos aprobado la abrogación del decreto 218 emitido por la LVII Legislatura, lo que nos permite dar un nuevo destino a los bienes, que eran objeto dicho decreto, estos bienes podrán ser ahora utilizados para la declaración y operación de un polo de desarrollo económico para el bienestar conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Esto no es sólo un acción Legislativa compañeros y compañeras, compañere, es una oportunidad histórica de generar inversión real, de ayudar a la población en general, y de dejar de beneficiar a unos cuantos, a aquellos amigos que en su momento a bien beneficiar por estos acuerdos del Legislatura, el día de hoy es una oportunidad histórica de inversión de empleo digno y bienestar para las familias de nuestra región.

El compromiso que hacen hoy y que se tiene, y agradecemos de verdad todos los mexiquenses por su trabajo, su convicción, su dedicación, primordialmente a nuestra presidenta, la mejor presidenta de México la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, por su visión de justicia territorial por poner en el centro a quienes más lo necesitan y por seguir impulsando proyectos que transforman las realidades, las realidades de millones y millones de Mexiquenses, pero también de Mexicanos, de igual manera agradecer a nuestra amada Gobernadora la Maestra Delfina Gómez Álvarez una mujer comprometida con el pueblo Mexiquense, y especialmente con el desarrollo de la zona oriente, su respaldo a este tipo de iniciativas demuestran el cambio verdadero está en marcha, y que no dará ni un paso atrás.

Desde esta Legislatura reafirmamos nuestro compromiso con las y los ciudadanos con decisiones como está, estamos sembrando las bases para un futuro de igualdad de oportunidad y de progreso compartido, con esta abrogación no solo damos paso a una nueva etapa de la administración de nuestro patrimonio público, sino que también colocamos la primera piedra de un proyecto

que encarna los principios de libertad, igualdad y fraternidad, que el trabajo legislativo siga siendo una herramienta para la justicia social, el desarrollo incluyente y la esperanza colectiva, con las miradas puestas por el porvenir con el corazón firme en nuestros ideales y con la voluntad unida en el servicio al pueblo, seguiremos construyendo en armonía y verdad un Estado de México más justo más libre y más próspero para todos, todas y todos, muchísimas gracias.

Es cuanto Presidente.

(Se inserta documento)

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ABROGA EL DIVERSO NÚMERO 218 DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2010, Y SE PROMUEVE EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y LA GENERACIÓN DE EMPLEOS A TRAVÉS DE UN POLO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL BIENESTAR EN LA ENTIDAD, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la Diputación Permanente de la “LXII” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y Dictamen, la Iniciativa de Decreto que abroga el diverso Número 218 de la “LVII” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de noviembre de 2010, y se promueve el crecimiento económico y la generación de empleos a través de un Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar en la Entidad, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

Agotado el estudio de la Iniciativa y suficientemente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en

los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En Sesión de la Diputación Permanente de la “LXII” Legislatura, realizada el día doce de junio de dos mil veinticinco, la persona Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades dispuestas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentó a la consideración de la Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto que abroga el diverso Número 218 de la “LVII” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de noviembre de 2010, y se promueve el crecimiento económico y la generación de empleos a través de un Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar en la Entidad.

La Iniciativa tiene por objeto, principal, abrogar el Decreto Número 218 de la “LVII” Legislatura del Estado de México y favorecer el crecimiento económico y la generación de empleos a través de un Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar en la Entidad.

Con respeto al Principio de la División de Poderes y para apoyar los trabajos de estudio acudieron a reunión de trabajo de la Comisión Legislativa: el Director General del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEPAR); la Titular de la Unidad de Planeación; la Directora de Normatividad y Control Patrimonial de la Oficialía Mayor; y el Encargado de Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”; en forma directa complementaron la información sobre los antecedentes, los motivos y los alcances de la Iniciativa; esta reunión se realizó el día dieciocho de junio del año en curso.

Como lo mandata el proceso legislativo ordinario, la Comisión Legislativa celebró reunión de dictamen el día veinte de junio de dos mil veinticinco.

De acuerdo con el estudio de la Iniciativa advertimos su procedencia y, en consecuencia, abrogar el Decreto Número 218 de la “LVII” Legislatura del Estado de México por el que se autoriza la desincorporación del patrimonio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar a título oneroso varios inmuebles de su propiedad para el desarrollo del proyecto denominado “Centro de Logística de Alta Tecnología y Servicios”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de noviembre de 2010.

Asimismo, que los inmuebles objeto del Decreto puedan ser destinados para la declaración y operación de un Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y se autorice su desincorporación, para que, en caso de ser requerido para la conformación del Polo señalado, la Titular del Poder Ejecutivo Estatal los done al ente público o Vehículo de Propósito Especial encargado de la administración, desarrollo y operación del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar de acuerdo con los Lineamientos y demás normatividad aplicable. En su caso, la donación de los predios estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirán a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

De igual forma, que el Gobierno del Estado de México realice los actos jurídicos correspondientes para la asignación o donación de los inmuebles referidos a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México, o la instancia o ente que se determine, y para la promoción ante las instancias federales para su declaración como Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar.

CONSIDERACIONES.

Compete a la “LXII” Legislatura conocer y

resolver la Iniciativa de Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Destacamos como lo hace la Iniciativa que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

En tal sentido también advertimos que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 18, señala como obligación del Estado el procurar el desarrollo integral de los pueblos y personas, así como garantizar el fortalecimiento de la Soberanía del Estado y su régimen democrático, lo anterior, a través del fomento del crecimiento económico, la competitividad, la generación de una política estatal para el desarrollo industrial, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de las y los mexicanos.

Por otra parte, de acuerdo con lo expuesto en la Iniciativa, el artículo 3, fracción X de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, define el desarrollo económico, como el resultado que, en beneficio de la sociedad, se genera cuando las políticas públicas de los distintos órdenes de gobierno se encuentran alineadas; existe un marco

regulatorio adecuado y un proceso permanente para su mejora, así como mecanismos para el desarrollo óptimo de la gestión empresarial; se da un proceso de concertación y coordinación de acciones entre las instancias gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado; se trabaja permanentemente en el fortalecimiento de las ventajas comparativas de la zona geográfica de que se trate; y la dinamización de la economía incide en la creación de fuentes de empleo y la mejora continua de la calidad de vida de la población.

En la parte expositiva se resalta que a nivel nacional, el Gobierno Federal ha establecido diversas acciones encaminadas al fortalecimiento y mejora del bienestar social, con acciones claras como el Plan México, el cual tiene por objeto impulsar el crecimiento económico del país, reducir la pobreza y la desigualdad, y posicionar a México entre las diez principales economías del mundo; lo anterior, considerando un gran estrategia de industrialización que fortalezca la participación de empresas mexicanas, con énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas, que intervengan en la cadena de proveeduría de exportaciones, fomente la manufactura de bienes intermedios, y promueva el desarrollo científico, tecnológico y educativo.

Encontramos que en la Iniciativa se inscribe que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025, reconoce al Plan México como el instrumento estratégico de largo alcance para disminuir la dependencia de insumos importados, en favor de una producción nacional de calidad.

De igual forma, es consecuente con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 15 de marzo de 2024, en el Eje 3. Empleo digno y desarrollo económico “Inclusión para el bienestar y la prosperidad”, establece como parte de sus objetivos el promover la modernización de la economía, la formalización y el crecimiento de las empresas, de manera incluyente, lo cual implica impulsar políticas y acciones para mejorar

el equipamiento y las capacidades de las empresas.

Reconocemos que una de las herramientas principales y fundamentales para conseguir el bienestar social es la implementación de los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar los cuales son clave para reducir desigualdades regionales, promover el crecimiento económico sostenible, generar empleos dignos y transformar las condiciones sociales.

El 22 de mayo de 2025, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar, el cual tiene por objeto otorgar estímulos fiscales a las personas físicas o morales que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar, los cuales serán determinados de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación en la misma fecha.

Reconocemos que estos polos funcionan como plataformas que articulan inversiones en infraestructura, industria y proyectos comunitarios, facilitando una distribución más equitativa de los recursos y conectando las necesidades locales con oportunidades de inversión nacional e internacional, y que es fundamental para el Estado de México poder realizar todas las gestiones al alcance para contar con Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar que detonen nuestra economía y beneficien a miles de familias mexiquenses, como se menciona en la Iniciativa.

En este contexto, el Gobierno del Estado de México es propietario de los inmuebles identificados como polígono III Lotes 3B, 3C, y 3D, y del polígono IV los Lotes 7D y 7E ubicados en avenida Bordo de Xochiaca, sin número, ex Vaso del Lago de Texcoco, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 737,185.2069 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias que se describen en el proyecto de

decreto.

Precisa la Iniciativa que el 9 de noviembre de 2010, dichos inmuebles fueron objeto de una autorización por parte de la “LVII” Legislatura del Estado de México, la cual, mediante el Decreto Número 218 autorizó la desincorporación del patrimonio público y al Ejecutivo del Estado a enajenar a título oneroso los inmuebles antes descritos de su propiedad para el desarrollo del proyecto denominado “Centro de Logística de Alta Tecnología y Servicios”; lo anterior a efecto de realizar un proyecto que fomentara fuentes de empleo y la competitividad, con la aprobación y coordinación con el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México.

En términos de la Iniciativa, a más de 14 años de que se autorizó, el predio no ha sido utilizado para los fines pretendidos, ni ha beneficiado a la población, o se han ejecutado actos sobre los mismos, ya que tampoco se ha enajenado, ni ha formalizado ninguna transmisión de la propiedad, lo cual se puede constatar de los folios reales de dichos inmuebles ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en los que se señala al Gobierno del Estado de México como titular registral de los mismos. Cabe señalar que, tras una revisión exhaustiva y detallada, no se encuentra registro alguno a favor de la empresa Clat Neza Bicentenario, S.A. de C.V. por concepto de la enajenación a título oneroso en el Sistema Integral de Tesorería (SIT).

En este contexto, estamos de acuerdo en que, es imperante la necesidad para fomentar y promover el crecimiento económico, en específico en la zona oriente del Estado de México, y que se pueda emplear cualquier tipo de mecanismo para fortalecer la economía en la zona, en específico a través de los propios predios propiedad del Gobierno Estatal que pueden ser utilizados para mejorar las condiciones de la población.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

Coincidimos en que la autorización de 2010, única y exclusivamente constituye un acto jurídico mediante el cual, la Legislatura Local permite y valida que el Ejecutivo Estatal realice el acto ahí contenido, sin que en ningún caso mandate, obligue o constriña a su realización, máxime, que dichos actos deben ser formalizados una vez realizada la desincorporación, de conformidad con la atribución de la Legislatura prevista en la fracción XXXVI del artículo 61 de la Constitución Local y que la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, prevé en el artículo 31 que “una vez realizada la desincorporación, los inmuebles de dominio privado del Estado o municipios podrán ser objeto de enajenación a título oneroso.”

Estos actos debieron ser formalizados desde hace más de 14 años, y no obstante en ningún caso se formalizó la enajenación, conforme al artículo 34 de la referida Ley de Bienes. Por lo tanto, dichos inmuebles no han sido utilizados para los fines previstos en el Decreto y no se ha materializado una enajenación, por lo que el Gobierno del Estado cuenta con el derecho para disponer de los mismos.

Por ello, es pertinente, para favorecer la creación, fomento, ampliación, conservación de empresas en la entidad, la abrogación del Decreto Número 218 de la “LVII” Legislatura del Estado de México, para que dichos inmuebles sean utilizados para la declaración de un Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Apreciamos que, los predios referidos se encuentran en el Corredor Oriente del Estado de México, colindante con la Ciudad de México, la cual es una zona con gran dinamismo económico y social, con una población cercana a los 6 millones de personas en los municipios aledaños que lo componen, asimismo, es una zona de alta conectividad respecto a transporte y comunicaciones, ya que permite la conectividad al Circuito Exterior Mexiquense, territorialmente es ideal para la inversión y cuenta con factibilidades para el uso de suelo industrial.

Resulta adecuado destinar dichos inmuebles para la creación de un Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar permitirá fortalecer económicamente a la zona, ya que si bien la población económicamente activa representa un 34.5% a nivel estatal, dicho corredor solo genera una quinta parte del PIB Estatal, lo cual es un fiel indicador de la necesidad de impulsar acciones que detonen el crecimiento económico en el lugar.

En términos de la fracción XXXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es competencia de la Legislatura Local, autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado, y considerando que el artículo 56 de la misma Constitución señala que para la adición, reforma o derogación del articulado o abrogación de las leyes o decretos se observarán los mismos trámites que para su formación, se justifica la presentación de la Iniciativa de Decreto que abroga el diverso Número 218 de la “LVII” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de noviembre de 2010, y que promueve el crecimiento económico y la generación de empleos a través de un Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar en la Entidad.

Lo que busca la Iniciativa, esencialmente, es atender la seguridad y la técnica jurídica, y con base en el Principio de Autoridad Formal de la Ley, abroga el diverso Número 218 de la “LVII” Legislatura del Estado de México, para, posteriormente, y observando la normativa jurídica de la materia estar en aptitud de favorecer un Polo de Desarrollo en esa importante zona del Estado de México.

En ese tenor procede abrogar el Decreto Número 218 de la “LVII” Legislatura del Estado de México por el que se autoriza la desincorporación del patrimonio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar a título oneroso varios inmuebles de su propiedad para el desarrollo del proyecto denominado “Centro de Logística de Alta Tecnología y Servicios”, publicado en el Periódico

Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de noviembre de 2010.

Los inmuebles objeto del Decreto podrán ser destinados para la declaración y operación de un Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y se autoriza su desincorporación, para que, en caso de ser requerido para la conformación del Polo señalado, la Titular del Poder Ejecutivo Estatal los done al ente público o Vehículo de Propósito Especial encargado de la administración, desarrollo y operación del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar de acuerdo con los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar y demás normatividad aplicable. En su caso, la donación de los predios estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirán a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

Asimismo, el Gobierno del Estado de México realizará los actos jurídicos correspondientes para la asignación o donación de los inmuebles referidos a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México, o la instancia o ente que se determine, y para la promoción ante las instancias federales para su declaración como Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar.

Por las razones anteriores, valorados los argumentos de la Iniciativa, evidenciado el beneficio social de la propuesta legislativa, concluido el estudio y acreditados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, la Iniciativa de Decreto que abroga el diverso Número 218 de la “LVII” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de noviembre de 2010, y se promueve el crecimiento económico y la generación de empleos a través de un Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar en la Entidad, presentada por la Titular

del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO.- Se anexa el Proyecto de Decreto correspondientes.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura, hágase llegar a la Persona Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos necesarios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de junio de dos mil veinticinco.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 20/JUNIO/2025.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ABROGA EL DIVERSO NÚMERO 218 DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2010, Y SE PROMUEVE EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y LA GENERACIÓN DE EMPLEOS A TRAVÉS DE UN POLO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL BIENESTAR EN LA ENTIDAD, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

DIPUTADA (O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Angélica Pérez Cerón	√		
Secretario Dip. Eduardo Zarzoza Sánchez			√

Prosecretaria Dip. Sara Alicia Ramírez de la O	√		
Dip. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo	√		
Dip. Vladimir Hernández Villegas	√		
Dip. Esteban Juárez Hernández	√		
Dip. Susana Estrada Rojas	√		
Dip. Gloria Vanessa Linares Zetina			
Dip. Emma Laura Alvarez Villavicencio			√

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se abroga el Decreto Número 218 de la “LVII” Legislatura del Estado de México por el que se autoriza la desincorporación del patrimonio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar a título oneroso varios inmuebles de su propiedad para el desarrollo del proyecto denominado “Centro de Logística de Alta Tecnología y Servicios”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de noviembre de 2010.

Los inmuebles objeto del Decreto señalado en el párrafo anterior podrán ser destinados para la declaración y operación de un Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y se autoriza su desincorporación, para que, en caso de ser requerido para la conformación del Polo señalado,

la Titular del Poder Ejecutivo Estatal los done al ente público o Vehículo de Propósito Especial encargado de la administración, desarrollo y operación del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar, o en su caso, realice cualquier acto traslativo de dominio o posesión, para la conformación o desarrollo del Polo referido, de acuerdo con los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar y demás normatividad aplicable. En su caso, la donación de los predios estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización, así como la falta de avances anuales sustanciales. En caso contrario, revertirán a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Gobierno del Estado de México realizará los actos jurídicos correspondientes para la asignación o donación de los inmuebles referidos a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México, o la instancia o ente que se determine del Gobierno del Estado de México, o en su caso, del acto traslativo de dominio o posesión respectivo para la conformación o desarrollo del Polo referido, y para la promoción ante las instancias federales para su declaración como Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. El Gobierno del Estado de México informará anualmente a la Legislatura sobre los avances y operación del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la

ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil veinticinco.

PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIAS
DIP. EMMA LAURA ALVAREZ
VILLAVICENCIO

DIP. RUTH SALINAS REYES
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias diputada, leídos los antecedentes del dictamen pido a quienes estén por su turno a discusión se sirvan a levantar la mano, gracias en contra? En abstención?.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA ZALAZAR. la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer uso de la palabra?, diputada Emma Laura Alvarez Villavicencio? Diputada Carmen de la Rosa, se concede el uso de la palabra a la diputada, Susana Estrada, diputada Ruth Salinas.

Bien, se concede el uso de la palabra a la diputada Emma Laura Alvarez Villavicencio.

DIP. EMMA LAURA ALVAREZ VILLAVICENCIO. Muy buenas tardes a todas y todos compañeros diputadas y diputados.

Con fundamento en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 90, 93, 94 y 95 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes

suscriben a nombre de los Grupos Parlamentarios del PAN, PRI y MC, quienes sometemos a la consideración de esta H. Legislatura la presente reserva en el marco de la discusión del dictamen y de la iniciativa de decreto que abroga el diverso número 218, para quedar como a continuación se describe:

Se modifican los artículos primero y segundo y se adicionan el artículo tercero de los transitorios.

ARTÍCULO PRIMERO. Los inmuebles objeto de decreto señalado en el párrafo anterior podrán ser destinados para la declaración y operación de un Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y se autoriza su desincorporación para que, en su caso, de ser requerido por la conformación del polo señalado la Titular del Poder Ejecutivo Estatal los done al ente público o vehículo de propósito especial encargado de la administración, desarrollo y operación del polo de bienestar.

De acuerdo con los lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar y demás normatividad aplicable, en su caso, la donación de los predios estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización, así como la falta de avances anuales sustanciales en caso de ser contrario se revertirán a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Gobierno del Estado de México realizará los actos jurídicos correspondientes para la asignación o donación de los inmuebles referidos a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México, o a la instancia o ente que se determine del Gobierno del Estado de México y para la promoción ante las instancias federales para su declaración como polo de desarrollo para el bienestar.

TRANSITORIO

TERCERO. El Gobierno del Estado de México informará anualmente a la Legislatura sobre

los avances y operación del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar, consideramos que la recuperación, protección y el buen uso del patrimonio del Estado de México no solamente es un acto de justicia administrativa sino un elemento central para el combate eficaz a la corrupción y la consolidación de un gobierno transparente.

Esta redacción elimina cualquier ambigüedad que pudiera presentarse o prestarse a interpretaciones laxas sobre la naturaleza del beneficio y es consciente en privilegiar con claridad la normativa y evitar vacíos legales que puedan ser aprovechados de forma indebida.

Reiteramos nuestro compromiso con la defensa del patrimonio del estado, la transparencia administrativa y el uso eficiente de los bienes públicos, por ello, proponemos con responsabilidad la modificación y adición al decreto porque no solamente se recuperan inmuebles para el interés público, sino que se fortalecen las herramientas de vigilancia institucional y brinda jurídicamente su destino.

Invitamos a las demás fuerzas políticas representadas en esta Legislatura a que acompañen esta visión de responsabilidad y honestidad gubernamental en beneficio del Estado de México y su ciudadanía.

Creemos firmemente que el patrimonio público se defiende, se vigila y se pone al servicio del bien común.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Carmen de la Rosa.

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA. Muy buenas tardes compañeros y compañeras diputados, diputadas, diputade, agradezco a la Mesa Directiva que nos dan el uso

de la voz y dirigen los trabajos de este órgano colectivo.

Cuando dicen que estamos de luto, coincido y coincido porque estamos de luto, dando sepultura a todo ese entramado jurídico, institucional en el que nos unió un régimen neoliberal en el país y en nuestro principalmente...

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Perdón, perdón diputada Carmen, nada más para precisión de la Asamblea ¿Está abordando el tema que se está desahogando?

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA. Sí.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Bueno, porque entendía la Presidencia que estaba usted tratando el tema anterior; pero si es el tema estamos....

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA. Es diferente al contexto,

Sólo que lo amplió.

Quienes hoy se muestran defensores de una supuesta realidad, es que hoy, lo único que dejan ver es que existe un miedo y hoy el tiempo nos ha dado la razón y somos muy congruentes y siempre lo hemos sido y lo seremos.

Justo en este Congreso, el 4 de noviembre el año 2010, en la LVII Legislatura, hubo un hombre que en su momento fue diputado, se llama Juan Hugo de la Rosa, quien también manifestó en ese momento que lo que se estaba haciendo era injusto, que se estaban dando terrenos a empresas privadas con un costo realmente mínimo y que quienes se estaban beneficiando, era lo que todavía hoy defienden que el extinto, quien estamos dando sepultura al extinto grupo Atlacomulco, ahí estaba la realidad de todo lo que hoy vienen a defender y es por eso que hoy digo que el tiempo nos ha dado la razón, porque después de 13, 14 años, visibilizamos que lo único que hicieron, fue retrasar el crecimiento y

el desarrollo de nuestro municipio Nezahualcóyotl a costa de conservar sus privilegios y contratos que beneficiaban a sólo unos cuantos.

Dicen defender la transparencia, en dónde estaba esa transparencia, en esos 14 años de atraso de nuestro municipio y abandono, en donde condenaban a nuestro municipio a la pobreza.

Por supuesto, para ellos, Nezahualcóyotl sólo era el basurero, era la periferia, era la ciudad dormitorio.

Hoy esa historia, está cambiando y gracias a hombres y mujeres que hemos sido congruentes y seguiremos trabajando por el beneficio de nuestro Estado y de nuestro municipio.

Seguiremos construyendo un México próspero, a favor de la gente, un Neza que se levanta del lodo, erguido, gracias a su gente trabajadora, luchadora, orgullosa, hoy estamos más unidos, unidas que nunca y seguiremos trabajando, para todos y para todas, que no se les olvide, no somos iguales, hoy seguimos haciendo historia de la mano de nuestra Presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum, a quien agradezco profundamente que hoy vean al Municipio de Nezahualcóyotl y a todos los municipios de la zona oriente con una mirada humanista y diferente.

A la gobernadora la Maestra Delfina, una mujer humanista, sensible y empática con las necesidades de quienes fuimos olvidados por más de 90 años.

Hoy, doy todo el respaldo a esta estrategia nacional que ayudará a reactivar la economía nacional y de quienes más lo necesitan.

Hoy no existen tratos en lo oscurito, hoy Neza será y toda la Zona Oriente serán un referente de prosperidad y bienestar.

Estamos a favor de la construcción del segundo piso de la transformación, encabezados por estas mujeres. Agradezco enormemente la confianza de todos nuestros vecinos y vecinas que han trabajado de la mano y nos han dado esa oportunidad de

seguirles representando en estos espacios.

Agradezco enormemente el trabajo también de nuestro Presidente Municipal Adolfo Cerqueda, de su cabildo y de todos y cada uno de los servidores que trabajamos día a día por tener un municipio diferente y próspero.

Y repito, el proyecto de transformación nacional trae consigo una verdadera justicia social y un bienestar para nuestra población.

Muchas gracias compañeros, compañeras y compañere.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias diputada. Se concede el uso de la palabra a la diputada Susana Estrada.

DIP. SUSANA ESTRADA ROJAS (Desde su curul). Gracias Presidente.

Solicité la palabra para destacar la trascendencia de esta propuesta de nuestra querida gobernadora, la Maestra Delfina Gómez Álvarez. La aprobación del Decreto 218 de la LVII Legislatura y la sustitución por un polo de desarrollo económico para el bienestar en el oriente de nuestro Estado, refleja no solo una comprensión profunda de nuestras necesidades, sino también una voluntad política transformadora.

Permítanme sumar este reconocimiento al Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda cuyo compromiso inquebrantable con nuestro municipio ha sido clave para que esta región sea prioridad en la agenda de desarrollo.

Su gestión, su insistencia para llevar oportunidades a las familias Nezatlenses hoy rinden frutos. Este polo será un parteaguas para el empleo digno y la revitalización de terrenos que esperaban justamente un proyecto de esta magnitud.

Esta iniciativa es una estrategia audaz que convertirá áreas subutilizadas por más de una

década en motores de prosperidad. No es solo un ajuste legal, es un realineamiento histórico con nuestro marco jurídico, con las políticas de fomento económico estatal y federal.

Gracias Presidenta. Doctora Claudia Sheinbaum, por su amor al pueblo mexiquense, a la Gobernadora Delfina Gómez Álvarez por su iniciativa y al Presidente Adolfo Cerqueda por su labor incansable. Sigamos trabajando con una unidad que hoy nos da resultados.

Es cuanto Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias diputada. Se concede el uso de la palabra a la diputada Ruth Salinas Reyes.

DIP. RUTH SALINAS REYES. Muchas gracias Presidente.

Saludo a mis compañeras y compañeros, a los y las invitadas especiales.

Quiero poner en contexto lo que hace unos días vivimos en la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal. Se nos dieron a conocer los datos para poder crear este polo de desarrollo, la bancada de Movimiento Ciudadano en la congruencia que nos identifica. Solicitamos la información necesaria para tomar una decisión, la más pertinente para nuestro Estado de México.

Y quiero mencionar algunas de las razones por lo cuál es el sentido de nuestro voto.

En la Bancada Naranja reconocemos la marginación que existe en el Estado de México; pero particularmente en la Zona Oriente.

Además, déjenme decirles que para Movimiento Ciudadano es de suma importancia Nezahualcóyotl, porque a nuestro Movimiento, Neza le ha dado la más alta votación y aceptación en los dos últimos procesos recientes.

Y porque estamos seguras y seguros que es la tierra de nuestro próximo Gobernador en el Estado de México, nuestro Coordinador Juan Zepeda.

Por éstas y muchas más razones es que daremos un voto de confianza para que se abroge un decreto de hace 15 años por el cual el Gobierno del Estado otorgó a un particular casi 73 hectáreas en una zona estratégica de Neza, lamentablemente no avanzó, no se resolvió. Que quede claro en Movimiento Ciudadano no somos mezquinos, no regateamos; sin embargo, no podemos dar cheques en blanco como ha ocurrido en el pasado. Es la motivación para presentar esta reserva, ya que el apoyo se debe dar con responsabilidad, una acción noble con proyección de crecimiento y beneficios a los mexiquenses también necesita ser vigilada. Así que esta propuesta de reserva es con el fin de que se cumpla el objetivo para el cual se está planteando y no se pierda en el camino, como lamentablemente ha ocurrido en el pasado.

Y es por ello que estamos planteando que cada año a esta legislatura se le entregue un informe donde se digan los avances y los logros para este fin, reitero, para erradicar los vicios del pasado.

Adelante, Adelante con un polo de desarrollo en la zona Oriente, pero también recordamos, se necesita un polo de desarrollo en nuestro valle de Toluca; se necesita crecimiento en la zona norte de nuestro Estado y se necesita rescatar la zona sur tan olvidada.

Es cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, diputada.

Pregunto a la Legislatura si considera suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de Decreto y pido a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano, gracias. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. La Legislatura considera

suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de Decreto.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, precisando que hemos recibido en la participación de la diputada Emma Laura Alvarez Vicencio, 3 reservas; 1 al artículo primero, otro al artículo segundo y una adición en un artículo tercero transitorio, los cuales habremos de tratar en lo particular.

Y también se nos informa por parte de la diputada Ruth Salinas, que se suma a la propuesta de la adición del artículo tercero transitorio ¿de acuerdo?

Bien, entonces, para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

Presidente el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

Para tratar las reservas en lo particular, presentadas por las diputadas Emma Laura Alvarez Villavicencio y Ruth Salinas, habremos de desahogar una por una.

La propuesta que se presenta en el artículo primero en el segundo párrafo se remite a, me voy a permitir dar lectura a la propuesta para no

tener que leer todo el texto, que se complemente la siguiente expresión dice así en el original. En su caso, la donación de los predios estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirán a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México. La propuesta en ese mismo contexto es, en su caso, la donación de los predios estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización y se agregaría, así como la falta de avances anuales sustanciales. En caso contrario revertirán a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México. La propuesta complementaria es. Así como la falta de avances anuales sustanciales.

En consecuencia, consulto a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta presentada por la diputada Emma Laura Alvarez Villavicencio, para complementar el texto del artículo 1, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se hace la corrección. Necesitamos hacer una votación nominal y, consecuentemente, solicito a la Secretaría se abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

Diputada Sara ¿En qué sentido va su voto, a favor?

Presidente la propuesta de la diputada Emma Laura Alvarez Villavicencio, para el artículo ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se declara la aprobación en lo particular de la propuesta de la diputada Emma Laura Alvarez Villavicencio en el

artículo primero.

Vamos a proceder a poner a consideración de la Asamblea la propuesta en el artículo segundo, igualmente presentado por la diputada Emma Laura Álvarez Villavicencio, el contexto en el que se presenta nos permite dar a conocer el artículo segundo original y posteriormente ya vemos la propuesta complementaria.

El Gobierno del Estado de México realizará los actos jurídicos correspondientes para la asignación o donación de los inmuebles referidos a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México o la instancia o ente que se determine y para la promoción ante las instancias federales para su declaración como Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar, quedaría de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO. El Gobierno del Estado de México realizará los actos jurídicos correspondientes para la asignación o donación de los inmuebles referidos a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México o la instancia o ente que se determine del Gobierno del Estado de México y para la promoción ante las instancias federales para su declaración como Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar, la parte complementaria es del Gobierno del Estado de México.

Consecuentemente, solicito a la Secretaría que por votación económica se abra el sistema por dos minutos.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Falta que un diputado por emitir su voto.

Presidente la propuesta de la diputada Emma Laura Álvarez Villavicencio para el artículo segundo, ha sido aprobado por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se declara también la aprobación en lo particular de la propuesta de la diputada Ema Laura Álvarez Vicencio para su propuesta en el artículo segundo.

Procedemos a dar a conocer la tercer reserva y que corresponde a una adición en los artículos transitorios. Se presenta un artículo tercero, adicionalmente, que dice a la letra “El Gobierno del Estado de México informará anualmente a la Legislatura sobre los avances y operación del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar”. Propuesta que se presenta como reserva por las diputadas Emma Laura Álvarez Villavicencio y la diputada Ruth Salinas Reyes.

Solicito a la Secretaría que en votación económica y en votación nominal se abre el sistema hasta por dos minutos.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

Presidente, la propuesta de la diputada Ruth Salinas Reyes y la diputada Emma Laura Álvarez Villavicencio, para el artículo tercer transitorio, han sido aprobados por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se declaran también la aprobación en lo particular de la propuesta presentada por las diputadas Emma Laura Álvarez Villavicencio y Ruth Salinas Reyes para incorporar un artículo tercero transitorio al dictamen.

En consecuencia, se tienen por aprobados en lo general y en lo particular, el dictamen y el proyecto de Decreto.

Para desahogar el punto número 8 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Jennifer Nathalie González López, quien dará lectura al dictamen de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, y se reforma el artículo 13 A, fracción VI, inciso a) del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, presentada por la diputada Jennifer Natalia González López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena en materia de cambio de denominación de Comisión Legislativa formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

DIP. JENNIFER NATHALIE GONZÁLEZ LÓPEZ. Muy buenas tardes. Muchísimas gracias, Presidente, Coordinador de esta Mesa y de esta Cámara.

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Presidencia de la “LXII” Legislatura fue encomendado a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, el estudio y dictamen, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, y se reforma el artículo 13-A, fracción VI, inciso a), del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, presentada por la Diputada Jennifer Nathalie González López, en nombre del Grupo Parlamentario morena.

Sustanciado el estudio de la Iniciativa y ampliamente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

La Diputada Jennifer Nathalie González López, de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en esta Legislatura la siguiente iniciativa de decreto.

La propuesta legislativa fue dada a conocer a la “LXII” Legislatura en la sesión realizada el día diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco y turnada a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictaminación.

En atención al estudio que llevamos a cabo apreciamos que la iniciativa tiene por objeto incluir la innovación tanto en la denominación como en las atribuciones de la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

La diputada promovente de la iniciativa, en reunión de trabajo y dictaminación de la Comisión Legislativa, el día veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco, explicó, el objeto y efecto de la normativa propuesta y contribuyó al fortalecimiento de los trabajos de la Comisión Legislativa.

Con sujeción al estudio realizado, advertimos la procedencia de la iniciativa y, por lo tanto, la reforma de la fracción VI del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como la reforma de la fracción VI y su inciso a) del artículo 13-A, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y con la convicción y con la profunda convicción de que el futuro no se construye con las decisiones valientes y la visión clara que llevamos día a día, refirmo que con el poder del Poder Legislativo que tenemos, no es solamente normar el presente sino es trazar con firmeza el rumbo próximo de las siguientes

generaciones.

En este contexto, estoy convencida que la innovación y en particular la educación científica y tecnológica incluyendo las herramientas de la inteligencia artificial, así como otras herramientas para el aprendizaje automático, la biotecnología o la computación cuántica, ya están transformando nuestra vida cotidiana desde que aprendemos, trabajamos, atendemos, curamos o enfrentamos diferentes acciones para los productos alimentarios, la industria de la salud, hasta cómo diseñamos políticas públicas más eficientes, justas y hacer indicadores reales y de seguimiento para tener una real decisión.

La innovación es un motor fundamental para el desarrollo económico y social y la cultura del país. En México y estoy segura que a través de las áreas de la educación que es clave para fomentar el pensamiento crítico, la creatividad y la resolución de problemas desde las edades tempranas, la Doctora Claudia Sheinbaum y la Gobernadora, la Maestra Delfina Gómez, a través de la Ley General de la materia de las humanidades, ciencias y tecnología e innovación han trabajado y han roto brechas para la innovación, el desarrollo y la vanguardia.

Es por eso, que por ello se ha dado como asertiva y los resolutivos dan los siguientes 3 ejes:

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, y se reforma el artículo 13-A, fracción VI, inciso a), del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, presentada por la Diputada Jennifer Nathalie González López, en nombre del Grupo Parlamentario morena.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto respectivo.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura, provéase su trámite de publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Porque el futuro no se espera, el futuro se construye y desde esta Legislatura vamos a construirlo con ciencia, con educación, con innovación al servicio del pueblo para su bienestar.

Es cuanto, muchas gracias.

(Se inserta documento)

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 13-A, FRACCIÓN VI, INCISO A), DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA PROPONER LA INCLUSIÓN DE LA INNOVACIÓN A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA JENNIFER NATHALIE GONZÁLEZ LÓPEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo de la Presidencia de la “LXII” Legislatura fue encomendado a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, el estudio y dictamen, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, y se reforma el artículo 13-A, fracción VI, inciso a), del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, presentada por la Diputada Jennifer Nathalie González López, en nombre del Grupo Parlamentario morena.

Sustanciado el estudio de la Iniciativa y ampliamente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

La Diputada Jennifer Nathalie González López, de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la “LXII” Legislatura la Iniciativa de Decreto.

La propuesta legislativa fue dada a conocer a la “LXII” Legislatura en la sesión realizada el día diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco y turnada a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictaminación.

En atención al estudio que llevamos a cabo apreciamos que la iniciativa tiene por objeto incluir la innovación tanto en la denominación como en las atribuciones de la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

La diputada promovente de la iniciativa, en reunión de trabajo y dictaminación de la Comisión Legislativa, el día veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco, explicó, el objeto y efecto de la normativa propuesta y contribuyó al fortalecimiento de los trabajos de la Comisión Legislativa.

Con sujeción al estudio realizado, advertimos la procedencia de la iniciativa y, por lo tanto, la

reforma de la fracción VI del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como la reforma de la fracción VI y su inciso a) del artículo 13-A, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

CONSIDERACIONES.

Es competencia de la “LXII” Legislatura conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, con base en lo preceptuado en el artículo 61 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y a expedir su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido funcionamiento de sus órganos y dependencias.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Es correcta la afirmación de la iniciativa sobre que existe un consenso generalizado con relación a la importancia que tiene el conocimiento como factor de desarrollo en las sociedades.

Asimismo, advertimos que, desde muchos años se ha venido señalando que el crecimiento económico de una nación depende cada vez menos de la acumulación de los factores productivos tradicionales (tierra, capital y trabajo) y se asocia, cada vez más, a la capacidad que ésta tenga para generar y aplicar nuevos conocimientos, derivando en lo antes descrito como las economías basadas en el conocimiento.

Reconocemos también que, esta expresión, ampliamente utilizada para dar cuenta de lo que se considera el rasgo fundamental de la sociedad actual, puede, no obstante, llevar erróneamente a pensar en el progreso científico como condición necesaria y suficiente para el desarrollo económico de un territorio, olvidando el papel que desempeña la innovación y los procesos de aprendizaje social asociados a la misma. En este sentido, si algo ha

demostrado la dinámica del éxito de una economía depende no sólo de su excelencia científica, sino también de su capacidad para introducir nuevas combinaciones en las actividades productivas.

Creemos, como se refiere en la parte expositiva, que la innovación es un motor fundamental para el desarrollo económico, social y cultural de un país. En México, la promoción de la innovación en todos los sectores es esencial para enfrentar los retos contemporáneos, mejorar la calidad de vida y fortalecer nuestra competitividad en el mundo. Sin embargo, la capacidad de un país para innovar no solo depende de sus empresas y del sector privado, sino que debe tener raíces profundas en el sistema educativo.

Por lo tanto, como lo explica la iniciativa, la innovación en la educación es clave para fomentar el pensamiento crítico, la creatividad y la resolución de problemas desde una edad temprana. Estos valores son esenciales para formar ciudadanos capaces de adaptarse a un entorno en constante cambio.

Es importante la información que se transmite en la propuesta legislativa en relación con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) que señala que los sistemas educativos que integran competencias para la innovación logran mejores resultados en formación integral de estudiantes, generando individuos que no solo buscan empleo, sino que también son capaces de generar sus propias oportunidades.

Coincidimos con la iniciativa en el sentido de que la transformación de México hacia una economía del conocimiento requiere que los futuros líderes, científicos, y emprendedores cuenten con una educación que fomente la innovación. La inclusión de programas específicos de innovación en las escuelas, desde la educación básica hasta la educación superior, permitirá cultivar habilidades que son vitales para el crecimiento económico sostenible del país.

Encontramos, como se expresa que, diversos

Países que han logrado integrar la innovación en sus sistemas educativos, han visto resultados positivos en su competitividad global. Estos modelos pueden servir de referencia para México, mostrando que la innovación no debe ser únicamente una preocupación de las empresas, sino una responsabilidad compartida que empieza desde la formación educativa.

Destacamos con la propuesta legislativa que la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnología e Innovación, establece un marco legal, que busca integrar y potenciar estas áreas como motores fundamentales para el desarrollo social y económico del país.

Por otra parte, ese ordenamiento reconoce el derecho constitucional de toda persona a gozar los beneficios del desarrollo científico y la innovación tecnológica, como fundamento de la política pública, reconoce también el derecho humano a la ciencia y su relevancia para el goce de otros derechos fundamentales, estableciendo elementos, principios y líneas de acción en torno a asuntos estratégicos para el desarrollo del país.

Es evidente que esta legislación no solo aboga por el fomento de la investigación científica y el avance tecnológico, sino que también enfatiza la importancia de las humanidades como un elemento clave para construir una sociedad más equitativa y con mayor comprensión de su entorno. Establece, también, que el Estado debe fomentar que la formación, investigación, divulgación y desarrollo de proyectos en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación se realice bajo los principios de rigor epistemológico; igualdad y no discriminación; libertad académica; inclusión; pluralidad y equidad epistémicas; e interculturalidad.

De igual forma, resaltamos con la iniciativa, que el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación presentó un Programa Especial que plantea objetivos claros para promover el desarrollo de estas disciplinas, priorizando la colaboración entre instituciones, la

inversión en educación y la formación de capital humano altamente calificado en México, por lo que, es vital que nuestras iniciativas educativas reflejen los principios y objetivos establecidos en la ley y el programa, garantizando que se impulsen acciones coherentes que permitan avanzar en la creación de una cultura de innovación desde las aulas. Esto no solo significa enseñar acerca de la innovación, sino incluirla de manera integral en el currículo, desarrollar competencias en los estudiantes, y fomentar la investigación y la colaboración multidisciplinaria.

Como lo puntualiza la iniciativa, esta congruencia fortalecerá la capacidad del Estado de México para ser un referente en la implementación de políticas educativas innovadoras, resaltando el compromiso con tecnología. Por tanto, enfatizamos la necesidad de que cualquier iniciativa que busque fomentar la innovación esté en plena armonía con la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnología e Innovación, así como con las metas del programa especial, asegurando así un enfoque integral y efectivo para el avance educativo y social en la entidad.

Así, estimamos que incluir la innovación dentro de la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología representa un paso crucial para madurar el ecosistema educativo en México. Es necesario crear un marco normativo que facilite el desarrollo de programas que no solo enseñen sobre innovación, sino que la fomenten como parte del aprendizaje cotidiano en nuestras escuelas. Esto no sólo beneficiará a la economía y al sector empresarial, sino que también empoderará a los estudiantes, preparándolos para enfrentar los desafíos del futuro y convertirse en agentes activos de cambio en sus comunidades.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

En consecuencia, es procedente reformar la fracción VI del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para que la denominación de la Comisión

Legislativa sea la de “Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Más aún, es procedente, reformar la fracción VI y su inciso a) del artículo 13-A, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para que la Comisión Legislativa conozca la legislación relacionada con la educación, cultura, ciencia, innovación, e investigación científica y tecnológica del Estado.

De conformidad, con las razones expuestas, valorados los argumentos, concluido el estudio técnico del Proyecto de Decreto, demostrado el beneficio social de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y acreditados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, y se reforma el artículo 13-A, fracción VI, inciso a), del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, presentada por la Diputada Jennifer Nathalie González López, en nombre del Grupo Parlamentario morena.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto respectivo.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura, provéase su trámite de publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 27/MAYO/2025.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO

69 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 13-A, FRACCIÓN VI, INCISO A), DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA PROPONER LA INCLUSIÓN DE LA INNOVACIÓN A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA JENNIFER NATHALIE GONZÁLEZ LÓPEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADA (O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo	√		
Secretaria Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso	√		
Prosecretario Dip. Gabriel Kalid Mohamed Báez	√		
Dip. Vladimir Hernández Villegas	√		
Dip. Héctor Karim Carvallo Delfín	√		
Dip. Octavio Martínez Vargas	√		
Dip. Susana Estrada Rojas	√		

Dip. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio	√		
Dip. Ángel Adrián Negrete Avonce	√		
Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez	√		
Dip. Pablo Fernández de Cevallos González	√		
Dip. Ruth Salinas Reyes	√		
Dip. Omar Ortega Álvarez	√		
Dip. Itzel Guadalupe Pérez Correa	√		

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción VI del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 69.- ...

I. a V. ...

VI. Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación;

VII. a XL. ...

...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma la fracción VI y su inciso a) del artículo 13-A, del Reglamento

del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 13-A.- ...

I. a V. ...

VI. La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e **Innovación**, conocerá de los temas siguientes:

a) La legislación relacionada con la educación, cultura, ciencia, **innovación**, e investigación científica y tecnológica del Estado;

b) a d) ...

VII. a XL. ...

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIAS
DIP. EMMA LAURA ALVAREZ
VILLAVICENCIO

DIP. RUTH SALINAS REYES

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias diputada.

Leídos los antecedentes del dictamen, pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan levantar la mano. Gracias ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Abro la discusión en lo general y consulto a las diputadas y los diputados ¿Si desean hacer uso de la palabra?

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase a expresarlo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

Presidente el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y asimismo se declara también su aprobación en lo particular.

Para desahogar el punto número 9 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada

Martha Azucena Camacho Reynoso, quien dará lectura al dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se declara al sarape y a todas las prendas y objetos elaborados en lana, de la Comunidad de Guadalupe, Yancuictlalpan, mejor conocido como “Gualupita” del Municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, en nombre del Grupo Parlamentario morena, en materia de patrimonio cultural inmaterial, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO. Con su venia Presidente, compañeras y compañeros, buenas tardes.

Dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se declara al sarape y a todas las prendas y objetos elaborados en lana de la comunidad de Guadalupe, Yancuictlalpan, mejor conocido como Gualupita del Municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México, como patrimonio cultural inmaterial del Estado de México, presentada por la diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la “LXII” Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, el estudio y dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se declara al sarape y a todas las prendas y objetos elaborados en lana, de la Comunidad de Guadalupe Yancuictlalpan, mejor conocido como “Gualupita” del Municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, en nombre del Grupo Parlamentario morena.

Desarrollado el estudio de la Iniciativa y suficientemente discutido en la Comisión

Legislativa, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

La de la voz, la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la “LXII” Legislatura la iniciativa de decreto.

Como lo determina el Proceso Legislativo, la iniciativa fue presentada a la “LXII” Legislatura, en la sesión celebrada el día doce de marzo del año dos mil veinticinco y remitida a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, en atención a la competencia de este órgano legislativo.

La iniciativa tiene por objeto declarar como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México al sarape, así como a todas las prendas y objetos elaborados con lana en la Comunidad de Guadalupe Yancuictlalpan, conocida como “Gualupita”, ubicada en el Municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México.

Esta Comisión Legislativa llevo a cabo, reunión de trabajo y dictaminación, el día doce de junio del año dos mil veinticinco, cabe destacar que, durante los trabajos de la Comisión Legislativa se contó con la presencia de la Diputada promotora, quien aportó mayores elementos de información y fortaleció los trabajos de análisis.

Como resultado del estudio, coincidimos en la procedencia de la iniciativa y, por ello, en declarar Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México al sarape, así como a todas las prendas y objetos elaborados en lana por la Comunidad de Guadalupe Yancuictlalpan, mejor conocida como “Gualupita”, del Municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México.

De igual forma, en declarar de interés público e interés social, el fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de esta tradición.

Para favorecer la eficacia del Decreto, determinamos establecer en el régimen transitorio que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial del Sarape y de todas las prendas y objetos elaborados en lana por la Comunidad de Guadalupe Yancuictlalpan, Municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México, incluyendo su protección, impulso, conservación y transmisión en sus distintos aspectos. De igual forma, y en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, promoverá las acciones necesarias para su difusión y preservación, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

CONSIDERACIONES.

Compete a la “LXII” Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, con base en lo preceptuado en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Análisis y valoración de los argumentos. Coincidimos con la iniciativa en cuanto a que el concepto de patrimonio cultural no sólo se refiere a edificios y monumentos del pasado, sino también a las ricas tradiciones que se han transmitido de

generación en generación. Como vínculo de identidad y cohesión social, este Patrimonio Cultural Inmaterial también debe ser protegido y promovido.

Apreciamos, también que gracias a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada en 2003, actualmente existe un reconocimiento generalizado de la importancia de salvaguardar las prácticas vivas, expresiones y conocimientos teóricos y prácticos que las sociedades valoran y reconocen como patrimonio cultural, lo cual debe lograrse mediante la implicación plena y activa de las propias Comunidades.

Así, la Convención ha logrado que la protección del Patrimonio Cultural Inmaterial quede firmemente asentada en el derecho internacional y se ha convertido en un punto de referencia clave para los Estados partes signatarios con respecto al diseño de las leyes y políticas públicas. Tiene un carácter prácticamente universal, ya que ha sido ratificada por más del 90% de los Estados Miembros de la UNESCO, incluyendo, desde luego al Estado Mexicano que, el 28 de marzo de 2006 publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto Promulgatorio de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, como lo refiere la iniciativa.

Apreciamos, en sintonía con la iniciativa que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sustenta la composición pluricultural del país en sus diversos pueblos indígenas, reconoce sus instituciones sociales, económicas, políticas y culturales, y garantiza la preservación de sus conocimientos y lenguas, por lo que, en el artículo cuarto, se garantiza el derecho de toda persona al acceso, disfrute de la cultura, bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. Bajo dicho mandato, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece en el artículo 11 que todos los habitantes del Estado Mexicano tendrán

el derecho cultural al libre acceso al conocimiento y a la información del patrimonio material e inmaterial de las culturas que se han desarrollado y desarrollan en el territorio nacional y a disfrutar de las manifestaciones culturales de su preferencia. Lo propio sucede en el Estado de México, y así, la Constitución Local regula en su artículo 5 el acceso a la cultura y al ejercicio de los derechos culturales, por lo que el Estado deberá promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

Reconocemos la sensibilidad de la Titular del Poder Ejecutivo y su política del humanismo en el Estado que ha dejado de manifiesto la importancia de la cultura en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023- 2028.

En tal sentido, el mismo Plan de Desarrollo señala que la cultura ha sido un tema relegado en la sociedad mexicana, percibiéndose como un estereotipo de un estatus de posicionamiento que solo poseen unos cuantos, provocando la exclusión de los artesanos, pueblos y Comunidades indígenas de la agenda pública, teniendo como resultado la desvalorización por la identidad mexiquense, trayendo consigo discriminación, así como exclusión de los espacios y de la opinión pública

Sin embargo, como se afirma en la parte expositiva, en este sentido, los mexiquenses tenemos la fortuna de poder disfrutar y tener acceso al grandioso patrimonio cultural tangible e intangible con el que cuenta el Estado de México, el cual destaca tanto a nivel nacional como internacional por sus zonas arqueológicas, museos, obras de arte, así como por sus costumbres, celebraciones y diferentes formas de expresión y dentro de esta inmensa riqueza cultural se encuentra el sarape. El sarape es una prenda de origen prehispánico que se ha mantenido viva gracias a la tradición y la dedicación de los artesanos locales. Su tejido y diseño reflejan la habilidad y la creatividad de nuestros antepasados, quienes lo utilizaban como elemento de abrigo y como símbolo de estatus social.

En este contexto, resulta muy interesante e ilustrativo la leyenda que se expone en la iniciativa y que da cuenta del seguimiento de la Tierra del Sarape, Guadalupe Yancuictlalpan, “Gualupita”, una Comunidad dedicada a los textiles del Municipio de Tianguistenco de Galeana, Estado de México, reconocida a nivel mundial por el trabajo de artesanas y artesanos tejedores de lana quienes tan sólo con un bastidor elaboran suéteres, bufandas, gorros y prendas de vestir de alta calidad. Agregando que la fama de las hábiles manos de los artesanos de Gualupita ha trascendido fronteras. Así, para los habitantes de Guadalupe y del Municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana el sarape es un elemento fundamental de su identidad cultural. Su importancia trasciende el ámbito de la indumentaria, ya que se ha convertido en parte de la historia de nuestra Comunidad.

Estamos de acuerdo en que, la fama de las hábiles manos de las y los artesanos de esta Comunidad ha sido reconocida, pues esta técnica regional se ha extendido a entidades como Tlaxcala, Oaxaca y Coahuila, hasta encomendar las técnicas y los textiles a piezas históricas e íconos mediáticos internacionales y que en la actualidad, el sarape y todas las prendas hechas a base de lana siguen siendo parte fundamental de la vida cotidiana en las y los habitantes de Gualupita; se utiliza en celebraciones y rituales tradicionales, y es un elemento de orgullo para ellos. También es un elemento importante para la economía local, ya que su producción y comercialización generan ingresos para las familias de artesanos y comerciantes.

Compartimos lo expuesto en la iniciativa y creemos fundamental que se tomen medidas para preservar y promover la tradición del sarape y de todas las prendas y objetos elaborados en lana en Guadalupe y en el Estado de México. Resaltamos que con la iniciativa incluye el apoyo a los artesanos locales, la promoción de la cultura, la tradición del sarape y la protección de los derechos de propiedad intelectual de los creadores de estos textiles.

Es necesario como lo manifiestan los autores de

la propuesta que una de las expresiones culturales que se desarrollan en territorio mexiquense y que representan en gran medida nuestras costumbres, se deben conservar y difundir para mantener vivas nuestras tradiciones por su relevancia histórica.

Apoyamos la iniciativa y estimamos fundamental que se tomen medidas para preservar y promover esta tradición, y para apoyar a las y los artesanos y comerciantes locales que la mantienen viva, como se hace con esta propuesta.

Análisis y estudio técnico del texto normativo. Por todo lo expuesto, es procedente declarar Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México al sarape, así como a todas las prendas y objetos elaborados en lana por la Comunidad de Guadalupe Yancuictlalpan, mejor conocida como “Gualupita”, del Municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México.

Asimismo, declarar de interés público e interés social, el fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de esta tradición.

De igual forma, en el régimen transitorio que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial del sarape y de todas las prendas y objetos elaborados en lana por la Comunidad de Guadalupe Yancuictlalpan, Gualupita, Municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México, incluyendo su protección, impulso, conservación y transmisión en sus distintos aspectos. De igual forma, y en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, promoverá las acciones necesarias para su difusión y preservación, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Consecuentes, con las razones mencionadas, valorados los argumentos, finalizado el estudio técnico del Proyecto de Decreto, acreditado el beneficio social de la Iniciativa de Decreto, y satisfechos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se declara al sarape y a todas las prendas y objetos elaborados en lana, de la Comunidad de Guadalupe Yancuictlalpan, mejor conocido como “Gualupita” del Municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, en nombre del Grupo Parlamentario morena.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto respectivo.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura, provéase su trámite de publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de junio de dos mil veinticinco.

Es cuanto, Presidente.

(Se inserta documento)

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE DECLARA AL SARAPE Y A TODAS LAS PRENDAS Y OBJETOS ELABORADOS EN LANA, DE LA COMUNIDAD DE GUADALUPE YANCUICTLALPAN, MEJOR CONOCIDO COMO “GUALUPITA” DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO DE GALEANA, ESTADO DE MÉXICO, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LXII” Legislatura encomendó

a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, el estudio y dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se declara al sarape y a todas las prendas y objetos elaborados en lana, de la Comunidad de Guadalupe Yancuictlalpan, mejor conocido como “Gualupita” del Municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, en nombre del Grupo Parlamentario morena.

Desarrollado el estudio de la Iniciativa y suficientemente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

La Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la “LXII” Legislatura la iniciativa de decreto.

Como lo determina el Proceso Legislativo, la iniciativa fue presentada a la “LXII” Legislatura, en la sesión celebrada el día doce de marzo del año dos mil veinticinco y remitida a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, en atención a la competencia de este órgano legislativo.

La iniciativa tiene por objeto declarar como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de

México al sarape, así como a todas las prendas y objetos elaborados con lana en la Comunidad de Guadalupe Yancuictlalpan, conocida como “Gualupita”, ubicada en el Municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México.

Esta Comisión Legislativa llevo a cabo, reunión de trabajo y dictaminación, el día doce de junio del año dos mil veinticinco.

Cabe destacar que, durante los trabajos de la Comisión Legislativa se contó con la presencia de la Diputada promovente, quien apporto mayores elementos de información y fortaleció los trabajos de análisis.

Como resultado del estudio, coincidimos en la procedencia de la iniciativa y, por ello, en declarar Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México al sarape, así como a todas las prendas y objetos elaborados en lana por la Comunidad de Guadalupe Yancuictlalpan, mejor conocida como “Gualupita”, del Municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México.

De igual forma, en declarar de interés público e interés social, el fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de esta tradición.

Para favorecer la eficacia del Decreto, determinamos establecer en el régimen transitorio que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial del Sarape y de todas las prendas y objetos elaborados en lana por la Comunidad de Guadalupe Yancuictlalpan, Municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México, incluyendo su protección, impulso, conservación y transmisión en sus distintos aspectos. De igual forma, y en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, promoverá las acciones necesarias para su difusión y preservación, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

CONSIDERACIONES.

Compete a la “LXII” Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, con base en lo preceptuado en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Coincidimos con la iniciativa en cuanto a que el concepto de patrimonio cultural no sólo se refiere a edificios y monumentos del pasado, sino también a las ricas tradiciones que se han transmitido de generación en generación. Como vínculo de identidad y cohesión social, este Patrimonio Cultural Inmaterial también debe ser protegido y promovido.

Apreciamos, también que gracias a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada en 2003, actualmente existe un reconocimiento generalizado de la importancia de salvaguardar las prácticas vivas, expresiones y conocimientos teóricos y prácticos que las sociedades valoran y reconocen como patrimonio cultural, lo cual debe lograrse mediante la implicación plena y activa de las propias Comunidades.

Así, la Convención ha logrado que la protección del Patrimonio Cultural Inmaterial quede firmemente asentada en el derecho internacional y se ha convertido en un punto de referencia clave para los Estados partes signatarios con respecto al diseño de las leyes y políticas públicas. Tiene un carácter prácticamente universal, ya que ha sido ratificada por más del 90% de los Estados Miembros de la UNESCO, incluyendo, desde luego al Estado Mexicano que, el 28 de marzo de 2006 publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto Promulgatorio de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial,

en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), como lo refiere la iniciativa.

Apreciamos, en sintonía con la iniciativa que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sustenta la composición pluricultural del país en sus diversos pueblos indígenas, reconoce sus instituciones sociales, económicas, políticas y culturales, y garantiza la preservación de sus conocimientos y lenguas, por lo que, en el artículo 4º, se garantiza el derecho de toda persona al acceso, disfrute de la cultura, bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. Bajo dicho mandato, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece en el artículo 11 que todos los habitantes del Estado Mexicano tendrán el derecho cultural al libre acceso al conocimiento y a la información del patrimonio material e inmaterial de las culturas que se han desarrollado y desarrollan en el territorio nacional y a disfrutar de las manifestaciones culturales de su preferencia. Lo propio sucede en el Estado de México, y así, la Constitución Local regula en su artículo 5 el acceso a la cultura y al ejercicio de los derechos culturales, por lo que el Estado deberá promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

Reconocemos la sensibilidad de la Titular del Poder Ejecutivo y su política del humanismo en el Estado que ha dejado de manifiesto la importancia de la cultura en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023- 2028.

En tal sentido, el mismo Plan de Desarrollo señala que la cultura ha sido un tema relegado en la sociedad mexicana, percibiéndose como un estereotipo de un estatus de posicionamiento que solo poseen unos cuantos, provocando la exclusión de los artesanos, pueblos y Comunidades indígenas de la agenda pública, teniendo como resultado la desvalorización por la identidad mexiquense, trayendo consigo discriminación, así como

exclusión de los espacios y de la opinión pública

Sin embargo, como se afirma en la parte expositiva, en este sentido, los mexiquenses tenemos la fortuna de poder disfrutar y tener acceso al grandioso patrimonio cultural tangible e intangible con el que cuenta el Estado de México, el cual destaca tanto a nivel nacional como internacional por sus zonas arqueológicas, museos, obras de arte, así como por sus costumbres, celebraciones y diferentes formas de expresión y dentro de esta inmensa riqueza cultural se encuentra el sarape. El sarape es una prenda de origen prehispánico que se ha mantenido viva gracias a la tradición y la dedicación de los artesanos locales. Su tejido y diseño reflejan la habilidad y la creatividad de nuestros antepasados, quienes lo utilizaban como elemento de abrigo y como símbolo de estatus social.

En este contexto, resulta muy interesante e ilustrativo la leyenda que se expone en la iniciativa y que da cuenta del seguimiento de la Tierra del Sarape, Guadalupe Yancuictlalpan, “Gualupita”, una Comunidad dedicada a los textiles del Municipio de Tianguistenco de Galeana, Estado de México, reconocida a nivel mundial por el trabajo de artesanas y artesanos tejedores de lana quienes tan sólo con un bastidor elaboran suéteres, bufandas, gorros y prendas de vestir de alta calidad. Agregando que la fama de las hábiles manos de los artesanos de GUALUPITA ha trascendido fronteras. Así, para los habitantes de Guadalupe y del Municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana el sarape es un elemento fundamental de su identidad cultural. Su importancia trasciende el ámbito de la indumentaria, ya que se ha convertido en parte de la historia de nuestra Comunidad.

Estamos de acuerdo en que, la fama de las hábiles manos de las y los artesanos de esta Comunidad ha sido reconocida, pues esta técnica regional se ha extendido a entidades como Tlaxcala, Oaxaca y Coahuila, hasta encomendar las técnicas y los textiles a piezas históricas e íconos mediáticos internacionales y que en la actualidad, el sarape y todas las prendas hechas a base de lana siguen siendo parte fundamental de la vida cotidiana

en las y los habitantes de Gualupita; se utiliza en celebraciones y rituales tradicionales, y es un elemento de orgullo para ellos. También es un elemento importante para la economía local, ya que su producción y comercialización generan ingresos para las familias de artesanos y comerciantes.

Compartimos lo expuesto en la iniciativa y creemos fundamental que se tomen medidas para preservar y promover la tradición del sarape y de todas las prendas y objetos elaborados en lana en Guadalupe y en el Estado de México. Resaltamos que con la iniciativa incluye el apoyo a los artesanos locales, la promoción de la cultura, la tradición del sarape y la protección de los derechos de propiedad intelectual de los creadores de estos textiles.

Es necesario como lo manifiestan los autores de la propuesta que una de las expresiones culturales que se desarrollan en territorio mexiquense y que representan en gran medida nuestras costumbres, se deben conservar y difundir para mantener vivas nuestras tradiciones por su relevancia histórica.

Apoyamos la iniciativa y estimamos fundamental que se tomen medidas para preservar y promover esta tradición, y para apoyar a las y los artesanos y comerciantes locales que la mantienen viva, como se hace con esta propuesta.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

Por todo lo expuesto, es procedente declarar Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México al sarape, así como a todas las prendas y objetos elaborados en lana por la Comunidad de Guadalupe Yancuictlalpan, mejor conocida como “Gualupita”, del Municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México.

Asimismo, declarar de interés público e interés social, el fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de esta tradición.

De igual forma, en el régimen transitorio que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría

de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial del sarape y de todas las prendas y objetos elaborados en lana por la Comunidad de Guadalupe Yancuictlalpan, Municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México, incluyendo su protección, impulso, conservación y transmisión en sus distintos aspectos. De igual forma, y en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, promoverá las acciones necesarias para su difusión y preservación, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Consecuentes, con las razones mencionadas, valorados los argumentos, finalizado el estudio técnico del Proyecto de Decreto, acreditado el beneficio social de la Iniciativa de Decreto, y satisfechos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se declara al sarape y a todas las prendas y objetos elaborados en lana, de la Comunidad de Guadalupe Yancuictlalpan, mejor conocido como “Gualupita” del Municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, en nombre del Grupo Parlamentario morena.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto respectivo.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura, provéase su trámite de publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de junio de dos mil veinticinco.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 12/JUNIO/2025.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE DECLARA AL SARAPE Y A TODAS LAS PRENDAS Y OBJETOS ELABORADAS EN LANA, DE LA COMUNIDAD DE GUADALUPE YANCUICTLALPAN, MEJOR CONOCIDO COMO “GUALUPITA” DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO DE GALEANA, ESTADO DE MÉXICO, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADA (O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo	√		
Secretaria Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso	√		
Prosecretario Dip. Gabriel Kalid Mohamed Báez	√		
Dip. Vladimir Hernández Villegas	√		
Dip. Héctor Karim Carvallo Delfin	√		

Dip. Octavio M a r t í n e z Vargas	√		
Dip. Susana Estrada Rojas	√		
Dip. Arleth S t e p h a n i e G r i m a l d o Osorio			
Dip. Ángel A d r i e l N e g r e t e Avonce	√		
Dip. Eduardo Z a r z o s a Sánchez	√		
Dip. Pablo F e r n á n d e z de Cevallos González	√		
Dip. Ruth Salinas Reyes	√		
Dip. Omar O r t e g a Álvarez			
Dip. Itzel G u a d a l u p e Pérez Correa	√		

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México al Sarape, así como a todas las prendas y objetos elaborados en lana por la Comunidad de Guadalupe Yancuictlalpan, mejor conocida como “Gualupita”, del Municipio de Tianguistenco, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara de interés público e interés social, el fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de esta tradición.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTICULO TERCERO. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial del Sarape y de todas las prendas y objetos elaborados en lana por la Comunidad de Guadalupe Yancuictlalpan, Municipio de Tianguistenco, Estado de México, incluyendo su protección, impulso, conservación y transmisión en sus distintos aspectos. De igual forma, y en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, promoverá las acciones necesarias para su difusión y preservación, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil veinticinco.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIAS

**DIP. EMMA LAURA ALVAREZ
VILLAVICENCIO**

**DIP. RUTH SALINAS REYES
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Gracias, Diputada.

Leídos los antecedentes del dictamen, pido a quienes estén por su turno de discusión, se sirvan levantar la mano. Gracias ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Presidente, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos y si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase expresarlo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Pregunto ¿Falta algún diputado por emitir su voto? diputada Maricela Beltrán, el sentido de su voto, diputado Martín Zepeda por favor.

Presidente el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general, por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y asimismo se declara su aprobación en lo particular.

Para desahogar el punto número 10 del orden del día, se concede el uso de la palabra...

¿Con qué objeto, diputada? A ver, adelante.

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO (Desde su curul). Con su venia Presidente, compañeros, compañeras y

compañeros, buenas tardes, saludo con cariño y con aprecio como siempre, a los medios de comunicación que se encuentran atentos y que nos siguen en este recinto legislativo, un saludo muy especial a las y los mexicanos que nos siguen por las distintas redes sociales y un cariño y un agradecimiento muy muy especial a las y los artesanos de Guadalupe Yancuictlalpan, muchas, muchas gracias, queridos artesanos de la comunidad de Guadalupe Yancuictlalpan del municipio de Santiago Tianguistenco.

Hoy es un día para celebrar, es un momento histórico donde rendimos homenaje a un símbolo poderoso de nuestra identidad y herencia cultural, el sarape y las prendas elaboradas de lana con la Declaración de Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, estamos reconociendo no sólo la belleza del sarape, sino también su importancia social, económica y cultural para nuestro municipio, estamos elevando la voz de nuestras y nuestros artesanos, quienes con su trabajo honesto y su destreza mantienen viva esta hermosa tradición, este es un triunfo no sólo para los artesanos que con sus manos crean obras maestras, sino también para cada uno de nosotros que llevamos en el corazón el orgullo de nuestra herencia, el orgullo de nuestra artesanía.

Agradezco a cada uno de ustedes, de ustedes, diputade, diputadas y diputados aquí presentes, por su compromiso con esta causa su apoyo no solo es un reconocimiento a nuestra herencia, sino también un impulso a nuestras futuras generaciones, hoy ustedes están escribiendo un capítulo en la historia de Santiago Tianguistenco, al hacerlo, están asegurando que las tradiciones de nuestros abuelos, bisabuelos y tatarabuelos sigan vivas, que nuestros jóvenes conozcan y valoren sus raíces y que el sarape y la lana se mantenga como un símbolo de orgullo y de unidad. Como diputada local, quiero reafirmar mi compromiso de seguir trabajando incansablemente en favor de nuestro municipio la declaración de hoy es un paso importante, pero también es un llamado a la acción, necesitamos promover la educación sobre nuestras tradiciones, apoyar a nuestros artesanos

y fomentar el uso de estas prendas en la vida cotidiana.

Hoy Guadalupe Yancuictlalpan o Gualupita, la tierra del Sarape y el municipio de Santiago Tianguistenco se convierten en un ejemplo para otras comunidades, nos enseñan que el patrimonio no es sólo un concepto abstracto, sino una realidad que debemos atesorar y proteger.

Finalmente, quiero recordarles que la grandeza de un pueblo se mide por su capacidad de recordar y valorar sus raíces, la declaración de hoy no sólo es un reconocimiento, es una celebración de los que somos y un compromiso por lo que tenemos que llegar a ser, sigamos adelante, con fuerza, con la fuerza y apoyando a nuestras tradiciones y nuestras raíces por una pasión y sobre todo, por nuestro legado, infinitas gracias a nuestra querida gobernadora, la maestra Delfina Gómez Álvarez, por todo su apoyo, por todo su acompañamiento y sobre todo por apoyar como nunca la historia de nuestro Estado mexiquense, a todas y a todos los artesanos y a ustedes, compañeras, de verdad muchas, muchas gracias por ser parte de este momento tan significativo.

Esto es solo el principio del reconocimiento, apoyo y certeza jurídica que necesitan todas y todos, nuestros artesanos mexiquenses.

Es cuanto, muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se registra lo expresado por la diputada Martha Azucena Camacho.

Para desahogar el punto número 10 del orden del día, se concede el uso de la palabra la diputada Susana Estrada Rojas, quien dará lectura al dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la diputada Susana Estrada Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena y de la Iniciativa con Proyecto de

Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, así como de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ambas en materia de Patrimonio Ambiental y Natural del Estado formulado por la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático.

Adelante, diputada.

DIP. SUSANA ESTRADA ROJAS. Con su venia, diputado presidente, compañeras, compañeros, compañere y legisladores, medios de comunicación y quienes nos siguen a través de las redes sociales, buenas tardes.

Hoy el vamos a rango de ley, la protección de nuestro tesoro más valioso, el patrimonio ambiental y natural del Estado de México, como promovente de esta iniciativa les comparto porque este dictamen marca un antes y un después en la historia de nuestro pueblo mexiquense, primero, la urgencia, nuestra legislación omitía una figura reconocida mundialmente el patrimonio ambiental, somos una entidad privilegiada con cuatro declaratorias UNESCO, ecosistemas únicos y saberes ancestrales, pero sin herramientas jurídicas sólidas para protegerlos, esta reforma corrige esa omisión histórica, pero ¿Cuáles son los avances al momento?, se los comparto:

Primero. Armonización Internacional, alineamos nuestras normativas con la Convención de la UNESCO y el Protocolo de San Salvador.

Segundo. Innovación Legal. Creamos un capítulo específico con el Código para la Biodiversidad y reforzamos facultades de la Ley Orgánica.

Tercero. Visión integral, unimos por primera vez Patrimonio Natural y Biocultural, reconociendo el vínculo entre biodiversidad y culturas originarias.

En concreto, los beneficios son que esta reforma permitirá:

1. Tutela efectiva de áreas naturales, especies y paisajes.
- 2.
3. Acción preventiva de autoridades contra daños ambientales.
- 4.
3. Participación comunitaria en modelos sostenibles revitalizando los conocimientos tradicionales.

Valoro especialmente el consenso logrado con el Partido Verde Ecologista del Estado de México para enriquecer esta iniciativa, demuestra que cuando el medio ambiente es prioridad, las coincidencias y las alianzas cobran fuerza.

Honorable Congreso del Estado de México, no se trata solo de leyes hablamos de garantizar agua limpia para Neza, para Ecatepec, aire puro para Toluca y Justicia Ambiental para las futuras generaciones en todo el territorio mexiquense, los convoco a aprobar este dictamen con la misma convicción con que nuestros pueblos originarios han protegido estos recursos por siglos, el momento es ahora por un Estado de México sustentable y sostenible, a continuación daré lectura al:

Dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentado por la diputada de la voz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena y de la Iniciativa de Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, así como de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LXII” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y

adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Diputada Susana Estrada Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, así como de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Comisión Legislativa, con base a la técnica legislativa y en atención al Principio de Economía Procesal, advirtiendo que se da identidad de materia, acordó sustanciar el estudio conjunto de las iniciativas e integrar un Dictamen y un Proyecto de Decreto, que contiene los antecedentes, las consideraciones y las disposiciones jurídicas procedentes. Agotado el estudio de las iniciativas y suficientemente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En sesión de la “LXII” Legislatura de fecha diez de diciembre de dos mil veinticuatro, la Diputada Susana Estrada Rojas del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio del derecho de Iniciativa Legislativa señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la consideración de la Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Para establecer el Patrimonio Ambiental y

Natural del Estado como base para el desarrollo sustentable.

En sesión de la “LXII” Legislatura de fecha treinta de abril de dos mil veinticinco, las y los diputados José Alberto Couttolenc Buentello, Héctor Raúl García González, Honoria Arellano Ocampo, Alejandra Figueroa Adame, Gloria Vanessa Linares Zetina, Carlos Alberto López Imm, Isaías Peláez Soria, perdón, Itzel Guadalupe Pérez Correa y Miriam Silva Mata integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 28 fracción I, 30, 38 fracción IV, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometieron a la consideración de este órgano legislativo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, así como de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

En materia de patrimonio natural y biocultural.

Con sujeción a la tarea asignada a la Comisión Legislativa celebramos reuniones de análisis y de dictamen los días diez de abril y quince de mayo de dos mil veinticinco.

Las y los dictaminadores, con apoyo en las propuestas de diputadas y diputados de distintos Grupos Parlamentarios, integramos un Proyecto de Decreto, en el que, se establece como uno de los objetivos del Código para la Biodiversidad del Estado de México, el reconocimiento, conservación y uso sostenible del Patrimonio Natural y Biocultural del Estado de México como base para el desarrollo sostenible, la justicia ambiental y la equidad intergeneracional.

Reformamos también, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para regular el Patrimonio Natural y Biocultural

del Estado de México.

Por ello, resulta procedente reformar la fracción I del artículo 1.1, las fracciones VIII y IX del artículo 1.2, la fracción III del artículo 2.2, las fracciones LX, LXI y LXII del artículo 2.5, el primer párrafo del artículo 2.35, la fracción V del artículo 2.59, el artículo 2.63, el primer párrafo del artículo 2.94 y las fracciones XXII, XXIII y XXIV del artículo 3.14; adicionar la fracción X al artículo 1.2, la fracción LXIII al artículo 2.5, la fracción XXV al artículo 3.14, el Capítulo III “Del Patrimonio Natural y Biocultural del Estado de México” al Título Tercero del Libro Segundo, con los artículos 2.127 Bis, 2.127 Ter y 2.127 Quater del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Así como reformar las fracciones VII, XXV, XL y XLI del artículo 45, las fracciones III, XX, XLII, XLVIII y XLIX del artículo 49; adicionar la fracción XLII al artículo 45 y la fracción L al artículo 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Son de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Diputada Susana Estrada Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, así como de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase a la Persona Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Es cuanto Presidente, muchas gracias.

(Se inserta documento)

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SUSANA ESTRADA ROJAS, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LXII” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Diputada Susana Estrada Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, así como de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Comisión Legislativa, con base a la técnica legislativa y en atención al Principio de Economía Procesal, advirtiendo que se da identidad de materia, acordó sustanciar el estudio conjunto de las iniciativas e integrar un Dictamen y un Proyecto de Decreto, que contiene los antecedentes, las consideraciones y las disposiciones jurídicas procedentes.

Agotado el estudio de las iniciativas y suficientemente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

1.- En sesión de la “LXII” Legislatura de fecha diez de diciembre de dos mil veinticuatro, la Diputada Susana Estrada Rojas del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio del derecho de Iniciativa Legislativa señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la consideración de la Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Para establecer el Patrimonio Ambiental y Natural del Estado como base para el desarrollo sustentable.

2.- En sesión de la “LXII” Legislatura de fecha treinta de abril de dos mil veinticinco, las y los diputados José Alberto Couttolenc Buentello, Héctor Raúl García González, Honoria Arellano Ocampo, Alejandra Figueroa Adame, Gloria Vanessa Linares Zetina, Carlos Alberto López

Imm, Isaías Peláez Soria, Itzel Guadalupe Pérez Correa y Miriam Silva Mata integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 28 fracción I, 30, 38 fracción IV, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometieron a la consideración de este órgano legislativo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, así como de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

En materia de patrimonio natural y biocultural.

Con sujeción a la tarea asignada a la Comisión Legislativa celebramos reuniones de análisis y de dictamen los días diez de abril y quince de mayo de dos mil veinticinco.

3.- Las y los dictaminadores, con apoyo en las propuestas de diputadas y diputados de distintos Grupos Parlamentarios, integramos un Proyecto de Decreto, en el que, se establece como uno de los objetivos del Código para la Biodiversidad del Estado de México, el reconocimiento, conservación y uso sostenible del Patrimonio Natural y Biocultural del Estado de México como base para el desarrollo sostenible, la justicia ambiental y la equidad intergeneracional.

Reformamos también, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para regular el Patrimonio Natural y Biocultural del Estado de México.

Por ello, resulta procedente reformar la fracción I del artículo 1.1, las fracciones VIII y IX del artículo 1.2, la fracción III del artículo 2.2, las fracciones LX, LXI y LXII del artículo 2.5, el primer párrafo del artículo 2.35, la fracción V del artículo 2.59, el artículo 2.63, el primer párrafo del artículo 2.94 y las fracciones XXII, XXIII y

XXIV del artículo 3.14; adicionar la fracción X al artículo 1.2, la fracción LXIII al artículo 2.5, la fracción XXV al artículo 3.14, el Capítulo III “DEL PATRIMONIO NATURAL Y BIOCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO” al Título Tercero del Libro Segundo, con los artículos 2.127 Bis, 2.127 Ter y 2.127 Quáter del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Así como reformar las fracciones VII, XXV, XL y XLI del artículo 45, las fracciones III, XX, XLII, XLVIII y XLIX del artículo 49; adicionar la fracción XLII al artículo 45 y la fracción L al artículo 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

CONSIDERACIONES.

Competente la “LXII” Legislatura para conocer y resolver las iniciativas de Decreto, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

ASPECTOS SOBRESALIENTES DE LA PARTE EXPOSITIVA DE LAS INICIATIVAS.

Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Diputada Susana Estrada Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La autora de la Iniciativa señala que, en el actual CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, se omite la institución legal y la figura del “Patrimonio Ambiental y Natural”, la cual es concebida y reconocida internacionalmente por la CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL DE LA UNESCO.

Agrega que dicha anemia y omisión legislativa contrae a esta Soberanía, para su revisión y en

su caso inclusión de dicha institución legal, por lo que la pretensión de incorporar el termino PATRIMONIO AMBIENTAL Y NATURAL a dicho cuerpo normativo, coadyuvará a brindar certeza legal para su plena protección y conservación de los espacios naturales en el territorio del Estado de México.

Precisa que, se justifica plenamente la medida legislativa, al incluir en su catálogo del CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, como bien jurídico tutelado el PATRIMONIO AMBIENTAL Y NATURAL DEL ESTADO DE MÉXICO, con el objeto de incluir un mayor número de espacios naturales en nuestro territorio y dotar de certeza legal, irrigado de la debida fundamentación y motivación a la autoridad ejecutora de la norma, la facultad de prevenir y sancionar cualquier detrimento al conjunto de dichos espacios naturales que, en su conjunto forman y son parte del patrimonio ambiental y natural en nuestra entidad.

Argumenta que el Estado de México es una de las entidades del país que se caracteriza por la variedad en su relieve, su diversidad climática, gran biodiversidad y belleza paisajística.

Destaca que, el medio ambiente, al ser un derecho fundamental, este se encuentre protegido en el ámbito internacional, nacional y estatal. Sin embargo, la norma debe estar plenamente configurada, mediante el andamiaje legislativo que, permita que la autoridad tutele, y prevenga actos u omisiones que pongan en riesgo dicho derecho sustancial ya que, con la presente iniciativa de reforma, tiene por objeto el brindar certeza legal, mediante la inclusión de la figura legal omitida en la norma intervenida, para lograr actos tendentes de protección de los bienes naturales que, son parte del patrimonio ambiental y natural del Estado de México.

Afirma que la armonización de la norma modificada propuesta con la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17a,

reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972 que dio lugar a la CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL es dable de acuerdo con el artículo 2.

Precisa que ante lo citado se debe coligar con los artículos 1 y 4 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, así como el artículo 4o., sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que, se advierte que la protección al medio ambiente es de interés social que implica y justifica, la inclusión del término y su concepción legal del Patrimonio Ambiental y Natural en nuestra normativa local, con el objeto de brindar certeza legal y reforzar la preservación de todos los bienes que integran el Patrimonio Ambiental y Natural del Estado de México.

En consecuencia, advierte que, la norma internacional y constitucional permite y obliga la inclusión del término que se acuñe en esta propuesta, con todos los alcances legales que refiera la normatividad aplicable y de certeza legal, en el marco de actuaciones y ejercicio de facultades, a la autoridad que por ley debe desplegarlas y ejercerlas para la tutela, protección de los bienes que integran el Patrimonio Ambiental y Natural del Estado de México y con ello, se garantice jurídica y materialmente el derecho sustancial al medio ambiente de las personas mexiquenses.

Reconoce que los anteriores argumentos se robustecen con criterios legales emitidos por el Poder Judicial Federal y los describe en la exposición de motivos.

Por ello, refiere se cumple intrínsecamente con el parámetro de constitucionalidad de la propuesta de reforma. Así, señalada el argumento legal y constitucional, incluso de la viabilidad constitucional de la reforma que se expone el elemento factico, para la modificación y adecuación normativa detallando en la parte expositiva de la

propuesta legislativa.

Resalta la importancia de considerar a los bienes naturales que enuncian en la iniciativa y aquellos que, por sus características señaladas en la norma, deban ser parte del PATRIMONIO AMBIENTAL Y NATURAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Puntualiza que, es necesario su inclusión en el CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO pues dicha normatividad tiene por objeto el salvaguardar el derecho fundamental de las personas mexiquenses al medio ambiente, sin que hasta la fecha se tenga señalado el termino y por lo que, obliga a conservar, en una acepción conjunta, la institución legal del patrimonio ambiental y natural del Estado de México, cuyo objeto es el propiciar el desarrollo sustentable del Estado y establecer las bases para -entre otros casos- tutelar en el ámbito de la jurisdicción estatal, el derecho de toda persona a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, así como prevenir y controlar la contaminación del aire, el agua y el suelo y conservar el patrimonio natural de la sociedad.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, así como de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Expresa la Iniciativa que el patrimonio natural y biocultural constituye uno de los mayores tesoros de la humanidad, al integrar elementos naturales y manifestaciones culturales surgidas de la interacción histórica entre las comunidades y su entorno. En el caso de México, esta relación es especialmente profunda, dada su inmensa biodiversidad y la riqueza cultural de sus pueblos originarios y agrega que el patrimonio natural representa la base indispensable para la existencia humana y el desarrollo sostenible. Se compone de

los ecosistemas, biodiversidad, recursos naturales y procesos ecológicos que permiten el equilibrio de la vida en la Tierra. Asimismo, que su conservación es indispensable no sólo por su valor intrínseco y científico, sino porque proporciona servicios ambientales como la purificación del aire, la regulación climática, la recarga de acuíferos y la seguridad alimentaria.

Por otra parte, informa que, desde finales del siglo XX, la comunidad internacional ha expresado una gran preocupación respecto al deterioro ambiental, la pérdida de biodiversidad y la explotación excesiva de los recursos naturales. Lo que ha impulsado la adopción de instrumentos jurídicos y acuerdos multilaterales y menciona diversos ejemplos, aclarando que, pese a estos esfuerzos, el cambio climático, la deforestación y la extinción de especies siguen avanzando. Ante ello, la Organización de las Naciones Unidas ha implementado acciones complementarias, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), creado en 1972 para coordinar la protección ambiental a nivel global. Y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adoptados desde 2015 como parte de la Agenda 2030, que establecen metas concretas en rubros como agua limpia, vida terrestre, acción por el clima, ciudades sostenibles y consumo responsable.

Señala que el desarrollo sostenible, entendido como un modelo de progreso que busca satisfacer las necesidades del presente sin comprometer las de las futuras generaciones, implica un enfoque multisectorial que articula lo ecológico, lo económico, lo político y lo social. Se caracteriza por su dimensión inclusiva, al procurar la equidad en el acceso a los recursos naturales, la participación activa de las comunidades y el respeto por las identidades culturales vinculadas a los territorios y que, en este contexto, destaca el concepto de patrimonio biocultural, que reconoce la estrecha conexión entre biodiversidad y manifestaciones culturales. Esto es especialmente relevante para los pueblos originarios y las comunidades locales, quienes han creado saberes tradicionales para usar su entorno de manera sostenible.

De igual forma, advierte que, México es reconocido internacionalmente como uno de los países megadiversos, al albergar entre el 10 % y el 12 % de la biodiversidad mundial. Su territorio comprende una amplia variedad de ecosistemas: selvas, bosques, desiertos, manglares y zonas montañosas, que sirven de hogar a miles de especies de flora y fauna, muchas de ellas endémicas. Sin embargo, lo que distingue particularmente a México es cómo las comunidades han sabido aprovechar y conservar estos recursos naturales a través de prácticas agrícolas y artísticas que forman parte del llamado patrimonio biocultural. Las milpas mesoamericanas, el cultivo tradicional de maguey, las técnicas artesanales de recolección de hongos son ejemplos vivos de este entrelazamiento y agrega que, a pesar de la riqueza natural, el estudio “Cuentas Ecológicas y Económicas de 2021” del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) revela que los costos por agotamiento y degradación ambiental fueron de 1 billón 177 mil 969 millones de pesos, equivalentes al 4.7% del PIB nacional. Estos datos evidencian la urgencia de establecer mecanismos de protección y conservación del patrimonio natural y biocultural como herramientas clave para frenar esta tendencia situación que revela la urgencia de fortalecer el marco jurídico para garantizar el acceso a un medio ambiente sano, como lo establece el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por ello, destaca que este derecho humano implica no solo disfrutar del entorno, sino también exigir su protección efectiva. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que “la protección del medio ambiente y los recursos naturales son de interés social” y da a conocer que, a nivel local, la Ciudad de México ha sido pionera en el reconocimiento legal del patrimonio natural y biocultural. Desde 2020, cuenta con la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural que establece mecanismos interinstitucionales para su conservación, incluyendo la participación de diversas secretarías y alcaldías en el registro, catalogación, protección y denuncia de

afectaciones. La Secretaría de Cultura capitalina coordina los programas de capacitación y difusión del patrimonio, mientras que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial tiene la atribución de recibir denuncias por hechos que pongan en riesgo los elementos naturales y culturales del entorno. Este modelo ha permitido visibilizar y salvaguardar territorios, prácticas ancestrales, especies y ecosistemas que conforman el entramado ecológico y cultural de la ciudad.

En cuanto al Estado de México aprecia que enfrenta un crecimiento demográfico acelerado, procesos de urbanización desordenados y presión sobre recursos estratégicos como el agua, el suelo y la biodiversidad. No obstante, conserva valiosos ecosistemas como el Parque Nacional Nevado de Toluca, los humedales del Lerma, la zona lacustre de Zumpango, los bosques de oyamel que hospedan a la mariposa monarca, y áreas protegidas como la Sierra de Guadalupe y la Sierra de Nanchititla. Además, la entidad es la única en el país con cuatro declaratorias de Patrimonio de la Humanidad concedidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Expone que el Estado de México, posee el mayor número de Áreas Naturales Protegidas (ANP) del país, un total de 90 sitios que abarcan 999 661,62 hectáreas, representando aproximadamente el 44.45 % del territorio estatal. A la fecha se tienen 76 Programas de Conservación y Manejo, 7 de carácter estatal que representan una superficie de 951,908.36 hectáreas, equivalente al 95.22% de la superficie protegida y las enuncia, precisando que, pese a esta riqueza, el patrimonio natural y biocultural enfrenta amenazas crecientes. La expansión urbana, el cambio climático, la contaminación y la pérdida de tradiciones comunitarias ponen en riesgo la biodiversidad.

Por lo tanto, valora fundamentalmente impulsar políticas públicas que reconozcan y protejan el patrimonio natural y biocultural como un todo integrado. Es necesario promover la conservación de áreas naturales mediante modelos de gestión

que incluyan a las comunidades locales como actores principales, apoyar el uso sostenible de recursos, fortalecer la educación ambiental con perspectiva cultural y revitalizar los conocimientos tradicionales.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Estamos de acuerdo en que, las reformas a las normas, brindarán las bases legales de la tutela a la garantía de las personas mexiquense a salvaguardar y en su caso, resarcir cualquier daño al medio ambiente natural y que formará parte del patrimonio ambiental y natural del Estado de México, con el objeto de propiciar el desarrollo y bienestar de las personas.

Creemos importante la construcción del concepto y la figura que se pretende introducir y para ello es adecuado reformar y adicionar la legislación, y así, dotar la certeza legal y la seguridad jurídica indispensables, para que, fundada y motivadamente la autoridad administrativa pueda ejercer plenamente sus facultades.

Reconocer el Patrimonio Natural y Biocultural de México y del Estado de México no es solo un legado del pasado, sino una herencia viva que define nuestra identidad presente y nuestro futuro. Conservarlo exige reconocer que la naturaleza y la cultura no son realidades separadas, sino dimensiones entrelazadas de una misma trama vital. Honrar esta riqueza implica proteger los ecosistemas, respetar y fomentar una relación armónica entre las personas y su entorno. Solo así podremos asegurar que las generaciones futuras sigan disfrutando de la extraordinaria diversidad biológica y cultural que hoy nos toca custodiar, como lo refiriere una de las propuestas legislativas.

Compartimos lo argumentado por los autores, en cuanto al compromiso que tenemos con la conservación de la riqueza biológica, cultural y paisajística de nuestra entidad. Es evidente que el Patrimonio Natural y Biocultural no solo es parte de nuestra identidad, sino también un

activo estratégico para el desarrollo económico sustentable, el turismo responsable, la educación ambiental y el fortalecimiento de las comunidades rurales e indígenas.

En consecuencia, respaldamos e impulsamos las propuestas legislativas para garantizar a las generaciones presentes y futuras el goce de un entorno sano, resiliente y digno como lo afirman sus autores.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

Quienes dictaminamos admitimos la trascendencia de las iniciativas y el beneficio social que conllevan, por eso, determinamos adecuado que el Código para la Biodiversidad del Estado de México, tenga como uno de sus objetivos establecer el reconocimiento, conservación y uso sostenible del Patrimonio Natural y Biocultural del Estado de México como base para el desarrollo sostenible, la justicia ambiental y la equidad intergeneracional.

De igual forma, es pertinente que el Patrimonio Natural y Biocultural sea considerado como el conjunto de áreas naturales constituidas por ambientes biológicos, geológicos, fisiográficos, yacimientos paleontológicos y otros elementos dentro del territorio del Estado de México, que, por su valor ambiental, importancia cultural y belleza paisajística, es objeto de protección legal para garantizar su preservación en términos de la normatividad aplicable y que constituyen el hábitat natural de las especies de flora y fauna de la entidad.

Asimismo, entre otras adecuaciones, adicionar un Capítulo específico sobre: “DEL PATRIMONIO NATURAL Y BIOCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO”.

Es oportuno, también, reformar y adicionar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para normar en su texto el Patrimonio Natural y Biocultural del Estado de México.

Destacamos el régimen transitorio, en el que se favorece la expedición de reglamentos y la aplicación y operatividad de la normativa jurídica.

Por las razones expuestas, valorados los argumentos, concluido el estudio técnico, integrado el Proyecto de Decreto; demostrado el beneficio social de las iniciativas de decreto; y satisfechos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Son de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Diputada Susana Estrada Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, así como de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase a la Persona Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 15/MAYO/2025.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS

DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SUSANA ESTRADA ROJAS, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIPUTADA O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Carlos A l b e r t o López Imm	√		
Secretaria Dip. Sandra P a t r i c i a S a n t o s Rodríguez	√		
Prosecretaria Dip. María M e r c e d e s C o l í n Guadarrama	√		
Dip. Susana E s t r a d a Rojas	√		
Dip. Itzel D a n i e l a Ballesteros Lule	√		
Dip. Zaira Cedillo Silva			

Dip. María del Carmen de la Rosa Mendoza	✓		
Dip. Jennifer Nathalie González López	✓		
Dip. Alejandra Figueroa Adame	✓		
Dip. Krishna Karina Romero Velázquez	✓		
Dip. Martín Zepeda Hernández	✓		
Dip. Araceli Casasola Salazar	✓		

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

PRIMERO.- Se reforma la fracción I del artículo 1.1, las fracciones VIII y IX del artículo 1.2, la fracción III del artículo 2.2, las fracciones LX, LXI y LXII del artículo 2.5, el primer párrafo del artículo 2.35, la fracción V del artículo 2.59, el artículo 2.63, el primer párrafo del artículo 2.94 y las fracciones XXII, XXIII y XXIV del artículo 3.14; y se adiciona la fracción X al artículo 1.2, la fracción LXIII al artículo 2.5, el Capítulo III “DEL PATRIMONIO NATURAL Y BIOCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO” al Título Tercero del Libro Segundo, con los artículos 2.127 Bis, 2.127 Ter y 2.127 Quáter y la fracción XXV al artículo 3.14 del Código para la Biodiversidad del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 1.1. ...

I. Equilibrio Ecológico, la Protección al

Patrimonio Natural y Biocultural del Estado de México y el Fomento al Desarrollo Sostenible;

II. a V. ...

...

Artículo 1.2. ...

I. a VII. ...

VIII. Protección, conservación, preservación, rehabilitación, restauración, recuperación y remediación de la biodiversidad y sus componentes;

IX. Promover la aplicación racional y el manejo de los pagos de servicios ambientales o ecosistémicos derivados de las actividades humanas sostenibles; y

X. El reconocimiento, conservación y uso sostenible del Patrimonio Natural y Biocultural del Estado de México como base para el desarrollo sostenible, la justicia ambiental y la equidad intergeneracional.

Artículo 2.2. ...

I. y II. ...

III. Establecer criterios ambientales para el manejo de los recursos y elementos de la naturaleza para la prevención y control de la contaminación del agua, aire y suelo logrando ordenar ecológicamente el territorio de la Entidad, mediante la preservación del **Patrimonio Natural y Biocultural del Estado de México** y de los procesos ambientales esenciales, de los que depende la supervivencia de los ecosistemas, considerados de forma integral;

IV. a XXIV. ...

Artículo 2.5. ...

I. a LIX. ...

LX. Sistema: El Sistema de Información y

Vigilancia de los Ecosistemas y su Equilibrio en el Estado;

LXI. Sitio contaminado: El lugar, espacio, suelo, cuerpo de agua, instalación o cualquier combinación de éstos que ha sido contaminado con materiales o residuos que por sus cantidades y características puede representar un riesgo a la salud humana, a los organismos vivos y al aprovechamiento de los bienes o propiedades de las personas;

LXII. Unidad de Medida y Actualización: Unidad de cuenta, índice, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en este ordenamiento; y

LXIII. Patrimonio Ambiental y Biocultural: Es el conjunto de áreas naturales constituidas por ambientes biológicos, geológicos, fisiográficos, yacimientos paleontológicos y otros elementos dentro del territorio del Estado de México, que, por su valor ambiental, importancia cultural y belleza paisajística es objeto de protección legal para garantizar su preservación en términos de la normatividad aplicable y que constituyen el hábitat natural de las especies de flora y fauna de la entidad.

Artículo 2.35. Para la formulación y conducción de la política ambiental y aplicación de los instrumentos previstos en este Libro en materia de preservación del **Patrimonio Natural y Biocultural del Estado de México**, la biodiversidad, restauración del equilibrio ecológico, sus hábitats y protección ambiental del Estado, se hará considerando e insertando en ella los siguientes principios:

I. a XXI. ...

Artículo 2.59. ...

I. a IV. ...

V. El establecimiento, manejo y vigilancia del Patrimonio Natural y Biocultural, así como de

las áreas naturales sometidas a las categorías especiales de protección a las que se refiere el presente Libro; y

VI. ...

Artículo 2.63. La Secretaría propondrá al titular del Poder Ejecutivo la celebración de acuerdos de coordinación para la formulación y ejecución de proyectos y programas especiales para la conservación, preservación, remediación, rehabilitación, recuperación, restauración y protección del equilibrio ecológico en aquellas zonas de jurisdicción estatal o de **Patrimonio Natural y Biocultural** que se encuentran sujetas a graves procesos de deterioro de la biodiversidad, las cuales y para efectos del presente Libro serán consideradas regiones.

Artículo 2.94. Con el propósito de preservar el **Patrimonio Natural y Biocultural del Estado de México**, la Secretaría podrá celebrar acuerdos de concertación con grupos sociales y particulares interesados para facilitar el logro de los fines para los que se hubieren establecido las áreas naturales protegidas en el Sistema Estatal.

...

...

CAPÍTULO III DEL PATRIMONIO NATURAL Y BIOCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 2.127 Bis. El Patrimonio Natural y Biocultural del Estado de México está constituido por los ecosistemas, paisajes, especies, saberes tradicionales, prácticas culturales y expresiones materiales o inmateriales que, en conjunto, reflejan una relación histórica, ecológica y espiritual entre las comunidades humanas y su entorno.

Artículo 2.127 Ter. Son elementos del patrimonio natural y biocultural, entre otros:

I. Fenómenos naturales de belleza o importancia estética sobresaliente;

II. Ecosistemas con procesos ecológicos o biológicos en curso;

III. Regiones que representan etapas significativas de la historia geológica o evolución de la Tierra;

IV. Paisajes naturales que ilustran alguna etapa significativa histórica de la comunidad;

V. Asentamiento humano tradicional de un uso de la tierra que sea representativo de una cultura, o de la interacción humana con el medio ambiente, especialmente cuando este se ha vuelto vulnerable al impacto de un cambio irreversible;

VI. Sitios con asociaciones vivas entre naturaleza y cultura, como paisajes o formas de organización comunitaria vinculadas al ambiente; y

VII. Conocimientos, lenguas, tecnologías, prácticas o expresiones culturales asociadas a la conservación o aprovechamiento sustentable de la naturaleza.

Las Secretarías del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, y de Cultura y Turismo del Estado, y los Ayuntamientos podrán promover la gestión comunitaria del patrimonio natural y biocultural, así como la transmisión intergeneracional de los saberes asociados a su conservación.

Artículo 2.127 Quater. La alteración grave, destrucción o aprovechamiento ilegal de los elementos declarados como patrimonio natural y biocultural será sancionada conforme a lo establecido en este Código y demás disposiciones aplicables.

Artículo 3.14. ...

I. a XXI. ...

XXII. Hacer del conocimiento a las autoridades competentes y denunciar las infracciones, faltas administrativas o delitos que se cometan en materia forestal;

XXIII. Regular y vigilar la disposición final de residuos provenientes de la extracción de materias primas forestales;

XXIV. Coadyuvar con el Gobierno del Estado en la integración e implementación del Sistema Estatal de Monitoreo, Registro y Verificación de reducción de emisiones; y

XXV. Reconocer el Patrimonio Natural y Biocultural de su municipio para integrar el Catálogo Estatal del Patrimonio Natural y Biocultural del Estado de México.

SEGUNDO.- Se reforman las fracciones VII, XXV, XL y XLI del artículo 45, las fracciones III, XX, XLII, XLVIII y XLIX del artículo 49; y se adiciona la fracción XLII al artículo 45 y la fracción L al artículo 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 45. ...

I. a VI. ...

VII. Promover, apoyar y gestionar la preservación e incremento del patrimonio histórico, arqueológico, artístico, cultural, arquitectónico, **natural y biocultural** del Estado, impulsando la participación de la comunidad en la preservación de su cultura;

VIII. a XXIV. ...

XXV. Administrar, preservar, restaurar, acrecentar y divulgar el patrimonio turístico, natural y biocultural; así como, gestionar e impulsar las acciones necesarias para la oportuna y eficaz

prestación de los servicios turísticos;

XXVI. a XXXIX. ...

XL. Determinar las políticas, criterios y lineamientos, así como coordinar la edición, coedición, registro, producción, resguardo, distribución, difusión y comercialización de las publicaciones generadas por las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado;

XLI. La Secretaría coadyuvará en su ámbito de competencia con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en la integración del Catálogo Estatal del Patrimonio Natural y Biocultural del Estado de México con base al reconocimiento de las autoridades municipales; y

XLII. Las demás que le señalen otras leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomiende la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 49. ...

I. y II. ...

III. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y la normatividad aplicables mediante los planes, programas y proyectos en materia tanto de protección, fomento, conservación y restauración de los recursos naturales, como de inspección y vigilancia de los mismos, que al efecto sean concertados con la Federación y los municipios, con el objetivo de salvaguardar el entorno sus riquezas y patrimonio **natural y biocultural**;

IV. a XIX. ...

XX. Coadyuvar con las autoridades competentes, en la conservación del patrimonio histórico, cultural, natural, biocultural y paisajístico, así como respetar y hacer respetar su conservación en la ejecución de obras públicas y en los programas

de desarrollo urbano;

XXI. a XLI. ...

XLII. Establecer e instrumentar en coordinación con autoridades educativas, de investigación y organizaciones de la sociedad civil, programas de educación ecológica y ambiental, así como la participación comunitaria, social y privada, para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección del ambiente; y promover la incorporación de contenidos ambientales y de desarrollo sustentable en la política educativa del Estado y la formación de actitudes y valores de protección y conservación del patrimonio natural y biocultural;

XLIII. a XLVII. ...

XLVIII. Diseñar, promover, apoyar y supervisar programas que promuevan o faciliten la regulación, incluyendo la realización de procesos voluntarios de autorregulación de auditorías ambientales en industrias, comercios y establecimientos de servicio, en el ámbito de la competencia estatal;

XLIX. La Secretaría, integrará el Catálogo Estatal del Patrimonio Natural y Biocultural del Estado de México, en coadyuvancia con la Secretaría de Cultura y Turismo en su ámbito de competencia, con base al reconocimiento de las autoridades municipales; y

L. Las demás que le señalen otras leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomiende la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. El Ejecutivo del Estado expedirá, en un plazo no mayor a los ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las adecuaciones a los reglamentos necesarios para la aplicación y armonización de las porciones normativas sujetas a la misma.

CUARTO. En tanto se expiden los reglamentos a que se refiere el artículo anterior se aplicarán las disposiciones reglamentarias en vigor que no sean contrarias a las previsiones del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil veinticinco.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIAS

DIP. EMMA LAURA ALVAREZ

VILLAVICENCIO

DIP. RUTH SALINAS REYES

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias diputada.

Conteniendo el dictamen, los antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan levantar la mano. Gracias ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Abro la discusión en lo general y consulto a las diputadas y los

diputados ¿Si desean hacer uso de la palabra?

¿Quiere hacer uso de la palabra? Perdón diputada pensé que estaba levantando la mano.

Para hechos en uso de la palabra el diputado Héctor.

DIP. HÉCTOR RAÚL GARCÍA GONZÁLEZ. Con su venia señor Presidente.

La grandeza de un pueblo se mide no sólo por sus obras; sino por su capacidad de preservar lo que le da vida y sentido.

El patriotismo natural biocultural, representa la riqueza viva que integra los elementos naturales y manifestaciones culturales que surgen de la interacción entre las comunidades y su entorno. Por ello, su conservación es indispensable, ya que, a través de la naturaleza, podemos contar con procesos ambientales como la purificación del aire, la regulación climática, la recarga de acuíferos y la seguridad alimentaria, todos en conjunto, son indispensables para nuestra existencia. Particularmente, en nuestro Estado hay una relación profunda entre el medio natural que nos rodea y la historia de nuestras comunidades.

Por ello, las y los legisladores verdes, celebramos con aprobación esta iniciativa; ya que este no es un solo logro legislativo, es un triunfo de las comunidades originarias quienes han preservado por generaciones la riqueza natural y cultural de nuestro Estado.

La protección del patrimonio natural y biocultural, es una acción de responsabilidad histórica, que esta Legislatura, con las siguientes generaciones mexiquenses va a dar un paso agigantado y con nuestros municipios de toda nuestra entidad.

Hoy hablo por la preservación de las zonas arqueológicas de Malinalco, Tenango del Valle y por las zonas del cerro de la malinche en Tenancingo, pertenecientes al Distrito VIII, el cual tengo el honor de representar en esta “Casa del

Pueblo”.

Este patrimonio, no sólo fortalece el sentido de pertenencia de sus habitantes; sino que también representa una oportunidad para impulsar el desarrollo sostenible.

El turismo responsable y la transmisión de los saberes tradicionales de futuras generaciones, es además un compromiso compartido entre poderes, niveles de Gobierno y la sociedad civil, con el fin superior de proteger nuestro único hogar, el planeta.

Para el Grupo Parlamentario del Partido Verde, es sumamente importante reconocer el patrimonio biocultural y natural del Estado de México, este hecho servirá para reconocer las luchas, saberes y aportaciones de los pueblos originarios, y comunidades que han construido la identidad de nuestras regiones, garantizando su preservación, revitalización y transmisión intergeneracional.

Es importante destacar que el concepto de patrimonio biocultural reconoce la interacción histórica, la ecológica y cultural, entre las comunidades humanas y su entorno natural. Este es el resultado de los procesos sociales que han generado prácticas tradicionales, formando una red de vida que vincula la biodiversidad económica con la diversidad cultural.

Con lo anterior, queda claro que la conservación efectiva de la naturaleza está estrechamente vinculada a la preservación de la cultura; así como los conocimientos tradicionales y ancestrales.

En el Estado de México, se caracteriza por su pluralidad cultural. Contando con un gran acervo de tradiciones vinculadas al uso y conservación de los recursos naturales.

Lo que convierte a nuestra Entidad en un ejemplo de la relación entre naturaleza y cultura.

Por estos motivos agradezco y el apoyo de los integrantes de la de la Comisión de Protección

Ambiental y Cambio Climático y el respaldo de esta Honorable Legislatura para la aprobación de esta iniciativa que dignifica nuestra pluralidad y protege la herencia viva de nuestros pueblos. Y es muestra de que este compromiso compartido que avanza en una sola dirección proteger la identidad de nuestra cultura mexiquense.

Con esta acción podemos demostrar que en el Estado de México el diálogo y la responsabilidad política compartida prevalecen cuando se trata del futuro de las próximas generaciones de mexiquenses, las cuales heredarán educación y conciencia ambiental y un profundo respeto por nuestras tradiciones. Además, es una clara muestra de que la LXII Legislatura escucha a la ciudadanía mexiquense y legisla para otorgar soluciones adecuadas.

Es momento de redoblar esfuerzos y ser vanguardia en la protección de nuestra cultura, así como la relación con el medio ambiente.

En el Estado de México cada vez son más las voces de ciudadanos comprometidos con el cuidado y restauración del medio ambiente, así como con temas relacionados con el respeto a todas las especies que coexisten entre nosotros.

No detengamos estos esfuerzos por el Estado de México y por nuestra cultura mexiquense. Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, diputado. Se registra lo expresado por el diputado Héctor Raúl García González. Y para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos. Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase indicarlo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase la votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Falta algún diputado por emitir su voto? El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto; asimismo, se declara también su aprobación en lo particular.

Para desahogar el punto número 11 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado José Miguel Gutiérrez Morales, quien dará lectura al dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Código Penal del Estado de México, presentada por el diputado Octavio Martínez Vargas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, presentada por el diputado José Miguel Gutiérrez Morales, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena y de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 308 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, todas en materia de agravantes en el delito de despojo formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia. Adelante, diputado.

DIP. JOSÉ MIGUEL GUTIÉRREZ MORALES. Muchas gracias señor Presidente.

Honorable Asamblea.

Con el permiso del diputado Mauricio Hernández González, Presidente de esta Mesa Directiva, a quienes nos acompañan de manera física en esta sesión deliberante, a quienes nos siguen en las distintas redes sociales, a los medios de comunicación, muchas gracias.

La Presidencia de la “LXII” Legislatura remitió

a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y Dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado Octavio Martínez Vargas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de morena; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 308 del Código Penal del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 9 y 308; y se adicionan los artículos 308 Bis, 308 Ter, 308 Quater y 308 Quintus y 308 Sextus del Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado José Miguel Gutiérrez Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Con apoyo en la técnica legislativa y en cumplimiento del Principio de Economía Procesal, existiendo identidad de ordenamiento jurídico y materia, acordamos realizar el estudio conjunto de las iniciativas y conformar un Dictamen y un Proyecto de Decreto, que refleja la determinación de la Comisión Legislativa.

Desarrollado el estudio de las iniciativas y ampliamente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

El Diputado Octavio Martínez Vargas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio de las facultades, que le confieren los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano y los artículos 28 fracción I, 38, 79 y 81 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, en Sesión de la “LXII” Legislatura,

celebrada el veintitrés de abril de dos mil veinticinco, fue sometida a la Soberanía Popular, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal del Estado de México. Principalmente en relación con el delito de despojo; propone tipificarlo como grave e incrementar las sanciones.

La Diputada Ruth Salinas Reyes, en nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de conformidad con la previsto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en sesión de la “LXII” Legislatura, realizada el veintitrés de abril de dos mil veinticinco, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 308 del Código Penal del Estado de México. En materia de penas y agravantes al delito de despojo.

El de la voz, Diputado José Miguel Gutiérrez Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, de conformidad con la previsto en los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en Sesión de la “LXII” Legislatura, realizada el treinta de abril de dos mil veinticinco, presenté la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 9 y 308; y, se adicionan los artículos 308 Bis, 308 Ter, 308 Quater y 308 Quintus y 308 Sextus del Código Penal del Estado de México. Para tipificar como grave el delito de despojo, así como aumentar las sanciones de acuerdo a sus modalidades.

En el marco de los trabajos de estudio participaron la y los diputados promoventes de las iniciativas, ampliando la información y argumentos que las sustentan; permitieron conocer aspectos sobresalientes sobre el contenido de las propuestas

legislativas. La reunión se llevó a cabo el doce de mayo del año dos mil veinticinco.

La Comisión Legislativa dictaminó las iniciativas el día veintitrés de junio del año dos mil veinticinco. En tal sentido, fue elaborado un Proyecto de Decreto con propuestas de diputadas y diputados de los distintos grupos parlamentarios. En el Proyecto de Decreto se califica al delito de despojo y sus agravantes, como grave y se incrementan las sanciones.

En este contexto, es procedente reformar el artículo 9, las fracciones I, II y III y los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sétimo del artículo 308; y adicionar la fracción IV al artículo 308 y el artículo 308 Bis del Código Penal del Estado de México.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Son de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado Octavio Martínez Vargas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el Código Penal del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y se adicionan diversos artículos del Código Penal del Estado de México, presentada por el de la voz, Diputado José Miguel Gutiérrez Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase a la Persona Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de

México, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veinticinco.

Una vez cumplida la formalidad de la lectura del decreto, me permito expresar lo siguiente en mi calidad de autor de la iniciativa que presenté para combatir y eliminar el delito de despojo en el Estado de México.

Como ustedes recordarán, en la sesión del Pleno que se llevó a cabo el pasado treinta de abril desde esta tribuna expuse el caso de la señora Carlota, que fue despojada de su vivienda, motivo y condición que la llevaron a cometer un delito y en este momento se encuentra enfrentando un proceso judicial, de no ser por ella y sus circunstancias humanas, probablemente no estaríamos en este momento histórico aprobando un decreto para abatir y terminar con el delito de despojo, sumado a lo anterior, también expuse el caso de la señora Guadalupe Chávez Ortiz, de 102 años de edad, que llevaba desde el año 2019 peleando por recuperar su casa ubicada en Naucalpan, al respecto, en los medios de comunicación, el pasado 3 de junio se publicó que la señora Guadalupe ya recuperó su vivienda con la intervención de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y de nuestra gobernadora, la maestra Delfina Gómez Álvarez, por dicha acción expreso mi amplio reconocimiento y también reconozco el apoyo de todos los grupos parlamentarios para aprobar el presente decreto, para reformar el artículo 308, así como para adicionar el artículo 308 Bis del Código Penal del Estado de México para establecer nuevas agravantes y sancionar con mayor severidad este delito que lastima a toda la sociedad del Estado de México, además de disponer que quien incurra en estas nuevas agravantes, será sujeto a un delito grave de acuerdo con el artículo 9 del mismo Código Penal del Estado de México.

Con relación al decreto aprobado este día, en el Estado de México, el Estado de México se posiciona con el mejor, el mejor marco jurídico para enfrentar a las personas que pretendan despojar a otras de sus propiedades, lo anterior porque las sanciones previstas ya guardan ponderación con

los daños y perjuicios provocados a las personas en su propiedad como un derecho humano que tenemos todas, todos y todes, las penas y sanciones se aumentan de manera considerable y real, como son la pena de prisión y multas; así mismo, cabe aclarar que el Código Penal del Estado de México ya reconocía que en el delito de despojo las víctimas pueden ser hombres o mujeres sin importar su condición, sin embargo, en el presente decreto aprobado se adicionan agravantes para considerar a todas las personas, hombres o mujeres, sin importar su condición, que en el momento del despojo tengan o vivan alguna circunstancia que las hagan vulnerables, como por ejemplo cuando se cometa en contra de un ascendiente como lo son padres o los abuelos, cuando la víctima sea una persona mayor de 60 años o menor de 18, cuando la víctima sea una mujer embarazada y que por esta misma razón esté viviendo circunstancias especiales de naturaleza económica, social, familiar, de salud física o emocional, entre otras, y cuando el delito se cometa en contra de una persona en situación de discapacidad.

Debo agregar también que por primera vez, por primera vez, se reconoce en la legislación que en la Comisión de este delito puede encontrarse la participación de servidores y servidoras públicas del Instituto de la Función Registral del Estado de México, así como la participación de personas de las notarías públicas del Estado de México, lo cual resulta inédito en todo el país, porque ninguna otra legislación nacional se dispone algo similar, ni siquiera en razón de las sanciones y penalidades.

Quiero agradecer una vez más, a esta LXII Legislatura, la oportunidad de sumarse a las grandes transformaciones sociales y políticas que encuentran en las leyes y sus instituciones el sustento eficaz para atender y resolver las demandas y los problemas del pueblo, también que hayan considerado esta iniciativa en los mismos términos que la presente, el nuevo marco jurídico del delito de despojo en el Estado de México resulta de este modo el más efectivo y es un honor que corresponda a esta LXII Legislatura del Estado de México, es decir, que corresponda a

todas y todos ustedes por su atención.

Muchas gracias.

(Se inserta documento)

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA; A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 308 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; Y A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9 Y 308; Y, SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 308 BIS, 308 TER, 308 QUATER Y 308 QUINTUS Y 308 SEXTUS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MIGUEL GUTIÉRREZ MORALES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LXII” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y Dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado Octavio Martínez Vargas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 308 del Código Penal del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que

se reforman los artículos 9 y 308; y, se adicionan los artículos 308 Bis, 308 Ter, 308 Quater y 308 Quintus y 308 Sextus del Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado José Miguel Gutiérrez Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Con apoyo en la técnica legislativa y en cumplimiento del Principio de Economía Procesal, existiendo identidad de ordenamiento jurídico y materia, acordamos realizar el estudio conjunto de las iniciativas y conformar un Dictamen y un Proyecto de Decreto, que refleja la determinación de la Comisión Legislativa.

Desarrollado el estudio de las iniciativas y ampliamente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

El Diputado Octavio Martínez Vargas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio de las facultades, que le confieren los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano y los artículos 28 fracción I, 38, 79 y 81 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, en Sesión de la “LXII” Legislatura, celebrada el veintitrés de abril de dos mil veinticinco, fue sometida a la Soberanía Popular, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal del Estado de México.

Principalmente en relación con el delito de despojo; propone tipificarlo como grave e incrementar las sanciones.

La Diputada Ruth Salinas Reyes, en nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de conformidad con la previsto en los artículos 51

fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en Sesión de la “LXII” Legislatura, realizada el veintitrés de abril de dos mil veinticinco, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 308 del Código Penal del Estado de México.

En materia de penas y agravantes al delito de despojo.

El Diputado José Miguel Gutiérrez Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en Sesión de la “LXII” Legislatura, realizada el treinta de abril de dos mil veinticinco, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 9 y 308; y, se adicionan los artículos 308 Bis, 308 Ter, 308 Quater y 308 Quintus y 308 Sextus del Código Penal del Estado de México.

Para tipificar como grave el delito de despojo, así como aumentar las sanciones de acuerdo a sus modalidades.

En el marco de los trabajos de estudio participaron la y los diputados promoventes de las iniciativas, ampliando la información y argumentos que las sustentan; permitieron conocer aspectos sobresalientes sobre el contenido de las propuestas legislativas. La reunión se llevó a cabo el doce de mayo del año dos mil veinticinco.

La Comisión Legislativa dictaminó las iniciativas el día veintitrés de junio del año dos mil veinticinco. En tal sentido, fue elaborado un Proyecto de Decreto con propuestas de diputadas y diputados

de los distintos grupos parlamentarios. En el Proyecto de Decreto se califica al delito de despojo y sus agravantes, como grave y se incrementan las sanciones.

En este contexto, es procedente reformar el artículo 9, las fracciones I, II y III y los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y séptimo del artículo 308; y adicionar la fracción IV al artículo 308 y el artículo 308 Bis del Código Penal del Estado de México.

CONSIDERACIONES.

Es competencia de la “LXII” Legislatura conocer y resolver las iniciativas de Decreto, con base en lo señalado en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

ASPECTOS SOBRESALIENTES DE LA PARTE EXPOSITIVA DE LAS INICIATIVAS.

- **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado Octavio Martínez Vargas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.**

Divide su exposición de motivos en tres apartados: I. MARCO JURÍDICO PENAL ACTUALIZADO; II. USO DE ADHESIVOS EN VEHÍCULOS PARA EVADIR OBLIGACIONES FISCALES Y ADMINISTRATIVAS; III. DESPOJO; IV. RETENCIÓN ILEGAL DE CUOTAS DEL ISSEMYM.

Destaca que, en la iniciativa, se propone reformar el Código Penal con el propósito de tipificar tres conductas que vulneran y laceran el orden social, impidiendo que las y los mexiquenses gocen de los legítimos derechos sobre sus propiedades, o bien, afectando el cumplimiento de obligaciones legales que garantizan una convivencia ordenada y el respeto a la legalidad.

Explica que la primera de las conductas se refiere a la colocación de adhesivos alusivos a organizaciones sociales o partidos políticos en vehículos motorizados con el fin de evadir el cumplimiento de las responsabilidades administrativas y fiscales asociadas a la titularidad de la propiedad de un bien de esas características. De este modo, no solo se trata de sancionar a quienes premeditadamente intentan burlar las disposiciones jurídicas aplicables, sino de prevenir que este tipo de acciones se conviertan en un hábito que afecte la equidad y el respeto a las normas en la sociedad.

Aclara que tipificar la conducta mencionada contribuye a demostrar que la ley es igual para todas las personas y que su aplicación no conoce de privilegios de ningún tipo, sino que es uniforme y sin distinciones, bajo la premisa de restaurar la confianza ciudadana en las instituciones.

En cuanto al despojo expresa que el derecho a la propiedad privada constituye uno de los bienes jurídicos con mayor tutela en el mundo, puesto que representa una base fundamental para el desarrollo individual, la estabilidad social y el fortalecimiento de la economía. La garantía que el Estado otorga para que las personas adquieran, posean, usen y dispongan de un bien conforme a Derecho, permite, entre otras cosas, la seguridad jurídica necesaria para el ejercicio de otros derechos fundamentales como el libre desarrollo personal.

Resalta, el delito de despojo y comenta que adquiere una especial relevancia, al tratarse de una conducta que atenta directamente contra el derecho antes mencionado, afectando no solo a la persona titular del bien, sino también al orden y la paz social. Actualmente, el delito de despojo ya se encuentra tipificado, sin embargo, la redacción vigente no atiende a la realidad social actual, ya que dicha tipificación no abarca todas las formas en que puede consumarse esta conducta ni considera que algunos grupos sociales se encuentran en un estado de mayor vulnerabilidad, lo que los expone a ser víctimas de prácticas abusivas para privarlos

de sus pertenencias.

Precisa que, es dable mencionar que una vez que se consuma el delito, los procesos judiciales en materia civil y penal son largos, costosos e ineficientes para restituir la posesión del bien inmueble, con lo cual agravan el daño y favorecen a quienes, de manera dolosa, aprovechan los vacíos legales y la lentitud de respuesta institucional para perpetuar su control ilegítimo sobre el bien, obteniendo como resultado la impunidad total. Refiere que este delito se ha incrementado de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad.

Así, propone: 1) Considerar al despojo como un delito grave, 2) Aumentar las penalidades cuando el despojo tenga como víctimas a personas adultas mayores o se lleve a cabo con violencia, engaños o mediante fraude, y 3) Reducir los plazos para restituir la posesión del bien que fue objeto de despojo cuando se compruebe oportunamente, mediante inscripción registral, que la víctima ostenta legítimamente la propiedad o posesión del inmueble, a fin de garantizar una respuesta expedita y eficaz por parte del Estado.

Menciona que, implementar las medidas propuestas, coadyuvará a disminuir la incidencia delictiva en este rubro y, al mismo tiempo, evitará que las víctimas determinen obtener justicia por su propia mano.

Por otra parte, resalta que, el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) representa una de las instituciones fundamentales para garantizar el acceso a derechos sociales como la salud, pensiones y otras prestaciones de seguridad social para las y los servidores públicos mexiquenses y sus familias. Para cumplir con sus funciones, el ISSEMYM requiere que los entes públicos estatales y municipales entreguen en tiempo y forma las aportaciones correspondientes a las retenciones realizadas a los trabajadores, así como las cuotas patronales estipuladas conforme a la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del

Estado de México y Municipios.

Comenta que, la negativa a enterar las cuotas al ISSEMYM constituye una conducta negligente que, más allá de las faltas administrativas que conlleva, también debe considerarse una conducta delictiva en tanto implica un abuso de la función pública y una afectación directa al patrimonio de los trabajadores.

• **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 308 del Código Penal del Estado de México, formulada por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.**

Advierte que el delito de despojo ha sido llevado a cabo mediante el uso de la violencia, el engaño o la usurpación en contra del patrimonio de sus legítimos propietarios. En la revisión realizada en los casos denunciados en México, se destaca un incremento a escala nacional de forma continua, con mayor incidencia en el Estado de México, esto se explica por su contexto poblacional, pero también plantea la continua actualización de su marco normativo. El desafío para las instituciones de seguridad y justicia, tanto a escala estatal como federal, es disminuir el número de los delitos de despojo, y con ello, mejorar las condiciones de la población en materia de seguridad pública. En este tema se demuestra que las cosas no van bien en el Estado de México, porque definitivamente en materia de seguridad los resultados no son los esperados a pesar de la voluntad política.

Da cuenta de la experiencia internacional y afirma que diferentes países de la región latinoamericana también padecen de los efectos de los delitos de despojo mediante la usurpación de los bienes muebles e inmuebles de sus propietarios legítimos. Existe la concordancia de agravantes establecidas en la Ley cuando en estos actos se ejerza violencia o engaño. Aunque también se observa la participación de grupos numerosos que realizan dichos ilícitos, así como el desplazamiento de comunidades por la usurpación de sus propiedades.

En este Congreso hemos aprobado medidas para fortalecer la seguridad de las y los mexiquenses y nuestro gran Estado, algunas de ellas radicales que han aumentado las causales de la prisión preventiva oficiosa o la inclusión del delito de terrorismo en nuestra Constitución y precisa que lamentablemente el Estado de México es reconocido como la capital nacional del despojo, exponiendo un caso reciente.

Alude a Municipios del Estado; en el caso de Ecatepec en lo que va del año se han reportado oficialmente tan sólo 42 casos de despojo, pero organizaciones como Enjambre Ciudadano consideran que podrían ser hasta 200. Lo mismo sucede en municipios como Nezahualcóyotl, Ixtapaluca, Chimalhuacán, Valle de Chalco, Atizapán, Tlalnepantla, La Paz, donde se ha confirmado que operan estas bandas delincuenciales.

Estima que quienes han debido pasar por estas situaciones, deben esperar un largo periodo de tiempo para volver a ingresar a su inmueble, ya que, si bien existe una ruta procesal definida, en la práctica conlleva un prolongado tiempo para llegar a una solución. Debido a las complejidades que impone la legislación penal, y de las confusiones que existe tanto nivel doctrinal como jurisprudencial respecto al carácter o naturaleza civil o penal del acto o la combinación de acciones de ambas naturalezas. Sin ir más lejos, la figura penal exigiría ánimo de apropiación, esto es, de los sujetos ocupantes de permanecer en el cómo propietario, pretensiones que puede ocultarse con la simulación de actos de carácter civil y agrega que una vez invadida la propiedad, estos grupos criminales redactan contratos de arrendamiento falsos que provocan juicios civiles interminables, que al final obligan al propietario a perder el inmueble por falta de dinero o porque las autoridades judiciales también están coludidas con los delincuentes.

Destaca si este delito ha aumentado no solo es por la omisión o la complacencia de las autoridades, sino por la complicidad de muchos servidores públicos bien organizados con los grupos criminales y

delincuentes que llevan a cabo este delito. Aclara que con esto no sólo nos referimos a las policías municipales y locales, sino también a aquellos servidores públicos que filtran la información de los registros del catastro para que los criminales conozcan la situación de los inmuebles o terrenos para ser invadidos.

En consecuencia, debido a que este es un problema complejo y creciente proponen reformas al Código Penal del Estado de México para tipificar la participación de servidores públicos, para procesarlos penalmente cuando participen en el delito y se aumenten las penas procurando la protección más amplia que el Estado pueda brindar cuando este delito se cometa en contra de adultos mayores, mujeres, indígenas y/o personas en situación de vulnerabilidad.

- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 9 y 308; y, se adicionan los artículos 308 Bis, 308 Ter, 308 Quater y 308 Quintus y 308 Sextus del Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado José Miguel Gutiérrez Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Expone el ejemplo de la Señora Carlota en la que dispara contra un grupo de personas, presuntamente los mismos que habrían ocupado su casa. El ataque dejó dos personas muertas, un adulto y un adolescente, y al menos otras dos con lesiones.

Con base en información periodística afirma que los despojos se han convertido en un cáncer a nivel estatal, una pandemia, al grado que la entidad es catalogada como la capital nacional del despojo. Destacó que estos casos ocurren en Naucalpan, Ecatepec, Chimalhuacán, Atizapán, Tlalnepantla, Chalco, Valle de Chalco, Zumpango y otros municipios.

Señala que, en Ecatepec, en la colonia Luis Donaldo Colosio, el delegado ha registrado alrededor de 200 despojos, según una autoridad auxiliar que mantiene contacto con los vecinos.

Puntualiza que, al respecto, este delito calificado como grave se encuentra dispuesto en un solo artículo, haciendo evidentes los vacíos jurídicos materiales y personales que permitan la persecución y sanción efectivas, permitiendo la evasión por parte de los victimarios y dejando en la indefensión a las víctimas y que las sanciones no guardan ponderación con los daños y perjuicios provocadas a las personas en su propiedad, como un Derecho Humano.

Da a conocer un estudio comparativo del delito de despojo en los Códigos Penales de los Estados de México, la Ciudad de México, Nuevo León, Puebla y Veracruz. Los resultados sorprenden porque permiten dar cuenta del vacío jurídico entorno existente, con una excepción que es el Estado de Nuevo León, precisa que podría interpretarse que de este modo se protegen a los grandes latifundios obtenidos mediante prácticas ilegales en las que han participado particulares como golpeadores, también las autoridades de las Fiscalía Generales de Justicia y sus ministerios públicos y juzgadores, incluyendo notarios públicos.

Explica que, con el objeto de perfeccionar el supuesto legal del Delito de Despojo en el Código Penal del Estado de México, y destaca las cualidades jurídicas de la Iniciativa, para tipificar como grave el delito de despojo, así como aumentar las sanciones de acuerdo a sus modalidades; destaca los fines de la misma.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Coincidimos en que el Código Penal del Estado de México es el instrumento normativo que tipifica las conductas que constituyen algún delito en la entidad federativa, asimismo establece las penas correspondientes para quienes cometen dichas conductas. Por ello, de acuerdo con el principio de legalidad, ningún acto puede ser sancionado sin que previamente la ley lo describa en un tipo penal y determine con claridad la pena aplicable, conforme a las disposiciones constitucionales

estatales y federales, así como de los instrumentos internacionales en materia de protección a los Derechos Humanos.

Las diputadas y los diputados que formamos la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia revisamos cuidadosamente los argumentos expuestos en las tres iniciativas y advertimos la coincidencia de los promoventes, en la pertinencia de regular como delito grave al despojo, fortaleciendo los supuestos de agravantes e incrementar las sanciones.

Los argumentos expuestos en las iniciativas reflejan el interés y preocupación por fortalecer la normativa penal en materia de despojo y dar respuesta a la sociedad mexiquense, que padece esta lamentable conducta y que se acrecienta en municipios, sobre todo, del Valle de México, haciendo necesario reconocerlo como delito grave para prevenir, disuadir y erradicar esta conducta que daña, particularmente, el patrimonio de la población y que puede ser origen de otras conductas delictivas.

Son recurrentes las razones vertidas en las iniciativas en el sentido de que es indispensable perfeccionar la normativa jurídica para erradicar la corrupción y evitar conductas ilícitas de servidores públicos en la atención y tramitación de la materia.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

De conformidad con el estudio realizado y tomando en cuenta las aportaciones de diputadas y diputados de distintos grupos parlamentarios fue integrando un Proyecto de Decreto que refleja las coincidencias y la normativa jurídica que se advierte necesario, en atención a la realidad social mexiquense.

En consecuencia, es procedente reformar el artículo 9, las fracciones I, II y III y los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y séptimo del artículo 308; y adicionar la fracción IV al artículo 308 y el artículo 308 Bis del Código Penal del

Estado de México.

Por lo tanto, en el artículo 9 se califica como delito grave, el delito de despojo y los supuestos previstos en el artículo 308 y 308 Bis.

En cuanto, al artículo 308, se dispone que comete el delito de despojo: La persona que dé propia autoridad ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca o impida materialmente el disfrute de uno o de otro; la persona que dé propia autoridad ocupe un inmueble de su propiedad, en los casos que la ley no le permita, por hallarse en poder de otras personas, o ejerza actos de dominio que lesionen derechos legítimos del ocupante; la persona que desvíe o utilice aguas, propias o ajenas, en contravención a lo dispuesto por la ley de la materia, o ejerza un derecho real sobre aguas que no le pertenezcan; o la persona que realice actos de dominio que afecten o lesionen los derechos legítimos de uso, disfrute o aprovechamiento de aguas por parte de su titular.

Precisando que al responsable de este delito se le impondrán de cinco a diez años de prisión y de setecientos a mil días multa.

Asimismo, que, cuando se trate de un predio que por decreto del Ejecutivo del Estado haya sido declarado área natural protegida en sus diferentes modalidades de parques estatales, parques municipales, zonas sujetas a conservación ambiental y las demás que determinen las leyes, se impondrán de siete a doce años de prisión y de setecientos a mil días multa.

De igual forma, a los autores intelectuales; a las personas servidoras públicas que tengan autoría o participación; a quienes dirijan la invasión; a quienes instiguen a la ocupación del inmueble; o cuando el despojo se realice por dos o más personas, se les impondrán como sanción individualmente de diez a diecisiete años de prisión y de setecientos a mil días multa.

Se determina que, si al realizarse el despojo se cometen otros delitos, aún sin la participación

física de los autores intelectuales, personas servidoras públicas o, de quienes dirijan la invasión e instigadores, se considerará a todos éstos como inculpados de los delitos cometidos.

Este delito tendrá la calidad de permanente, mientras subsista la detentación material del inmueble objeto del ilícito por el activo.

Más aún, que este delito se sancionará sin importar si el derecho a la posesión sea dudoso o esté en disputa.

En relación con el artículo 308 Bis establece que la sanción prevista en el artículo anterior se incrementará hasta en una mitad cuando el delito se cometa en cualquiera de los siguientes supuestos: I. Con violencia física o moral, o mediante el rompimiento de cerraduras, o el forzado de puertas o ventanas; II. Cuando se cometa en contra de un ascendiente o descendientes; III. Aprovechando clandestinamente la ausencia del legítimo poseedor o propietario, o mediante engaño o abuso de confianza; IV. Cuando la víctima sea una persona mayor de sesenta años, menor de dieciocho, mujer embarazada, persona con discapacidad o perteneciente a un pueblo o comunidad indígena; V. Cuando para la comisión del delito se formalice o inscriba, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México o su equivalente, un acto jurídico traslativo de dominio o posesión, un contrato de mandato o poderes, en cualquiera de los siguientes casos: a) Se utilicen documentos falsos para su formalización o inscripción; b). Se suplante la identidad del legítimo propietario o poseedor del bien inmueble o de su representante legal o apoderado; VI. Cuando el sujeto activo obtenga o intente obtener un lucro, a través de sí o interpósita persona, mediante la ejecución de actos de dominio sobre el inmueble despojado o sobre los bienes muebles ubicados en él; VII. Cuando participe dolosamente en la comisión del delito una persona servidora pública con acceso, por razón de su cargo, a información o procedimientos relativos al registro de bienes

inmuebles; VIII. Cuando el despojo se ocasione o facilite dolosamente mediante la intervención de una persona titular de notaría pública, en ejercicio o con motivo de sus funciones, al formalizar actos jurídicos, dar fe de hechos o intervenir en procedimientos no contenciosos; Se considerará igualmente actualizada esta agravante cuando la conducta se lleve a cabo con conocimiento y voluntad dolosa por parte de personas que, sin tener el carácter de notario o notaria, colaboren en la notaría respectiva o tengan acceso, uso, tratamiento o manejo de documentos, papelería, sellos, bases de datos o sistemas de información notarial, en virtud de una relación laboral, de prestación de servicios, de gestión o de hecho con la oficina notarial. En todos los supuestos previstos en esta fracción, deberá acreditarse que la intervención tuvo como propósito facilitar, consumir o encubrir el acto de despojo, y que existió un vínculo funcional, material o de confianza que haya sido aprovechado indebidamente para vulnerar la posesión legítima del bien afectado. IX. Cuando se cometa, realice, formalice o convenga a través de mecanismos alternativos de solución de controversias, o mediante acuerdos que den como resultado el despojo. La persona facilitadora o abogada colaborativa ante la que se realicen los mecanismos será responsable cuando participe dolosamente con el propósito facilitar, consumir o encubrir el despojo. X. Cuando el bien inmueble objeto del despojo sea propiedad o esté bajo la administración de cualquier ente público estatal o municipal, independientemente de su naturaleza jurídica.

Por las razones expuestas, valorados los argumentos y concluido el estudio técnico del Proyecto de Decreto, evidenciado el beneficio social de las iniciativas de Decreto, pues conllevan el fortalecimiento de la libertad de expresión y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Son de aprobarse, en lo conducente,

conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado Octavio Martínez Vargas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el Código Penal del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y se adicionan diversos artículos del Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado José Miguel Gutiérrez Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase a la Persona Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veinticinco.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 23/JUNIO/2025.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA; A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 308 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; Y A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9 Y 308;

Y, SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 308 BIS, 308 TER, 308 QUATER Y 308 QUINTUS Y 308 SEXTUS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MIGUEL GUTIÉRREZ MORALES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIPUTADA (O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Emma Laura Alvarez Villavicencio	√		
Secretario Dip. Omar Ortega Álvarez	√		
Prosecretario Dip. Octavio Martínez Vargas	√		
Dip. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo	√		
Dip. Vladimir Hernández Villegas	√		
Dip. Nelly Brígida Rivera Sánchez	√		
Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández	√		
Dip. Héctor Karim Carvallo Delfín	√		
Dip. Selina Trujillo Arizmendi	√		
Dip. Miriam Silva Mata	√		

Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón	√		
Dip. María Mercedes Colín Guadarrama	√		
Dip. Ruth Salinas Reyes	√		

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 9, las fracciones I, II y III y los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y séptimo del artículo 308; y se adiciona la fracción IV al artículo 308 y el artículo 308 Bis del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 9.- Se califican como delitos graves para todos los efectos legales: el cometido por conductores de vehículos de motor, indicado en el artículo 61 segundo párrafo, fracciones I, II, III y V, el de rebelión, previsto en los artículos 107 último párrafo, 108 primer y tercer párrafos y 110, el de sedición, señalado en el artículo 113 segundo párrafo; el de cohecho, previsto en los artículos 129 y 130 en términos del párrafo segundo del artículo 131, si es cometido por elementos de cuerpos policiacos o servidores de seguridad pública; el de abuso de autoridad, contenido en los artículos 136 fracciones V y X y 137 fracción II; el de peculado, señalado en el artículo 140 fracción II; el de prestación ilícita del servicio público de transporte de pasajeros, señalado en el artículo 148 párrafo segundo; el de encubrimiento, previsto en el artículo 152 párrafo segundo; el de falso testimonio, contenido en las fracciones III y IV del artículo 156, el de evasión a que se refiere el artículo 160, el delito de falsificación de documentos, previsto en el artículo 170 fracción II, el que se refiere a la falsificación y utilización indebida de títulos al portador, documentos de

crédito público y documentos relativos al crédito señalado en el artículo 174, el delito de usurpación de funciones públicas o de profesiones, previsto en el artículo 176 penúltimo párrafo, el de uso indebido de uniformes, insignias, distinciones o condecoraciones previsto en el artículo 177, el de delincuencia organizada; previsto en el artículo 178, los delitos en contra del desarrollo urbano, señalados en el primer y segundo párrafos del artículo 189, el de ataques a las vías de comunicación y transporte, contenido en los artículos 193 tercer párrafo y 195, el que se comete en contra de las personas menores de edad y quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, establecidos en el artículo 204 y 205, los contemplados con la utilización de imágenes y/o voz de personas menores de edad o personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho para la pornografía, establecidos en el artículo 206, el de lenocinio, previsto en los artículos 209 y 209 bis, el tráfico de menores, contemplado en el artículo 219, el de cremación de cadáver señalado en el artículo 225, el cometido en contra de los productos de los montes o bosques, señalado en los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones I, II y III del artículo 229; el deterioro de área natural protegida, previsto en el artículo 230, el de lesiones, que señala el artículo 238, fracción V, el de homicidio, contenido en el artículo 241, el de feminicidio, previsto en el artículo 242 bis, el de privación de la libertad de menor de edad, previsto en el artículo 262 primer párrafo, el de extorsión contenido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 266; el asalto a una población a que se refiere el artículo 267, el de trata de personas, contemplado en el artículo 268 bis, el de abuso sexual, señalado en el artículo 270, el de violación, señalado por los artículos 273 y 274, el de robo, contenido en los artículos 290, fracción I en su primer y quinto párrafos, II, III, IV, V, XVI, XVII y XVIII y 292, el de abigeato, señalado en los artículos 297 fracciones II y III, 298 fracción II, y 299 fracciones I y IV, el de despojo, a que se refieren los artículos 308 y 308 Bis, y el de daño en los bienes, señalado en el artículo 311 y; en su caso, su comisión en grado de tentativa como lo establece este código, 314 bis, segundo párrafo, y

los previstos en las leyes especiales cuando la pena máxima exceda de diez años de prisión.

Artículo 308. ...

I. La persona que dé propia autoridad ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca o **impida materialmente el disfrute de uno o de otro;**

II. La persona que dé propia autoridad ocupe un inmueble de su propiedad, en los casos que la ley no le permita, por hallarse en poder de otras personas, o ejerza actos de dominio que lesionen derechos legítimos del ocupante;

III. La persona que desvíe o utilice aguas, propias o ajenas, en contravención a lo dispuesto por la ley de la materia, o ejerza un derecho real sobre aguas que no le pertenezcan; o

IV. La persona que realice actos de dominio que afecten o lesionen los derechos legítimos de uso, disfrute o aprovechamiento de aguas por parte de su titular.

Al responsable de este delito se le impondrán de **cinco a diez** años de prisión y de **setecientos a mil** días multa.

Cuando se trate de un predio que por decreto del Ejecutivo del Estado haya sido declarado área natural protegida en sus diferentes modalidades de parques estatales, parques municipales, zonas sujetas a conservación ambiental y las demás que determinen las leyes, se impondrán de siete a doce años de prisión y de **setecientos a mil** días multa.

A los autores intelectuales; **a las personas servidoras públicas que tengan autoría o participación;** a quienes dirijan la invasión; a quienes instiguen a la ocupación del inmueble; o cuando el despojo se realice por dos o más personas, se les impondrán como sanción individualmente de diez a diecisiete años de prisión y de **setecientos a mil** días multa.

Si al realizarse el despojo se cometen otros delitos, aún sin la participación física de los autores intelectuales, personas **servidoras públicas** o, de quienes dirijan la invasión e instigadores, se considerará a todos éstos como inculpadore de los delitos cometidos.

...

Este delito **se sancionará sin importar** si el derecho a la posesión sea dudoso o esté en disputa.

Artículo 308 Bis.- La sanción prevista en el artículo anterior se incrementará hasta en una mitad cuando el delito se cometa en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Con violencia física o moral, o mediante el rompimiento de cerraduras, o el forzado de puertas o ventanas;

II. Cuando se cometa en contra de un ascendiente o descendientes;

III. Aprovechando clandestinamente la ausencia del legítimo poseedor o propietario, o mediante engaño o abuso de confianza;

IV. Cuando la víctima sea una persona mayor de sesenta años, menor de dieciocho, mujer embarazada, persona con discapacidad o perteneciente a un pueblo o comunidad indígena;

V. Cuando para la comisión del delito se formalice o inscriba, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México o su equivalente, un acto jurídico traslativo de dominio o posesión, un contrato de mandato o poderes, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Se utilicen documentos falsos para su formalización o inscripción;

b) Se suplante la identidad del legítimo propietario o poseedor del bien inmueble o de su representante legal o apoderado;

VI. Cuando el sujeto activo obtenga o intente obtener un lucro, a través de sí o interpósita persona, mediante la ejecución de actos de dominio sobre el inmueble despojado o sobre los bienes muebles ubicados en él;

VII. Cuando participe dolosamente en la comisión del delito una persona servidora pública con acceso, por razón de su cargo, a información o procedimientos relativos al registro de bienes inmuebles;

VIII. Cuando el despojo se ocasione o facilite dolosamente mediante la intervención de una persona titular de notaría pública, en ejercicio o con motivo de sus funciones, al formalizar actos jurídicos, dar fe de hechos o intervenir en procedimientos no contenciosos.

Se considerará igualmente actualizada esta agravante cuando la conducta se lleve a cabo con conocimiento y voluntad dolosa por parte de personas que, sin tener el carácter de notario o notaria, colaboren en la notaría respectiva o tengan acceso, uso, tratamiento o manejo de documentos, papelería, sellos, bases de datos o sistemas de información notarial, en virtud de una relación laboral, o de prestación de servicios, o de gestión o de hecho con la oficina notarial.

En todos los supuestos previstos en esta fracción, deberá acreditarse que la intervención tuvo como propósito facilitar, consumir o encubrir el acto de despojo, y que existió un vínculo funcional, o material o de confianza que haya sido aprovechado indebidamente para vulnerar la posesión legítima del bien afectado;

IX. Cuando se cometa, o realice, o formalice o convenga a través de mecanismos alternativos de solución de controversias, o mediante acuerdos que den como resultado el despojo.

La persona facilitadora o abogada colaborativa ante la que se realicen los mecanismos será

responsable cuando participe dolosamente con el propósito de facilitar, o consumir o encubrir el despojo;

X. Cuando el bien inmueble objeto del despojo sea propiedad o esté bajo la administración de cualquier ente público estatal o municipal, independientemente de su naturaleza jurídica.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil veinticinco.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIAS

**DIP. EMMA LAURA ALVAREZ
VILLAVICENCIO**

**DIP. RUTH SALINAS REYES
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, diputado, conteniendo el dictamen, los antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión se sirvan levantar la mano, gracias ¿En contra? Gracias ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Sí, se han registrado para participar la diputada Ruth Salinas, el diputado Samuel Hernández y el diputado Octavio Martínez.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Ruth Salinas Reyes.

DIP. RUTH SALINAS REYES. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros, compañere y a quienes nos siguen a través de los medios digitales, desde la bancada naranja reconocemos el esfuerzo que representa esta iniciativa, cuyo objetivo es enfrentar con mayor firmeza el delito de despojo, aumentar sus sanciones y visibilizar modalidades agravadas que afectan de forma específicamente y crítica a personas en situación de vulnerabilidad y particularmente hacer visible como servidores públicos y notarios, están metidos hasta las entrañas en estos despojos impunidad y corrupción y cómo las fiscalías en este estado han promovido en muchos casos también estas irregularidades.

Celebramos que por fin se coloca en el centro de la agenda legislativa un delito que afecta gravemente a la vida, al patrimonio y a la tranquilidad de miles de personas, si, el despojo, hoy compartimos esta urgencia de tipificar agravantes más severas y de atender con mayor rigor jurídico a quienes se han beneficiado de la ocupación ilegal de inmuebles, en su mayoría con violencia, engaño y corrupción; sin embargo, también en nuestra bancada consideramos que nuestra obligación es señalar cuando una ley, aún con buenas intenciones, deja fuera a quien más deberían estar protegidas y protegidos, hoy nos llama particularmente la atención sobre una grave omisión, en la redacción al artículo 308 Bis fracción IV, en ella

se establece que el delito de despojo se agravará cuando la víctima sea una persona adulta mayor, menor de edad, con discapacidad, perteneciente a una comunidad indígena y una redacción que Movimiento Ciudadano no propuso, pero además no puede avalar, es que diga mujer embarazada.

La propuesta de Movimiento Ciudadano es clara, es proteger y agravar cuando sea mujer porque nos preguntamos aquí y las demás mujeres, las viudas, las mujeres que sí también están recién paridas, las mujeres solas que sostienen sus hogares, las mujeres migrantes con VIH o en pobreza extrema, ahí no se va agravar la pena porque por ocurrencia queremos dejar mujeres embarazadas y con eso creemos que los delincuentes andan por la calle, dicen esa mujer está embarazada, a esa hay que despojarla.

No hay datos duros que lo demuestren y permítanme mencionar algunos, en 2020 eran 289 casos en mayo, para 2025 516 despojos y documentados los datos, entre ellos, en Naucalpan Guadalupe Chávez una mujer de 102 años logró recuperar su casa porque un cartel inmobiliario le robó hace 6 años, mediante una red estructurada, en Chalco el caso de la señora Carlota, una mujer de 73 años acusada de disparar contra sus presuntos invasores, según el periodista Jesús García que expone datos avalados por la UNAM, el despojo de vivienda en México es una situación que va en aumento afectando especialmente a adultos mayores, mujeres solas y personas en situación vulnerable, datos documentados, pero por más que buscamos y buscamos no habla ni discrimina diciendo mujeres embarazadas.

La violencia patrimonial no distingue pero sí discrimina y las mujeres hemos sido víctimas históricas de esa violencia y hoy se coloca aquí mencionando mujeres embarazadas, estamos obligadas y obligados a legislar con perspectiva de género, debemos de reconocer que las personas viven múltiples vulnerabilidades simultaneas y que el género no puede seguir siendo ignorado cuando se aplica el derecho penal, por eso propusimos: adultos mayores, mujeres, grupos indígenas y con discapacidad.

Yo les pido aquí en este legislativo que no se nos olvide que legislar con perspectiva de género no es una concesión es una obligación constitucional y ética, que nunca se nos olvide que el derecho debe mirar de frente las desigualdades, no darle la espalda, que nunca se nos olvide que cuando una ley deja afuera a las mujeres perpetua la violencia que decimos combatir, por eso sí vamos con el despojo, vamos con agravantes más fuertes vamos a exhibir a servidores públicos y a notarios y menciono notarios con esa puntualidad porque en su mayoría siguen siendo hombres, más que mujeres; pero también vamos a proteger a quién más desigualdades y más vulnerable es.

Por el momento es cuanto, Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias diputada.

Se concede el uso de la palabra al diputado Samuel Hernández Cruz.

DIP. SAMUEL HERNÁNDEZ CRUZ. Con su permiso diputado Presidente, compañeras y compañeros que se encuentran presentes en este congreso del Estado de México, en esta sesión con motivo del período extraordinario que tiene dentro de su agenda legislativa hoy, la aprobación de esta reforma al Código Penal, que como ya lo han señalado mis compañeros diputados que me antecedieron particularmente el diputado Miguel y lo hará con puntualidad; también el diputado Octavio, tiene como propósito, garantizar el patrimonio de millones de mexiquenses en el Estado de México.

En nuestro Estado, el más poblado del país, hay 4.5 millones de viviendas, 3.5 millones de ellas; es decir, el 70% de esas viviendas se encuentran en los 59 municipios de la zona metropolitana del valle de México y en esas zona metropolitana del valle de México, de acuerdo con el INEGI, más de 600 mil viviendas se encuentran deshabitadas y desde luego que se encuentran al asecho de la

delincuencia que a través del mecanismo de la invasión cometen el delito de despojo que hoy con la reforma que seguro estoy, habremos de aprobar por mayoría, estaremos tipificando como delito grave y estaremos endureciendo las sanciones para quienes lo cometan con las respectivas agravantes que ya se manifestaron.

La mayoría de las viviendas deshabitadas en el Estado de México, se encuentran en conjuntos urbanos, es por eso que hoy como diputado de la zona metropolitana, tomo la palabra en esta tribuna, para manifestarme a favor de la reforma que vamos a aprobar; pero para también hacer un análisis y llamar a la reflexión.

Esas 600 mil viviendas deshabitadas en nuestro Estado, hoy son producto de una política de vivienda que más que favorecer a las y los trabajadores mexiquenses, se dedicó a beneficiar a los bancos y a las inmobiliarias que en el Estado de México encontraron su mina de oro, se construyeron viviendas, lejos de los centros de trabajo, viviendas que no se pudieron pagar y que hoy insisto, se encuentran muchas de ellas al asecho de la delincuencia. Muchas de esas viviendas como ya lo mencioné, se dejaron de pagar y son objeto de invasiones; pero hoy con la reforma que se ha presentado con la iniciativa que se ha presentado, los Gobierno de la Cuarta Transformación y desde luego el legislativo de la Cuarta Transformación, está trabajando para garantizar el patrimonio de las y los mexiquenses, de los más de 5 millones de familias que habitan nuestro Estado; pero particularmente de los propietarios de esas 600 mil viviendas en conjuntos urbanos que se encuentran al asecho.

Para ello, no solamente se está presentando esta reforma al Código Penal, que castiga a quienes invaden las viviendas; pero que también sancionará a servidores públicos del ámbito municipal, del ámbito estatal, que se coluden con la delincuencia para legitimar a través de los catastros, a través del sistema estatal de registro de la propiedad, el despojo.

También hay que decirlo, una política para garantizar el patrimonio inmobiliario de los mexiquenses implica no sólo lo que hoy vamos a hacer que es tipificarlo como delito grave; sino también trabajar como ya lo hace el Gobierno de la República, que encabeza la doctora Claudia Sheinbaum en esquemas de regularización de esas viviendas, tan solo en nuestro Estado de México con la reciente iniciativa que ha presentado el INFONAVIT al Congreso de la Unión y que ya fue aprobada, cerca de 70 mil viviendas serán regularizadas en su esquema financiero, es decir, que quienes dejaron de pagarlas por las altas tasas que cabe decirlo, por las altas tasas hasta se quintuplico el precio de la vivienda y muchos de ellos ya pagaron más de lo que valía la vivienda, hoy van a ser beneficiados con esa política de regularización y van a poder obtener legal y legítimamente la posesión de su patrimonio.

En todo el país más de 4 millones de viviendas principalmente de interés social van a ser beneficiadas con este programa de regularización de quita de intereses y de baja en las tasas, en las tasas de interés para la adquisición de estas viviendas y desde esta tribuna del Estado de México también señalamos que es mentira la falsa narrativa que los partidos de la derecha manejan de que morena va a legalizar el despojo con este programa de regularización.

No señores y señoras diputadas de la derecha, lo que la Cuarta Transformación, la Presidenta de México y el Congreso Federal y a su vez los congresos locales estamos haciendo es garantizarle el derecho a una vivienda digna a aquellos trabajadores que llevan más de 15 años pagando su vivienda en cuotas de 2 mil o 3 mil pesos mensuales y que no han podido hacerse de su vivienda y muchos de ellos las han tenido que abandonar, las han tenido que dejar solas para poder vivir cerca de sus lugares de trabajo porque también la política de vivienda de los gobiernos del pasado privilegio el desarrollo de viviendas donde se beneficiara a las inmobiliarias y no donde conviniera a los trabajadores y finalmente quiero apuntar, dentro de este esquema para garantizarle

el patrimonio a los mexiquenses hay que destacar los trabajos y las acciones que está realizando la Presidenta de México, la Gobernadora Delfina Gómez y los presidentes municipales de la zona oriente del Estado de México donde se encuentra la mayoría de estas 600 mil viviendas deshabitadas.

Ya lo hemos dicho aquí, pero lo volvemos a repetir, más de 48 mil millones de pesos serán invertidos para rehabilitar, para mejorar la calidad de vida en 11 municipios del Estado de México para garantizar de agua las colonias y conjuntos urbanos donde no hay, para garantizar de servicios de salud a las y los mexiquenses que se encuentran en esa región, para que haya universidades, para que haya escuelas y esas viviendas y esos conjuntos urbanos se conviertan por primera vez en 20 años y cumplan con el objetivo que fueron construidos, se conviertan verdaderamente en espacios de vida digna para los mexiquenses.

Hoy la Gobernadora del Estado de México estuvo reunida con los 11 alcaldes y alcaldesas y la Presidenta de México, y estamos muy contentos de que las acciones para recuperar la zona oriente del Estado de México, no sólo en las colonias sino en los conjuntos urbanos y también para mejorar la calidad de vida en esos municipios sean una realidad, de manera que las y los mexiquenses deben tener la certeza de que los gobiernos de la Cuarta Transformación estamos trabajando en el ámbito legislativo, en el ámbito financiero y en el ámbito de las acciones para que los mexiquenses podamos vivir como lo merecemos en estado digno, en un estado de bienestar.

Finalmente reconozco a mis compañeros diputados Octavio Martínez y Miguel Gutiérrez por la presentación de esta iniciativa que cuando fue presentada al Grupo Parlamentario de morena no dudamos ni un segundo en respaldarla, en procesarla en comisiones de la manera más breve que pudiera ser para dotarle a las y los mexiquenses del instrumento legal que les garantice que su vivienda en caso de ser despojada, quien cometa el delito será castigado.

Compañeras y compañeros es cuanto.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Muchas gracias diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Octavio Martínez Vargas.

DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS. Muchas gracias, Presidente.

No es un día triste como se refería, es un día singular de relevancia, de trascendencia, porque hoy el Poder Legislativo le está dando certeza jurídica a más de 5 millones de propietarios de inmuebles en el Estado de México, que tendrán elementos que tenemos mayor certeza frente a una eventualidad de invasión, mi reconocimiento a todas y a todos los legisladores no es menor lo que hoy se está discutiendo y se habrá de aprobar en beneficio de la seguridad jurídica del patrimonio de nuestras vecinas y vecinos del Estado de México.

Esta reforma al Código Penal, compañeras y compañeros, que agrava la conducta delictuosa que establece una penalidad de hasta 17 años de prisión, es relevante porque también se señala a notarios públicos, a personal de las notarías, del IFREM, a servidores públicos que participen en la comisión de este delito, pero también a quienes desvíen agua, que no es menor, también a quienes desvíen agua y me refiero a quienes se conectan de ductos principales para enajenar el agua a quienes están aprovechando haciendo uso de un derecho que no les corresponde en términos de agua también está considerado en esta reforma como un delito grave.

Compañeras y compañeros legisladoras y legisladores, quiero reconocer las iniciativas de nuestra compañera Ruth, de nuestro compañero Miguel, de todas las aportaciones que se hicieron en la comisión dictaminadora y participaciones que aspira a reducir el número de denuncias que se presentan ante el Ministerio Público en nuestro Estado, que le aporta mayores elementos a la Fiscalía

del Estado de México para que dé resultados; se ha emprendido una acción importante, trascendente de restitución de inmuebles, se han asegurado cerca de 400 o 500 inmuebles, pero se han devuelto solo 50., de más de 7,000 que se han denunciado en los últimos años. ¡Falta mucho por hacer! y solo para ilustrar la Fiscalía de Despojos en el municipio más grande del Estado, mide 6 metros cuadrados, 6 metros cuadrados, ahí no hay capacidad para una comparecencia, para dar un archivo, para una ampliación, para una diligencia y si eso es en Ecatepec no me puedo imaginar en otras agencias del Ministerio Público que tengan algún ministerio, alguna fiscalía de despojos. Y subrayar que el fiscal que fue designado para atender el despojo en el Estado de México duró horas en su encargo, horas en su encargo fue separado porque se le descubrió que estaba solicitando 1 millón de pesos para la devolución de un inmueble. ¡Así no se puede! Así, no se puede.

Compañeras y compañeros, hace unos días concluyo recibí en la oficina del Congreso a una vecina a quien la habían despojado de su patrimonio en condado de Sayavedra y decía: me enseñó la escritura apócrifa, su credencial de elector de ella, con una fotografía de otra persona simularon una compraventa con un notario público e inscribieron la escritura, cuando fue a cuestionar al Notario, el Notario le respondió ¡me metieron un gol! Obviamente denunció al Notario, presentó su queja y es la hora que el que el Notario sigue despachando tranquilamente, como el caso de esa vecina, hay cientos que simplemente les meten goles con credenciales falsas donde el Notario no se da, resumen, compañeras y compañeros, legisladoras y legisladores, esta reforma es trascendente para dar cumplimiento al eje número uno de nuestra Gobernadora, para construir un Estado de Derecho, para combatir la corrupción, donde se señale sin temores a los servidores públicos y a los notarios que participen en esta conducta y a quienes estén robando agua, también están contemplados en este supuesto, mi reconocimiento a la y a los proponentes, a todos ustedes, compañeras y compañeros y hoy el Poder Legislativo da un paso relevante, trascendente

para los cumplimientos del Plan de Desarrollo y para garantizar la certeza jurídica de más de 5 millones de habitantes que tienen un patrimonio en nuestro municipio, desde un pequeño negocio, un departamento de interés social, un predio, una parcela, un ejido, una casa, un inmueble o bien un espacio industrial que no han sido excepción de despojos, con esto, el Congreso del Estado más importante se pone a la vanguardia.

Compañeras y compañeros, para erradicar esta conducta que hizo una industria delictuosa en donde desafortunadamente participaron servidores públicos de los municipios y de algunas áreas del Estado.

Por su atención, muchísimas gracias, señor presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, diputado.

Consulto a la Legislatura si considera suficientemente tratado en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto y pido a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano, gracias ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. La Legislatura considera suficientemente discutido en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos y si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase expresarlo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Falta algún diputado por emitir su

voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tiene por aprobados en lo general el Dictamen y el Proyecto de Decreto y así mismo se declara también su aprobación en lo particular.

Solicitaba el uso de la palabra la diputada Selina Trujillo, para hechos, adelante, diputada.

DIP. SELINA TRUJILLO ARIZMENDI (Desde su curul). Quienes vivimos en la zona Oriente del Estado de México sabemos bien lo que significa el despojo, este delito tiene nombre y apellido, durante décadas el priismo del Estado de México lo permitió como si fuera un modo de vida, lo opero como un *modus vivendi*, principalmente en la zona Oriente y me enfoco en mi municipio de los Reyes, la paz no es diferente a otros espacios, a otros municipios de nuestro Estado, este *modus operandi* habla de invasiones toleradas, habla de autoridades coludidas y de familias, miles de familias viviendo con miedo, es el pan de cada día en la zona Oriente, con personajes que pretenden, como lo hacían anteriormente, negociar libertades que no corresponde, hoy decidimos y decimos desde aquí, desde la Legislatura basta ¡Ya no más impunidad en este sentido! Y me da mucho gusto que hoy el delito de despojo, que insisto, tiene nombre y apellido, tenga a bien castigarse como un delito grave, porque es necesario para la gobernabilidad de los de los municipios, principalmente en la zona oriente del Estado de México, me congratulo que este dictamen se procesó debidamente y no demos o no cambiemos pesos por centavos, hoy se tiene claro que este delito será grave y tendrá agravantes con sus elementos que ya se aprobaron, pero me queda muy claro que todavía ese cáncer sigue vivo y sigue latente en nuestras comunidades y día a día se siguen haciendo el despojo, ojalá que a partir de esto se logre detener esta práctica que lastima a las familias de la zona Oriente, del Estado de México. Es cuánto.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias diputada, se registra lo expresado por la diputada Selina Trujillo.

DIP. SARA ALICIA RAMÍREZ DE LA O. Zarzosa está levantando la mano.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. ¿Con qué objeto, diputado? ¿Con qué objeto? Para hechos. Adelante, diputado.

DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ. Con su venia, presidente.

Pues es un asunto que ya fue votado y la verdad es que a nuestro grupo parlamentario se nos hace de muy mal gusto y de muy de falta de ética política y profesional, el que siempre aprovechen a cada momento para agredirnos políticamente al PRI, lo acaba de hacer ahorita la compañera y lo han hecho en dos ocasiones más cuando subieron otros compañeros en otros dictámenes, yo no entiendo por qué si hay acuerdos en donde ya estamos votando a favor, cosas que benefician a los y las que todavía vengan y busquen denostar y denostar y no se dan cuenta que ya son gobierno, si tratáramos aquí asuntos de agenda política de verdad, no terminamos, porque para tener la lengua larga hay que tener la cola corta.

Y hoy el tema del día es que el principal asesor del expresidente de la República está siendo investigado por el Departamento del Tesoro de Estados Unidos, por lavado de dinero, por la mano derecha, por quien se sentaba a un lado de él y nadie dice nada. Hoy, pues, aquí vienen y nos insultan ¿Cuánto hemos dicho nosotros algo en esta tribuna acerca de todo lo que se dice de el nexa que tiene morena con el crimen organizado? Pues ya te lo dicen los narcos ahora, yo le pido un favor, presidente, que haya respeto, que haya respeto de parte de las y los diputados, porque vienen a mezclar asuntos que incluso ya fueron votados y de verdad les decimos algo si nosotros

estamos tendiendo la mano, una mano que es de respeto y de cordialidad para beneficio de las y los mexiquenses, lo mínimo que pedimos es respeto para el PRI y para todos los partidos de oposición.

Es cuanto, señor presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se registra lo expresado por el diputado Zarzosa.

Desde luego que si me permiten, esta presidencia hace una excitativa al debate civilizado, a la deliberación, a la propuesta .y desde luego que tampoco tenemos nosotros la posibilidad de poder de poder poner palabras o conceptos en la boca de nadie, se les invita a que cada quien, pues, asuma su responsabilidad de sus dichos y sobre todo de sus afirmaciones, desde luego que creo que eso es lo que nos hace coincidentes a todos los integrantes de esta legislatura, el bien superior del Estado de México, con el pensamiento que cada quien tenga y con la visión y procedimientos que cada quien acostumbre.

Vamos a desahogar el punto número 12 del orden del día, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Lilia Urbina Salazar, quien dará lectura al dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por la diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para tipificar y castigar el acecho o está formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

Adelante, diputada.

DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Muy buenas tardes, con la venia de la presidencia, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación y sociedad civil que hoy nos acompaña, hoy, gracias al respaldo de los grupos parlamentarios

el Estado de México se convierte en una de las primeras entidades del país en tipificar el acecho como delito, es un logro colectivo que representa un paso firme hacia una vida libre de violencia para las mujeres, nuestra meta es clara proteger y apoyar a las mexiquenses, previniendo conductas que en muchos casos pueden escalar hasta cometer feminicidio, esta reforma es absolutamente respetuosa de la libertad de expresión y el único fin que busca es la seguridad de las mujeres, procedo a la lectura del dictamen.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la “LXII” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y Dictamen, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por la Diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Agotado el estudio de la Iniciativa y discutido plenamente en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En Sesión de la “LXII” Legislatura de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, la Diputada Lilia Urbina Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de México; 28 fracción I, y 38 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como, 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentó a la consideración de la Soberanía Popular la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Propone tipificar y castigar el acecho o stalking.

En fecha doce de mayo de dos mil veinticinco, la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, realizó reunión de trabajo y analizó la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y el veinte de junio de dos mil veinticinco, realizó reunión de dictaminación.

De acuerdo con el estudio realizado, esta Comisión Legislativa, fortaleció el Proyecto de Decreto de la Iniciativa con la participación y aportaciones de diputadas y diputados de distintos grupos parlamentarios, favoreciendo sus propósitos y efectos que la materia persigue.

La Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia reconoce los beneficios sociales de la Iniciativa y determina procedente reformar la fracción V del artículo 281; y adicionar un Capítulo XII denominado Acecho, al Subtítulo Tercero del Título Tercero del Libro Segundo, con los artículos 268 Quinquies, 268 Sexis y 268 Septies al Código Penal del Estado de México.

Asimismo, advierte procedente reformar la fracción I del artículo 7, y adicionar un Capítulo III BIS denominado “Acecho”, al Título Tercero, con los artículos 16 Bis y 16 Ter a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

En este contexto, es de gran importancia contar con un marco legal en materia de acecho, como lo propone la Iniciativa y ante la necesidad evidente

de tipificar el acecho o stalking como un delito autónomo en el Código Penal del Estado de México, así como regularlo en la Ley de Acceso a la Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para definirlo como una modalidad de violencia.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme el Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por la Diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto respectivo.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura, remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de junio de dos mil veinticinco.

Es cuanto, muchas gracias.

(Se inserta documento)

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIA URBINA SALAZAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO

INSTITUCIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LXII” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y Dictamen, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por la Diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Agotado el estudio de la Iniciativa y discutido plenamente en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En Sesión de la “LXII” Legislatura de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, la Diputada Lilia Urbina Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, y 38 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como, 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentó a la consideración de la Soberanía Popular la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de Acceso de las

Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Propone tipificar y castigar el acecho o stalking.

En fecha doce de mayo de dos mil veinticinco, la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, realizó reunión de trabajo y analizó la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y el veinte de junio de dos mil veinticinco, realizó reunión de dictaminación.

De acuerdo con el estudio realizado, esta Comisión Legislativa, fortaleció el Proyecto de Decreto de la Iniciativa con la participación y aportaciones de diputadas y diputados de distintos grupos parlamentarios, favoreciendo sus propósitos y efectos que la materia persigue.

La Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia reconoce los beneficios sociales de la Iniciativa y determina procedente reformar la fracción V del artículo 281; y adicionar un Capítulo XII denominado “ACECHO”, al Subtítulo Tercero del Título Tercero del Libro Segundo, con los artículos 268 Quinquies, 268 Sexis y 268 Septies al Código Penal del Estado de México.

Asimismo, advierte procedente reformar la fracción I del artículo 7, y adicionar un Capítulo III BIS denominado “ACECHO”, al Título Tercero, con los artículos 16 Bis y 16 Ter a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

En este contexto, es de gran importancia contar con un marco legal en materia de acecho, como lo propone la Iniciativa y ante la necesidad evidente de tipificar el acecho o stalking como un delito autónomo en el Código Penal del Estado de México, así como regularlo en la Ley de Acceso a la Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para definirlo como una modalidad de violencia.

CONSIDERACIONES.

Compete a la “LXII” Legislatura conocer y resolver la Iniciativa de decreto, en atención a lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Coincidimos con la Iniciativa en cuanto a que la violencia contra las mujeres es una realidad condenable que requiere atención inmediata desde las diversas instancias del poder público. En particular, en el ámbito legislativo, la promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en 2007, y posteriormente la de las leyes locales, marcaron un paso fundamental en la construcción de un marco jurídico destinado a proteger a las mujeres frente a las múltiples formas de violencia que enfrentan a diario. Desde entonces, se han aprobado diversas reformas a distintos ordenamientos, todas con el mismo común denominador: abordar esta terrible problemática que se manifiesta en diversas dimensiones de nuestras relaciones sociales.

En cuanto al contexto social y jurídico del acecho, como lo refiere la Iniciativa, el acecho, también conocido como stalking, no está tipificado en el Estado de México, independientemente del ámbito en el que se presente: escolar, laboral, familiar e incluso cibernético. Esta conducta puede ser definida como un patrón repetido y no deseado de atención, acoso, contacto o cualquier otra conducta dirigida a una persona específica que causaría temor en una persona razonable. Estas acciones implican la vigilancia, persecución, contacto repetido y no deseado hacia una persona, generando en la víctima un sentimiento de miedo, angustia o amenaza. Este comportamiento puede manifestarse de diversas formas, desde seguimientos físicos, hasta el uso de tecnologías digitales para espiar a la víctima. En otras palabras, el acecho es una violación a

la privacidad y a la libertad personal, que puede tener consecuencias devastadoras para quienes lo sufren.

Menciona la parte expositiva el caso María Cristina y reconocemos la urgencia de analizar y debatir la Iniciativa.

Destacamos con la Iniciativa su perspectiva y contexto del acoso como problema de género, ya que afecta con mayor frecuencia a las mujeres. Según datos del Centro de Investigación y Política Social (CIEPS) del Gobierno del Estado de México, una de cada dos mujeres que denunciaron ser víctimas de violencia en su última relación de pareja, señaló el acoso como una de las conductas violentas por parte de su agresor. Se estima que, en el Estado de México, el 78.7% de las mujeres de 15 años o más han experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida, y el 47.6% de ellas la vivió entre octubre de 2020 y octubre de 2021. Además, en ese mismo período, se reportó que 5 de cada 10 mujeres ha sufrido al menos un incidente de violencia a manos de su pareja en algún momento de su vida. Cabe señalar que, aunque las víctimas no siempre enfrentan violencia por parte de su pareja o ex pareja, el 33.4% ha experimentado violencia física, el 25% violencia psicológica y el 14.1% violencia sexual. Datos ilustrativos de esta compleja problemática.

De igual forma, advertimos que las cifras dadas a conocer en la Iniciativa evidencian la necesidad de tipificar el acoso, pues su regulación en la legislación penal se traducirá en medidas de prevención y sanción para evitar otros delitos. Así el acoso es una forma de violencia que principalmente vulnera el derecho a la libertad y a la toma de decisiones de las mujeres. Las implicaciones para la salud son numerosas, incluyendo la disminución de la estabilidad mental y el desarrollo de trastornos psicopatológicos.

Destacamos, con la parte expositiva que, en los casos de acoso, a medida que la víctima experimenta una creciente restricción de su libertad, comienza a ser objeto de violencia directa o amenazas

constantes. Esta dinámica genera una relación cada vez más asimétrica y, en consecuencia, más peligrosa tanto en el ámbito psicológico como físico. Además, las conductas delictivas de acoso y hostigamiento hacia las mujeres representan formas específicas de violencia que prevalecen en espacios públicos, en las calles, en el transporte o en el entorno laboral. Se trata de una modalidad de agresión constante que persiste a lo largo de la vida.

En Derecho comparado, es muy importante la información contenida en la Iniciativa en el sentido de que, en diversas entidades federativas del país, incluida la nuestra, así como a nivel federal, se observa una notable ausencia de disposiciones específicas sobre el acoso, lo que representa un obstáculo para castigar a quienes cometen este tipo de conductas, en contraste con otros países.

En este contexto, es de gran importancia contar con un marco legal en materia de acoso, como lo propone la Iniciativa y ante la necesidad evidente de tipificar el acoso o stalking como un delito autónomo en el Código Penal del Estado de México, así como regularlo en la Ley de Acceso a la Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para definirlo como una modalidad de violencia.

Creemos también que no se debe confundir el acoso con el hostigamiento y con el acoso sexual, ya que, según el Código Penal del Estado de México, existen notorias diferencias entre estas conductas. Ambos conceptos son distintos al acoso, pues éste se trata de una conducta posesiva que atenta contra la tranquilidad, libertad, intimidad y seguridad, y no necesariamente tiene una connotación sexual.

Es evidente, que, aunque el acoso pueda parecer menos peligroso, su impacto es profundamente destructivo, y dan paso a la comisión de otros delitos de mayor gravedad y adicionalmente, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación han dado lugar a una nueva modalidad de acoso, conocida como ciberacoso o ciberstalking. En

ella, los acosadores pueden intimidar y perseguir a sus víctimas a través de plataformas digitales, como redes sociales o mensajes de texto, afectando su privacidad y seguridad. Esta modalidad se ha convertido en una de las formas más difíciles de detectar y sancionar, lo que amplifica los riesgos para las víctimas, como se resalta en la Iniciativa.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

En términos del estudio realizado y tomando en cuenta las aportaciones de diputadas y diputados de distintos grupos parlamentarios, conformamos un Proyecto de Decreto y, por lo tanto, estimamos procedente reformar la fracción V del artículo 281; y adicionar un Capítulo XII denominado “ACECHO”, al Subtítulo Tercero del Título Tercero del Libro Segundo, con los artículos 268 Quinquies, 268 Sexis y 268 Septies al Código Penal del Estado de México.

Compartimos el propósito de la propuesta legislativa y reconocemos que es necesario sumar esfuerzos para erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus modalidades, y para garantizar la igualdad de género en todos los ámbitos. Es indispensable legislar de acuerdo con las necesidades sociales y construir leyes que favorezcan la seguridad y la paz social, que aseguren, a todos y particularmente a las mujeres mexiquenses tengan una vida plena y libre, como se expresa en la Iniciativa.

De igual forma, es procedente reformar la fracción I del artículo 7, y adicionar un Capítulo III BIS denominado “ACECHO”, al Título Tercero, con los artículos 16 Bis y 16 Ter a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Con base en las razones expuestas, valorados los argumentos, desarrollado el estudio técnico del Proyecto de Decreto, evidenciado el beneficio social de la Iniciativa, y atendidos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme el Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por la Diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto respectivo.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura, remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de junio de dos mil veinticinco.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 20/JUNIO/2025.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIA URBINA SALAZAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIPUTADA (O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Emma Laura Alvarez Villavicencio	√		
Secretario Dip. Omar O r t e g a Álvarez	√		
Prosecretario Dip. Octavio M a r t í n e z Vargas	√		
Dip. Carlos A n t o n i o M a r t í n e z Zurita Trejo	√		
Dip. Vladimir H e r n á n d e z Villegas	√		
Dip. Nelly B r í g i d a R i v e r a Sánchez	√		
Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández	√		
Dip. Héctor K a r i m C a r v a l l o Delfín	√		
Dip. Selina T r u j i l l o Arizmendi			
Dip. Miriam Silva Mata	√		
Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón			
Dip. María M e r c e d e s C o l í n Guadarrama	√		
Dip. Ruth Salinas Reyes	√		

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **reforma** la fracción V del artículo 281; y se **adiciona** un Capítulo XII denominado “ACECHO”, al Subtítulo Tercero del Título Tercero del Libro Segundo, con los artículos 268 Quinquies, 268 Saxis y 268 Septies al Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO XII
ACECHO**

Artículo 268 Quinquies.- Se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de cien a trescientos días multa a quien, de manera directa o por interpósita persona, aceche o intimide a una persona con la finalidad de generarle un daño, amenaza o temor fundado por su seguridad o integridad personal o de su familia, llevando a cabo de manera reiterada una o varias de las conductas siguientes:

I. La vigile, siga, persiga, rastree o busque cercanía física en contra de su voluntad;

II. Establezca o busque establecer comunicación persistentemente, en dos o más ocasiones, con ella, a través de cualquier medio de comunicación o redes sociales;

La conducta se considerará reiterada cuando se repita más de dos ocasiones.

Este delito se perseguirá por querrela, excepto cuando las víctimas sean niñas, niños o adolescentes, en este caso se perseguirá de oficio.

No se considerarán constitutivas de este delito las conductas descritas en el presente artículo, cuando deriven del ejercicio de la libertad de expresión, la actividad periodística, la defensa de derechos humanos, la protesta social o la

crítica a personas servidoras públicas en razón de sus funciones.

Artículo 268 Sexis.- Las penas establecidas en el artículo anterior se agravarán desde una mitad hasta dos tercios cuando concurren las circunstancias siguientes:

I. Cuando cometiere la conducta haciendo uso de cualquier arma u objeto punzocortante, aun cuando no provoque daño físico;

II. Realice actos o conductas que dañen a la persona o sus bienes, o los de quienes mantengan lazos de parentesco o amistad con ella, con el fin de intimidarles;

III. Cuando los actos se cometan para ejercer presión a la víctima para obligarla a realizar alguna acción o a desistir de algún proceso legal; y

IV. Cuando se utilicen directamente por el agente activo o por interpósita persona, dispositivos tecnológicos para la vigilancia, persecución, rastreo o contacto no deseado.

Artículo 268 Septies.- Las penas previstas en este Capítulo se incrementarán hasta el doble cuando concurren una o varias de las circunstancias siguientes:

I. Cuando sea cometida por persona servidora pública.

En este caso, además de la pena señalada, será destituido del cargo y se le inhabilitará para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público hasta por la duración de la pena de prisión impuesta;

II. Se cometa el delito quebrantando o incumpliendo alguna medida de protección o cautelar;

III. Cuando el sujeto activo sea persona mayor de edad y el sujeto pasivo sea niña, niño o

adolescente;

IV. Se cause daño físico o psicológico a la víctima o a cualquier persona con la que mantenga lazos de parentesco o amistad, sin perjuicio de las penas previstas para el daño que pudiere causar y que incurriere en otros delitos;

V. Cuando los actos se cometan en contra de una mujer embarazada, persona adulta mayor o persona con discapacidad;

VI. Cuando los actos se hayan cometido por quienes tengan o hayan tenido relación con la víctima por motivos familiares, afectivos, laborales, docentes, médicos, domésticos, religiosos o cualquier otro que implique confianza o subordinación;

VII. Cuando los actos se cometan en razón de la identidad de género u orientación sexual de la víctima;

VIII. Cuando se cometa por razón de género o existan antecedentes de violencia de género con la víctima; y

IX. Cuando quien comete el delito haya sido condenado por el mismo con anterioridad.

Artículo 281.- ...

I. a IV. ...

V. Existan datos o medios de prueba que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, **acecho**, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima.

VI. a VIII. ...

...

...

...

...

...

1) a 3) ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **reforma** la fracción I del artículo 7, y se **adiciona** un Capítulo III BIS denominado “ACECHO”, al Título Tercero, con los artículos 16 Bis y 16 Ter a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 7.- ...

I. La Violencia Psicológica: Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación, amenazas y **acecho**, las cuales conducen a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. a VIII. ...

CAPÍTULO III BIS ACECHO

Artículo 16 Bis.- El **acecho** consiste en acciones reiteradas y persistentes del sujeto activo, que se expresa en conductas como intimidación, vigilancia, seguimiento, atención o comunicación no deseada o sin su consentimiento, que causa miedo, inseguridad, angustia y ansiedad, hasta impactar en la modificación del estilo de vida, en la conducta y en la libertad de la víctima.

Se ejerce en agravio de una persona específica, pudiendo provocar daños a su persona, a sus bienes, a su patrimonio, o a personas con quienes la víctima tenga lazos familiares o de amistad, o los bienes de éstas.

El acecho se sancionará en los términos establecidos en el Código Penal del Estado de México.

Artículo 16 Ter.- Constituyen conductas de acecho las siguientes:

I. La vigilancia, el seguimiento, el rastreo o la búsqueda de cercanía física;

II. El rastreo a través de cualquier medio o aparato electrónico o aplicación que permita conocer la ubicación de la víctima;

III. El establecimiento o la búsqueda reiterada de establecer comunicación con una persona específica, de manera directa o por interpósita persona, utilizando cualquier medio de comunicación o redes sociales;

IV. Realizar actos de presión e intimidación en contra de la víctima, de sus bienes, patrimonio o de personas con las que tenga lazos de parentesco o amistad; y

V. El quebrantamiento de medidas cautelares u órdenes de protección en contra del sujeto activo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil veinticinco.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIAS

DIP. EMMA LAURA ALVAREZ

VILLAVICENCIO

DIP. RUTH SALINAS REYES

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias diputada.

Leídos los antecedentes del dictamen pido a quienes estén por su turno a discusión se sirvan levantar la mano. Gracias ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Abro la discusión en lo general y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Diputada Carmen, María del Carmen de la Rosa, tiene el uso de la palabra diputada Carmen de la Rosa.

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA. Nuevamente buenas tardes compañeros, compañeras, compañere.

Como diputada integrante del Grupo Parlamentario de morena y en representación del mismo queremos presentar una reserva al dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal como se ha mencionado, esto bajo las siguientes consideraciones.

El pacto internacional de derechos civiles y políticos en su artículo 19 segundo párrafo inciso a) determina que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión con la restricción que se debe

asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, la declaración universal de derechos humanos en su artículo 12 y 19 ordena que nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques a su honra o a su reputación, toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 7 segundo párrafo determina que ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura ni coartar la libertad de difusión que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6 de la Constitución.

En ningún caso, podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas como instrumento del delito.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 5, en su trigésimo cuarto párrafo, prevé que es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas a través de cualquier medio.

Coincidimos plenamente con la iniciativa relativa que la violencia contra las mujeres es una realidad condenable, que requiere atención inmediata desde las diversas instancias del poder público.

Acto por el cual, debemos de continuar fortaleciendo la salvaguarda de la integridad de las personas, combatiendo desde el ámbito de nuestras facultades las condenables conductas, que laceran a las mujeres, adolescentes, niñas y personas en lo general.

Al mismo tiempo, también consideramos imprescindible no contra venir con los derechos humanos previstos en los tratados internacionales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución de nuestro Estado, las leyes que de una u otra emanen, referente al derecho a la libertad de expresión.

Bajo ese tenor, la presente reserva tiene como finalidad única, modificar la redacción del primer párrafo y adicionar un último párrafo a la fracción II, todos los artículos 268 Quinquies, del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, a efecto de que no se considere como constitutiva del delito del aseo, intimidación, cuando las conductas, deriven del ejercicio de la libertad de expresión, la actividad periodística, la defensa de derechos humanos, la protesta social o la crítica a personas servidoras públicas, en razón de sus funciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la más elevada consideración de esta Honorable Asamblea, la presente reserva para su discusión y votación en lo particular a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 268 Quinquies. Se impondrán de 6 meses a 2 años de prisión y de 100 a 300 días de multa a quien de manera directa o por interpósita persona, aseo o intimide a una persona con la finalidad de generarle un daño amenaza o temor fundado por su seguridad o integridad personal o de su familia, llevando a cabo de la manera reiterada, una o varias de las conductas siguientes:

No se considerará constitutivas de este delito las conductas escritas en el presente artículo, cuando se deriven del ejercicio de la libertad de expresión, la actividad periodística, la defensa de los derechos humanos, la protesta social o la crítica a personas servidoras públicas en razón de sus sanciones.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias diputada.

En virtud de que estábamos haciendo uso de la palabra, en el tema de lo general y la diputada Carmen de la Rosa, desde la tribuna y haciendo uso

de la palabra en ese punto, ha hecho sus reservas ¿Nos lo puede pasar por escrito, diputada?

Vamos a proceder a recabar la votación en lo general y posteriormente, abordaremos las reservas que propone la diputada Carmen de la Rosa en lo particular ¿De acuerdo?

Para recabar la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos y ya tenemos una reserva presentada por la diputada Carmen de la Rosa, si alguien más desea separar algún otro artículo y lo trae por escrito, sírvase comunicarlo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

En la discusión particular, la diputada Carmen de la Rosa, presenta 2 reservas.

En el artículo 268 Quinquies, está presentando una complementación a la redacción original, lo voy a permitir dar lectura, tanto a la redacción original, como a la que se propone modificar para complementarla.

Artículo 268 Quinquies. Que es el texto propuesto en el dictamen, se le impondrán de 6 meses a 2 años de prisión y de 100 a 300 días, multa a quien de manera directa o por interpósita persona, aseo o intimide a una persona, llevando a cabo de manera reiterada o varias de las conductas siguientes:

La propuesta en este párrafo es la siguiente:

Artículo 268 Quinquies. Se le impondrán de 6 meses a 2 años de prisión y de 100 a 300 días de multa a quien de manera directa o por interpósita persona, aseche o intimide a una persona. Aquí es donde viene la propuesta con la finalidad de generarle un daño, amenaza o temor fundado por su seguridad o integridad personal o de su familia, llevando a cabo de manera reiterada una o varias de las conductas siguientes:

Esta es la propuesta de la reserva que presenta la diputada Carmen de la Rosa.

Solicito a la Secretaría, que se abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, para la votación de la propuesta en lo particular.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

Presidente la propuesta de la diputada María del Carmen de la Rosa para el artículo 268, cuarto párrafo ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se declara la aprobación en lo particular de la propuesta presentada por la diputada Carmen de la Rosa al artículo 268 quinquies. Y procederemos a desahogar la segunda reserva, que tiene que ver con la adición de un último párrafo al mismo artículo 268 quinquies, que a la letra dice: No se considerarán constitutivas de este delito las conductas descritas en el presente artículo cuando deriven del ejercicio de la libertad de expresión, la actividad periodística, la defensa de derechos humanos, la protesta social o la crítica a personas servidoras públicas en razón de sus funciones.

Solicito a la Secretaría se abre el sistema de votación hasta por dos minutos para recibir la posición de la Asamblea con respecto a esta propuesta de adición.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

¿Falta algún diputado por emitir su voto?

Presidente, la propuesta de la diputada María del Carmen de la Rosa para el artículo 268 quinquies, último párrafo ha sido aprobado por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se declara también aprobado en lo particular, la propuesta de la diputada Carmen de la Rosa, con la adición del último párrafo al artículo 268 quinquies, y, en consecuencia, se tiene por aprobados en lo general y en lo particular, el dictamen y el proyecto de Decreto.

Para desahogar el punto número 13 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Emma Laura Alvarez Villavicencio, para atender el punto 13 y quien leerá el dictamen de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXVI bis, XXVI ter al artículo 5 y las fracciones XV, y XVI al artículo 7 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por la diputada Krishna Karina Romero Velázquez y el diputado Pablo Fernández de Cevallos González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en materia de principios de mínima intervención y no revictimización en juicios en los que formen parte niñas, niños y adolescentes, formulado por la comisión legislativa para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia.

Adelante, Diputada.

DIP. EMMA LAURA ALVAREZ VILLAVICENCIO. Con su venia, diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados, Honorable Asamblea, dicen que una sociedad se mide por cómo trata a sus niñas y a sus niños.

Hoy tenemos la oportunidad de demostrar que en el Estado de México la infancia no solo se respeta, sino que se protege con firmeza, con mucha sensibilidad y responsabilidad institucional.

Subo a esta tribuna a nombre de la diputada Krishna Romero Velázquez, presidente de la Comisión Legislativa para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia y proponente de esta reforma, junto con mi compañero diputado Pablo Fernández de Cevallos, para poner a su consideración el dictamen con Proyecto de Decreto que propone adicionar las fracciones XXVI Bis y XXVI Ter al artículo 5, así como las fracciones 15 y 16, el artículo 7 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Sustanciado el estudio de la Iniciativa y ampliamente discutida en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En sesión de la “LXII” Legislatura celebrada el día cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, la Diputada Krishna Karina Romero Velázquez y el Diputado Pablo Fernández de Cevallos González a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio del derecho de Iniciativa Legislativa contenido en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como de los artículos 68 y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometieron a la consideración de la Soberanía Popular la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXVI Bis y XXVI Ter al artículo 5° y las fracciones XV y XVI al artículo 7° de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Para adicionar en la Ley el principio de mínima intervención y el principio de no revictimización en juicios en los que formen parte niñas, niños y adolescentes.

En fecha doce y diecinueve de junio de dos mil veinticinco, la Comisión Legislativa para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Primera Infancia, dio inicio al análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y se realizó reunión de trabajo y de dictaminación.

Por lo tanto, con sujeción al estudio realizado, estimamos procedente adicionar las fracciones XXVI Bis y XXVI Ter al artículo 5 y las fracciones XV y XVI al artículo 7 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para normar la mínima intervención cuando intervienen en procedimientos judiciales como víctimas o testigos niñas, niños y adolescentes y su no revictimización, atendiendo al principio del interés superior de la niñez.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto integrado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXVI Bis y XXVI Ter al artículo 5° y las fracciones XV y XVI al artículo 7° de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México,

presentada por los Diputados Krishna Karina Romero Velázquez y Pablo Fernández de Cevallos González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto respectivo.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase a la Titular del Poder Ejecutivo, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil veinticinco.

**COMISIÓN LEGISLATIVA PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y
LA PRIMERA INFANCIA.**

Es cuanto, Presidente.

(Se inserta documento)

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVI BIS Y XXVI TER AL ARTÍCULO 5º Y LAS FRACCIONES XV Y XVI AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS KRISHNA KARINA ROMERO VELÁZQUEZ Y PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LXII” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se

adicionan las fracciones XXVI Bis y XXVI Ter al artículo 5º y las fracciones XV y XVI al artículo 7º de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por la Diputada Krishna Karina Romero Velázquez y el Diputado Pablo Fernández de Cevallos González a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sustanciado el estudio de la Iniciativa y ampliamente discutida en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En sesión de la “LXII” Legislatura celebrada el día cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, la Diputada Krishna Karina Romero Velázquez y el Diputado Pablo Fernández de Cevallos González a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio del derecho de Iniciativa Legislativa contenido en el artículo artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como de los artículo 68 y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometieron a la consideración de la Soberanía Popular la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXVI Bis y XXVI Ter al artículo 5º y las fracciones XV y XVI al artículo 7º de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Para adicionar en la Ley el principio de mínima

intervención y el principio de no revictimización en juicios en los que formen parte niñas, niños y adolescentes.

En fecha doce y diecinueve de junio de dos mil veinticinco, la Comisión Legislativa para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Primera Infancia, dio inició al análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y se realizó reunión de trabajo y de dictaminación.

Por lo tanto, con sujeción al estudio realizado, estimamos procedente adicionar las fracciones XXVI Bis y XXVI Ter al artículo 5 y las fracciones XV y XVI al artículo 7 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para normar la mínima intervención cuando intervienen en procedimientos judiciales como víctimas o testigos niñas, niños y adolescentes y su no revictimización, atendiendo al principio del interés superior de la niñez.

CONSIDERACIONES.

Es competencia de la “LXII” Legislatura conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, con base en lo previsto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Advertimos, con la Iniciativa que, las niñas, niños, adolescentes no solo representan el futuro de nuestro país y del Estado de México, sino que son también el presente, por lo que su bienestar, su educación, seguridad y su desarrollo integral son esenciales para construir una entidad más justa, inclusiva y próspera. Ellos son el pilar sobre el cual se edifica nuestra sociedad y la base sobre la cual construiremos un mejor mañana.

Destacamos, también que, en el Estado de México según datos del Instituto Nacional de Estadística y

Geografía (INEGI), más de 4.4 millones de niñas, niños y adolescentes residen en nuestro estado, lo que representa el 26% de la población total de la entidad.

Apreciamos que en nuestro país y en la entidad mexiquense contamos con un marco jurídico solido que protege los derechos de las niñas, niños y adolescentes, mismo que se encuentra fundamentado en principios esenciales que buscan garantizar su desarrollo integral, sin embargo, a pesar de los avances normativos, en la práctica seguimos enfrentando importantes desafíos para aplicar estos principios de manera efectiva, particularmente en el ámbito judicial. En este contexto, los menores pueden verse inmersos en procedimientos que, lejos de protegerlos, terminan vulnerando su estabilidad emocional y psicológica, como se refiere en la Iniciativa.

En efecto, actualmente, los procedimientos judiciales en los que intervienen niñas, niños y adolescentes suelen prolongarse indefinidamente, generando un impacto profundo en su bienestar emocional. En casos como los relacionados con pensiones alimenticias, guardia y custodia, o regímenes de visitas, los menores son frecuentemente obligados a revivir situaciones dolorosas en entornos fríos y hostiles como los tribunales y desafortunadamente, esta exposición repetida no solo les priva de un ambiente adecuado para su desarrollo saludable, sino que además puede provocar retraumatización, afectando su capacidad de recuperación emocional y su crecimiento personal.

Encontramos, como lo precisa la Iniciativa que si bien, la Convención sobre los Derechos del Niño establece claramente que el interés superior de la niñez debe ser la consideración primordial en todas las decisiones que les afecten, incluyendo los procedimientos judiciales, y reconoce el derecho de las niñas y niños a ser escuchados en dichos procesos de manera que se respete su integridad emocional, en muchos casos la realidad dista de este ideal, dado que no siempre se cumplen las garantías necesarias para proteger su bienestar

durante su participación en los juicios.

Creemos también que, resulta fundamental el evitar en la medida de lo posible, que las niñas, niños y adolescentes declaren reiteradamente o manifiesten su opinión una y otra vez, o que se les hagan las pruebas periciales, psicológicas o psiquiátricas colegiadas.

Resaltamos con la propuesta legislativa, que, el derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser escuchados, no se puede interpretar que deban asistir una y otra vez a un juzgado. Al contrario, se debe armonizar con el diverso derecho a un sano desarrollo, es decir, se debe respetar el derecho a la mínima intervención en juicio.

Muy importante resulta la información sobre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) que ha documentado que la falta de medidas adecuadas en el tratamiento de niñas y niños en el sistema judicial mexicano ha provocado casos de revictimización, lo que agrava su estado emocional y afecta su recuperación. En su informe sobre “Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes en México” (2022), la CNDH subraya la importancia de adoptar políticas que protejan a los menores de la revictimización durante los procesos judiciales. Asimismo, el estudio realizado por Save the Children México (2020) reporta que en los procedimientos judiciales en los que niñas, niños y adolescentes actúan como testigos o víctimas, más del 70% de ellos experimentan algún tipo de revictimización, ya sea por interrogatorios repetidos, la falta de sensibilidad en los procedimientos judiciales o la exposición al agresor.

Por ello, estamos de acuerdo en la necesidad urgente de establecer mecanismos legales que protejan a los menores de este tipo de situaciones.

En atención a la información descrita en la Iniciativa reconocemos, la necesidad urgente de implementar medidas que protejan a estos menores en situaciones de vulnerabilidad, incluyendo su participación en procesos judiciales para evitar

un impacto emocional adicional, compartimos la oportunidad de la presentación de la Iniciativa.

Compartimos el objeto de la Iniciativa de incorporar a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, los principios de Mínima Intervención y de No Revictimización cuando intervienen en procedimientos judiciales como víctimas o testigos, definiendo dichos principios de Mínima Intervención: Consistente en que, cuando se solicite a niñas, niños y adolescentes; no revictimización cuando intervienen en procedimientos judiciales como víctimas o testigos.

De igual forma, que dichos principios sean rectores en la observancia, interpretación y aplicación de la ley, y deban ser prioritarios en todas las actuaciones judiciales que involucren a menores de edad.

En efecto, como lo afirma la propuesta legislativa, la incorporación de los principios de Mínima Intervención y No Revictimización en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México garantiza que, en cada etapa de los procesos judiciales, el bienestar emocional y el desarrollo integral de los menores se conviertan en una prioridad fundamental. Esta medida pretende minimizar cualquier impacto negativo derivado de su participación en procedimientos legales, protegiendo su dignidad y estabilidad emocional.

Es evidente que, al integrar estos principios, no solo se fortalece el marco jurídico estatal con base en los más altos estándares internacionales, sino que se responde de manera efectiva a la realidad que enfrentan miles de niñas, niños y adolescentes en el Estado de México y con la propuesta legislativa, no solo estaremos armonizando la legislación del Estado de México con los avances a nivel federal, sino que también daremos un paso crucial hacia la protección integral de los menores en situaciones judiciales.

Resultamos que, al implementar estos principios en el marco legal estatal, aseguraremos que los derechos de las niñas y niños mexiquenses sean

protegidos de manera efectiva, minimizando su exposición a procesos que puedan afectar su bienestar emocional y garantizando que no revivan el trauma a lo largo del proceso judicial.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

Con base en el estudio realizado y en el Proyecto de Decreto integrado con la aportación de los distintos grupos parlamentarios, es procedente adicionar las fracciones XXVI Bis y XXVI Ter al artículo 5, así como las fracciones XV y XVI al artículo 7 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Así, se incorpora a la Ley la definición de **mínima intervención cuando intervienen en procedimientos judiciales como víctimas o testigos: Consiste en que, las niñas, niños y adolescentes que sean llamados a juicio para ejercer su derecho a emitir su opinión en todo lo que les concierne, lo hagan el menor número de veces posible y fuera del horario escolar.**

Asimismo, se agrega la definición de **no revictimización cuando intervienen en procedimientos judiciales como víctimas o testigos: Implica que, en el ámbito de la función jurisdiccional, las personas juzgadoras deben tomar las medidas necesarias para evitar la revictimización y acciones u omisiones que generen recuerdos que afecten la salud mental o victimización secundaria de niñas, niños y adolescentes, las cuales se deben guiar por el criterio de más beneficio y atender sus necesidades, el contexto y la propia naturaleza del acto criminal sufrido.**

En este sentido, se adicionan los principios de **mínima intervención en juicios cuando intervienen en procedimientos judiciales como víctimas o testigos y de no revictimización cuando intervienen en procedimientos judiciales como víctimas o testigos.**

En términos de lo expuesto; valorados los

argumentos; agotado el estudio técnico del Proyecto de Decreto; acreditado el beneficio social de la Iniciativa de Decreto; y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto integrado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXVI Bis y XXVI Ter al artículo 5° y las fracciones XV y XVI al artículo 7° de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por los Diputados Krishna Karina Romero Velázquez y Pablo Fernández de Cevallos González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto respectivo.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase a la Titular del Poder Ejecutivo, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil veinticinco.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 19/JUNIO/2025.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVI BIS, XXVI TER AL ARTÍCULO 5° Y LAS FRACCIONES XV Y XVI AL ARTÍCULO 7° DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS KRISHNA KARINA ROMERO VELÁZQUEZ Y PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS

GONZÁLEZ A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

COMISIÓN LEGISLATIVA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA PRIMERA INFANCIA

DIPUTADA (O) (E)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Krishna K a r i n a R o m e r o Velázquez	√		
Secretaria Dip. Miriam Silva Mata	√		
Prosecretaria Dip. María del Carmen de la Rosa Mendoza			
Dip. Javier C r u z Jaramillo			
D i p . Alejandra Figueroa Adame	√		
Dip. Luisa Esmeralda N a v a r r o Hernández	√		
Dip. Nelly B r í g i d a R i v e r a Sánchez	√		
Dip. Lilia U r b i n a Salazar			
Dip. Araceli C a s a s o l a Salazar	√		

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se **adicionan** las fracciones XXVI Bis y XXVI Ter al artículo 5 y las fracciones XV y XVI al artículo 7 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

I. a XXVI. ...

XXVI Bis. Mínima intervención cuando intervienen en procedimientos judiciales como víctimas o testigos: Consiste en que, las niñas, niños y adolescentes que sean llamados a juicio para ejercer su derecho a emitir su opinión en todo lo que les concierne, lo hagan el menor número de veces posible y fuera del horario escolar.

XXVI Ter. No revictimización cuando intervienen en procedimientos judiciales como víctimas o testigos: Implica que, en el ámbito de la función jurisdiccional, las personas juzgadoras deben tomar las medidas necesarias para evitar la revictimización y acciones u omisiones que generen recuerdos que afecten la salud mental o victimización secundaria de niñas, niños y adolescentes, las cuales se deben guiar por el criterio de más beneficio y atender sus necesidades, el contexto y la propia naturaleza del acto criminal sufrido.

XXVII. a XL. ...

Artículo 7. ...

I. a XIV. ...

XV. Mínima intervención en juicios cuando intervienen en procedimientos judiciales como víctimas o testigos.

XVI. No revictimización cuando intervienen en procedimientos judiciales como víctimas o testigos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil veinticinco.

PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIAS
DIP. EMMA LAURA ALVAREZ
VILLAVICENCIO

DIP. RUTH SALINAS REYES
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, diputada.

Leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan levantar la mano ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. La propuesta ha sido aprobada por

unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Abro la discusión en lo general del Dictamen y del Proyecto de Decreto en materia constitucional y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra

Para recabar la votación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto en materia constitucional, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase mencionarlo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ahora, si el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

Presidente el dictamen y el proyecto de decreto en materia constitucional han sido aprobados por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el Proyecto de Decreto en materia constitucional y así mismo se declara también su aprobación en lo particular.

Para desahogar el punto número 14 del orden del día se concede el uso de la palabra a la diputada Maricela Beltrán Sánchez, quien dará lectura al dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, en materia de la obligación de proveer asientos o sillas con respaldo a personas trabajadoras, formulado por la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social.

Adelante, diputado.

DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ.
Gracias.

Procedo a leer el dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 98 de la Ley del Trabajo de Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la “LXII” Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, el estudio y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Desarrollado el estudio de la iniciativa y discutido satisfactoriamente en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con sustento en lo previsto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En ejercicio del derecho de Iniciativa Legislativa contenido en el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Diputada Maricela Beltrán Sánchez, sometió a la consideración de la Soberanía Popular, en sesión celebrada el doce de marzo del año dos mil veinticinco, la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios presentada por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Propone establecer la obligación de proveer asientos o sillas con respaldo a personas trabajadoras.

Esta Comisión Legislativa llevo a cabo reunión de trabajo el once de junio del año dos mil veinticinco y reunión de dictamen el dieciocho de junio de dos mil veinticinco.

Es oportuno mencionar que en la reunión de trabajo se contó con la participación de la Diputada Maricela Beltrán Sánchez, promotora de la Iniciativa quien favoreció el estudio, complementando la información.

De conformidad con el estudio realizado, la Comisión Legislativa estima procedente adicionar un tercer párrafo al artículo 63, y la fracción VII Bis al artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

En consecuencia, se dispone que las personas servidoras públicas tienen derecho a contar con un asiento o silla con respaldo y de fácil acceso, que le permita desarrollar su jornada de trabajo de manera más confortable.

Con la reforma se precisa la obligación de las instituciones públicas, proporcionar el número suficiente de asientos o sillas con respaldo a disposición de todas las personas servidoras públicas, para la ejecución de sus funciones o para el descanso periódico durante la jornada laboral. En el caso de descansos periódicos, los asientos o sillas con respaldo deberán estar ubicados en áreas específicas que para tal efecto se designen en las mismas instalaciones del lugar de trabajo.

En cuanto a los artículos transitorios, determinamos que los poderes públicos del Estado y ayuntamientos, así como los órganos autónomos, en sus respectivos ámbitos de competencia, contarán con un plazo de hasta 90 días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar los ajustes materiales necesarios, a fin de dar cumplimiento al Decreto.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase a la Persona Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticinco.

Pues bien nuevamente ratificamos a este agradecimiento, muchas gracias a la Presidencia y a estos honorables integrantes de esta Asamblea, a las diputadas, a los diputados, diputade, a todas las personas que nos escuchan y a los medios de comunicación.

Ante la Ley Silla hoy el Congreso del Estado de México está dando un paso significativo en la defensa y protección de los derechos laborales y humanos de las personas trabajadoras del sector público de nuestra entidad, en otras palabras y de acuerdo con el decreto se establece precisamente que las personas servidoras públicas ahora tienen el derecho a contar con un asiento o silla con respaldo y de fácil acceso, que le permita desarrollar su jornada de trabajo de manera más confortable, teniendo el estado y municipios la obligación de proporcionarlo conforme se indica.

No podemos omitir decir que en la modificación también se estableció que en el caso de descansos periódicos, los asientos o sillas con respaldo deberán estar ubicados en áreas específicas y que para tal efecto se designe en las mismas

instalaciones del lugar de trabajo.

Esta reforma de Ley Silla Estatal responde a una necesidad urgente y real sabemos que estar de pie durante largas jornadas laborales, sin acceso a asientos adecuados y descansos suficientes genera graves problemas de salud, trastornos musculoesqueléticos, fatiga crónica, lesiones en la columna, en la cadera, piernas y articulaciones, así como mucho más estrés laboral.

Este dictamen diputadas, diputados y diputade no es un asunto menor, al contrario es un acto de profunda justicia social, pues reivindica la obligación que como representantes populares tenemos hacia a quien dedican su vida profesional a servir en nuestro Estado de México.

Por ello y a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano les decimos que este dictamen que reforma la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos es un claro ejemplo que cuando privilegiamos el diálogo, el consenso y la corresponsabilidad podemos generar acuerdos trascendentales en beneficio directo de las y los trabajadores mexiquenses.

Destacamos el compromiso mostrado por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Trabajo, Previsión y Seguridad Social, les decimos gracias, cuyo trabajo y disposición permitieron alcanzar un consenso sólido y oportuno, dando vida a un dictamen que dignifica a las y los servidores públicos y que les garantice por ministerio de ley el acceso a condiciones laborales más humanas, justas y saludables.

Desde Movimiento Ciudadano reafirmamos nuestro compromiso de seguir trabajando en favor de los derechos laborales, porque creemos firmemente que un trabajador que se desempeña sus funciones en condiciones dignas es un trabajador más productivo y comprometido con la sociedad; pero bien, un buen juez empieza por su casa, por las personas que están aquí, que están en la entrada, que se encuentran en la cocina o que son de mantenimiento, así como todos aquellos

que trabajan en este legislativo y que la jornada laboral, la pasan de pie durante ocho o muchas más horas. Por ellas y por ellos.

Hoy o el próximo lunes, seguramente, veremos en acción esta Ley Silla.

Finalmente, reconocemos que este momento es claro, es un claro ejemplo de la política que suma esfuerzos y voluntades en beneficio del bienestar de las y los mexiquenses.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto señor Presidente.

(Se inserta documento)

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LXII” Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, el estudio y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Desarrollado el estudio de la iniciativa y discutido satisfactoriamente en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con sustento en lo previsto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En ejercicio del derecho de Iniciativa Legislativa contenido en el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Diputada Maricela Beltrán Sánchez, sometió a la consideración de la Soberanía Popular, en sesión celebrada el doce de marzo del año dos mil veinticinco, la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios presentada por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Propone establecer la obligación de proveer asientos o sillas con respaldo a personas trabajadoras.

Esta Comisión Legislativa llevo a cabo reunión de trabajo el once de junio del año dos mil veinticinco y reunión de dictamen el dieciocho de junio de dos mil veinticinco.

Es oportuno mencionar que en la reunión de trabajo se contó con la participación de la Diputada Maricela Beltrán Sánchez, promovente de la Iniciativa quien favoreció el estudio, complementando la información.

De conformidad con el estudio realizado, la Comisión Legislativa estima procedente adicionar un tercer párrafo al artículo 63, y la fracción VII Bis al artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

En consecuencia, se dispone que las personas servidoras públicas tienen derecho a contar con un asiento o silla con respaldo y de fácil acceso, que le permita desarrollar su jornada de trabajo de manera más confortable.

Con la reforma se precisa la obligación de las instituciones públicas, proporcionar el número suficiente de asientos o sillas con respaldo a disposición de todas las personas servidoras

públicas, para la ejecución de sus funciones o para el descanso periódico durante la jornada laboral. En el caso de descansos periódicos, los asientos o sillas con respaldo deberán estar ubicados en áreas específicas que para tal efecto se designen en las mismas instalaciones del lugar de trabajo.

En cuanto a los artículos transitorios, determinamos que los poderes públicos del Estado y ayuntamientos, así como los órganos autónomos, en sus respectivos ámbitos de competencia, contarán con un plazo de hasta 90 días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar los ajustes materiales necesarios, a fin de dar cumplimiento al Decreto.

CONSIDERACIONES.

La “LXII” Legislatura es competente para conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Coincidimos con lo expuesto por quienes promueven la Iniciativa en el sentido de que, es fundamental que se garanticen las condiciones dignas y saludables para las personas trabajadoras servidoras públicas cuya labor es indispensable para el funcionamiento óptimo de las instituciones gubernamentales.

Reconocemos también la trascendencia de los principios centrados en la dignidad humana, la protección de los derechos humanos y el respeto a condiciones laborales justas y equitativas y advertimos que en consecuencia con las mismas se presenta la Iniciativa que reforma la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Encontramos que con la Iniciativa se busca que cada

institución pública o, en su caso, dependencia del Estado de México y sus municipios proporcionen a las y los servidores públicos el número suficiente de asientos o sillas con respaldo de manera accesible necesarios para el cumplimiento de sus funciones, o para el descanso periódico durante su jornada laboral.

Estamos de acuerdo en que para nuestro país el ámbito laboral es un pilar fundamental para garantizar la justicia social y proteger los derechos básicos de los trabajadores y que en nuestro marco jurídico se establecen estándares mínimos para salvaguardar la salud, seguridad y bienestar laboral, impulsando condiciones justas que permitan a las y los trabajadores desarrollarse en entornos laborales adecuados y humanos, pero la normativa actual es insuficiente.

Advertimos que, en México, los ambientes laborales frecuentemente presentan deficiencias en cuanto a infraestructura y ergonomía, situaciones que impactan directamente en la salud y bienestar de las personas trabajadoras. El Estado de México, es una de las entidades federativas con mayor concentración de población laboralmente activa; basta decir que actualmente laboran 159,799 personas en el sector central como servidores públicos, por lo que la propuesta es fundamental para proteger su salud.

En este sentido, la Iniciativa, menciona diversos e importantes datos sobre desafíos particulares relacionados con espacios laborales inadecuados y condiciones que afectan negativamente su salud y rendimiento laboral. Reportes de problemas musculoesqueléticos, estrés laboral y otras enfermedades ocupacionales derivadas de las condiciones laborales insuficientes (INEGI, 2021), así como del Instituto Mexicano del Seguro Social que ha señalado en diversos informes que la falta de condiciones adecuadas para el descanso y ergonomía incrementan significativamente las incapacidades laborales y afecta negativamente la productividad institucional (IMSS, 2022).

Por ello, afirman los autores y así lo aprecian que,

esta situación evidencia la necesidad urgente de mejorar las condiciones laborales, especialmente en instituciones públicas donde la salud y bienestar de los trabajadores repercuten directamente en la calidad del servicio brindado a la ciudadanía.

Compartimos el objetivo de la Iniciativa que es establecer la obligación del Estado a proporcionar a los servidores públicos un número suficiente de asientos o sillas con respaldo, accesibles y adecuadas para desempeñar sus funciones o para que puedan hacer uso de ellas en periodos de descanso durante su jornada laboral. La necesidad de garantizar estas condiciones surge de la evidencia médica y científica que advierte sobre los efectos negativos que provoca permanecer de pie durante periodos prolongados sin acceso a descansos adecuados.

Valoramos la información sobre diversos estudios internacionales a los que alude y la normativa internacional que en la materia refiere.

Destacamos con la propuesta el comentario de la iniciativa en cuanto a que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) en su reglamento muestra los riesgos de trabajo, entre los cuales se incluyen accidentes o enfermedades a los que están expuestos los servidores públicos en el ejercicio o relacionados con su trabajo. La falta de condiciones ergonómicas adecuadas puede aumentar la incidencia de estos riesgos, afectando la salud de los trabajadores y la eficiencia de las instituciones públicas.

Resaltamos de acuerdo con lo expuesto en la propuesta legislativa que el permanecer mucho tiempo de pie, sin la posibilidad de descansar y sentarse, repercute en la salud física de las personas y esto desemboca en enfermedades como la fatiga y tensión muscular en piernas, espalda y cuello, la inflamación en las venas que, a su vez, aumenta el riesgo de padecer várices y otros padecimientos como son los problemas en las articulaciones, columna, cadera, rodillas y pies. La causa más frecuente de este tipo de molestia es la artritis, así como los daños en los tendones o ligamentos, los

cuales pueden originar trastornos reumáticos.

Es evidente que la pandemia del COVID-19 fue un claro ejemplo de cómo las relaciones entre trabajadores y patrones tenían que evolucionar de forma importante, con el teletrabajo, los riesgos laborales, las licencias para evitar contagios entre otras ramificaciones que nacieron al borde de la crisis sanitaria. Por lo que la propuesta también parte del hecho de que la relación obrero-patronal debe evolucionar, y compartimos este argumento. Así, el tema de contar con una silla adecuada que sea funcional es de la mayor importancia, sobre todo en comercios o lugares donde las y los trabajadores realizan sus jornadas de pie, esto atenta contra los derechos humanos por lo que como Poder Legislativo debemos hacer valer nuestra función y atender las problemáticas sociales y laborales en favor del trabajador y su salud.

Estamos convencidos de que reformar representa un avance en la consolidación de condiciones laborales dignas y justas para los servidores públicos del Estado de México. Garantizar espacios laborales ergonómicos no solo protege la salud y dignidad de quienes sirven directamente a la sociedad, sino que también contribuye a fortalecer la calidad y eficiencia del servicio público estatal.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

En razones de lo expuesto, es procedente adicionar un tercer párrafo al artículo 63, y la fracción VII Bis al artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Por lo tanto, es pertinente señalar que las personas servidoras públicas tienen derecho a contar con un asiento o silla con respaldo y de fácil acceso, que le permita desarrollar su jornada de trabajo de manera más confortable.

Asimismo, reformar la fracción VII Bis del artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para establecer dentro de las obligaciones de las instituciones

públicas, proporcionar el número suficiente de asientos o sillas con respaldo a disposición de todas las personas servidoras públicas, para la ejecución de sus funciones o para el descanso periódico durante la jornada laboral. En el caso de descansos periódicos, los asientos o sillas con respaldo deberán estar ubicados en áreas específicas que para tal efecto se designen en las mismas instalaciones del lugar de trabajo.

Es pertinente disponer en el régimen transitorio que los poderes públicos del Estado y ayuntamientos, así como los órganos autónomos, en sus respectivos ámbitos de competencia, contarán con un plazo de hasta 90 días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar los ajustes materiales necesarios, a fin de dar cumplimiento al Decreto.

En estos términos, valorados los argumentos, agotado el estudio técnico, conformado el Proyecto de Decreto; acreditado el beneficio social de la Iniciativa de Decreto; y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase a la Persona Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticinco.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 18/JUNIO/2025.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

DIPUTADA (O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Ernesto Santillán Ramírez	√		
Secretario Dip. Vladimir Hernández Villegas	√		
Prosecretaria Dip. Brenda Collette Miranda Vargas	√		
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes	√		
Dip. Jennifer Nathalie González López	√		
Dip. Osvaldo Cortés Contreras	√		

Dip. María Mercedes Colín Guadarrama	✓		
Dip. Emma Laura Alvarez Villavicencio	✓		
Dip. Omar Ortega Álvarez			

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ÚNICO.- Se adiciona un tercer párrafo al artículo 63, y la fracción VII Bis al artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 63. ...

...

Las personas servidoras públicas tienen derecho a contar con un asiento o silla con respaldo y de fácil acceso, que le permita desarrollar su jornada de trabajo de manera más confortable.

ARTÍCULO 98. ...

I. a VII. ...

VII Bis. Proporcionar el número suficiente de asientos o sillas con respaldo a todas las personas servidoras públicas, para la ejecución de sus funciones o para el descanso periódico durante la jornada laboral. En el caso de descansos periódicos, los asientos o sillas con respaldo deberán estar ubicados en áreas específicas que para tal efecto se designen en las mismas instalaciones del lugar de trabajo;

VIII. a XXI. ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Los poderes públicos del Estado y ayuntamientos, así como los órganos autónomos, en sus respectivos ámbitos de competencia, contarán con un plazo de hasta 90 días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar los ajustes materiales necesarios, a fin de dar cumplimiento al presente Decreto.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil veinticinco.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIAS

**DIP. EMMA LAURA ALVAREZ
VILLAVICENCIO**

DIP. RUTH SALINAS REYES

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias diputada.

Leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión se sirvan levantar la mano. Gracias ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. EMMA LAURA ALVAREZ VILLAVICENCIO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Abro la discusión en lo general y consulto a las diputadas y los diputados ¿Si desean hacer uso de la palabra?

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase mencionarlo.

SECRETARIA DIP. EMMA LAURA ALVAREZ VILLAVICENCIO. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. EMMA LAURA ALVAREZ VILLAVICENCIO. Pregunto a mis compañeras y compañeros diputados ¿Si falta alguien de emitir su voto?

Presidente, el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y asimismo se declara también su aprobación en lo particular.

Para desahogar el punto número 15 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Omar Ortega Álvarez, quien dará lectura al dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona la fracción XVII del artículo 5, se adiciona la fracción VI del artículo 9, se reforma la fracción III del artículo 12 y se reforma el artículo 90 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en

materia de masculinidades positivas, formulado por la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Con el permiso de la Presidencia y a nombre de la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, presento el siguiente:

Dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción VII del artículo 5 y se adiciona la fracción VI del artículo 9, se reforma la fracción III del artículo 12 y se reforma el artículo 90 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la “LXII” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el estudio y dictamen, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción XVII del artículo 5, se adiciona la fracción VI del artículo 9, se reforma la fracción III del artículo 12 y se reforma el artículo 90 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Desarrollado el estudio de la Iniciativa y suficientemente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En Sesión de la “LXII” Legislatura celebrada el día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, la

Diputada Araceli Casasola Salazar y el Diputado Omar Ortega Álvarez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron a la “LXII” Legislatura, haciendo uso del derecho de Iniciativa Legislativa previsto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 del Reglamento de este Poder Legislativo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción XVII del artículo 5, se adiciona la fracción VI del artículo 9, se reforma la fracción III del artículo 12 y se reforma el artículo 90 de la Ley de Educación del Estado de México.

Como lo dispone el procedimiento legislativo ordinario, en la citada Sesión fue turnada a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

En fecha diecinueve de junio de dos mil veinticinco, la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realizó reunión de trabajo y de dictaminación, contando con la presencia y participación del Diputado Omar Ortega Álvarez, quien colaboró con los trabajos de estudio; complementó la información y de viva voz, explicó los motivos, contenido y alcances de la propuesta legislativa.

Conforme al estudio que desarrollamos y a las propuestas formuladas por integrantes de los distintos grupos parlamentarios conformamos un Proyecto de Decreto, y en tal sentido, es procedente reformar las fracciones XV y XVI del artículo 5, las fracciones IV y V del artículo 9, la fracción III del artículo 12, el primer párrafo del artículo 90 y el artículo 93 y adicionar la fracción XVII al artículo 5 y la fracción VI al artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de México.

Con la propuesta legislativa se regula con claridad las Masculinidades Corresponsables: a las conductas que promueven una expresión constructiva de corresponsabilidad amplia, diversificada, plural y abierta en las personas,

así como la empatía, la igualdad de trato, la participación responsable e igualitaria en todas las actividades, el respeto a la dignidad y el rechazo al sexismo, la misoginia, la violencia, homofobia y discursos de odio.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme el Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura, remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil veinticinco.

Firma la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Por último, compañeras y compañeros, la educación es la base para edificar y construir sociedades justas y equitativas. ¿Y por qué no, aspirar a que sean también más sensibles? Parte del ciclo de violencia es la repetición de actos que se da de manera natural y lo vemos de manera cotidiano y lo empezamos a normalizar. Es por ello que la propuesta que se presenta tiene como finalidad que la educación sea adopte de manera clara la paz y eliminar todo tipo de violencia contra las infancias y las mujeres. Estos actos de repetición a veces se ven de manera natural y lo cierto es que hay que agradecer a todos los diputados que integran esta comisión sus aportaciones para lograr que se llevara a buen término esta propuesta, donde se

logró que la masculinidades sean corresponsables y logremos de una manera u otra que se pueda deconstruir la visión de la sociedad y tengamos una sociedad más sensible, más igualitaria, digna y que respete a la niñez y por supuesto a las mujeres y con ello evitar más feminicidios y más actos de violencia.

Es cuánto y muchas gracias.

(Se inserta documento)

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 5, SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 9, SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 12 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LXII” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el estudio y dictamen, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción XVII del artículo 5, se adiciona la fracción VI del artículo 9, se reforma la fracción III del artículo 12 y se reforma el artículo 90 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Desarrollado el estudio de la Iniciativa y suficientemente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En Sesión de la “LXII” Legislatura celebrada el día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, la Diputada Araceli Casasola Salazar y el Diputado Omar Ortega Álvarez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron a la “LXII” Legislatura, haciendo uso del derecho de Iniciativa Legislativa previsto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 del Reglamento de este Poder Legislativo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción XVII del artículo 5, se adiciona la fracción VI del artículo 9, se reforma la fracción III del artículo 12 y se reforma el artículo 90 de la Ley de Educación del Estado de México.

Como lo dispone el procedimiento legislativo ordinario, en la citada Sesión fue turnada a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

En fecha diecinueve de junio de dos mil veinticinco, la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realizó reunión de trabajo y de dictaminación, contando con la presencia y participación del Diputado Omar Ortega Álvarez, quien colaboró con los trabajos de estudio; complementó la información y de viva voz, explicó los motivos, contenido y alcances de la propuesta legislativa.

Conforme al estudio que desarrollamos y a las propuestas formuladas por integrantes de los distintos grupos parlamentarios conformamos un Proyecto de Decreto, y en tal sentido, es procedente reformar las fracciones XV y XVI del artículo 5, las fracciones IV y V del artículo 9, la fracción III del artículo 12, el primer párrafo del artículo 90 y el artículo 93 y adicionar la fracción XVII al artículo 5 y la fracción VI al artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de México.

Con la propuesta legislativa se regula con claridad las **Masculinidades Corresponsables: a las conductas que promueven una expresión constructiva de corresponsabilidad amplia, diversificada, plural y abierta en las personas, así como la empatía, la igualdad de trato, la participación responsable e igualitaria en todas las actividades, el respeto a la dignidad y el rechazo al sexismo, la misoginia, la violencia, homofobia y discursos de odio.**

CONSIDERACIONES.

Compete a la “LXII” Legislatura conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, en atención a lo señalado en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Reconocemos, con la Iniciativa que, la masculinidad hegemónica es un modelo que estructura un sistema normativo, que ordena y limita de manera sistemática la corporalidad, subjetividad, comportamiento y la sexualidad de los hombres manteniendo un concepto machista de los que es un hombre “adecuado”, siendo incorporado a través de procesos de socialización que atraviesan todas las personas, siendo principalmente el núcleo familiar y escolar.

Apreciamos, también, que dentro de esta masculinidad encontramos las prácticas de dominio, la superioridad sobre las mujeres y la oposición a ellas, la heterosexualidad, la posesión de una esencia masculina que debe ser conquistada y demostrada, principalmente frente a los pares con quienes se confirma la masculinidad. Estos mandatos, y otros, están íntimamente relacionados con la violencia hacia las mujeres.

Encontramos que tristemente, casi una de cada tres mujeres sufre violencia a lo largo de su vida. El

riesgo es especialmente alto para las niñas, puesto que 1 de cada 4 niñas adolescentes sufre maltrato por parte de su pareja. Para miles de mujeres el ciclo de violencia de género culminó con un acto final y brutal: el feminicidio a manos de la pareja o un miembro de la familia y de acuerdo a la estadística, en su mayoría perpetrado en manos de hombres, como lo afirma la Iniciativa.

Coincidimos con la exposición de motivos en que las masculinidades positivas, por el contrario, hacen referencia a una forma de entender y vivir la masculinidad que se aleja de los estereotipos tradicionales asociados con el machismo y promueve valores como la igualdad, el respeto, la empatía y la diversidad. En lugar de perpetuar comportamientos dañinos relacionados con el poder, la dominación o la violencia, las masculinidades positivas buscan construir una identidad masculina saludable, abierta y constructiva, tanto para los hombres como para quienes los rodean.

Más aún, las masculinidades positivas se caracterizan por el autoconocimiento y la reflexión, ya que los hombres cuestionan los estereotipos de género tradicionales y reflexionan sobre cómo estos influyen en sus comportamientos y decisiones.

Es evidente que, fomentan la expresión emocional, donde los hombres reconocen y expresan sus emociones sin miedo al juicio, rompiendo con la idea de que deben ser “fuertes” o “insensibles”. Además, promueven relaciones igualitarias basadas en el respeto mutuo, la colaboración y la ausencia de actitudes de control o dominación. Rechazan la violencia y adoptan comportamientos no violentos como herramientas para resolver conflictos y relacionarse con los demás. Asimismo, incentivan la participación en el cuidado, fomentando que los hombres se involucren activamente en tareas de cuidado, crianza y responsabilidades domésticas. Finalmente, buscan solidaridad y apoyo, promoviendo que estos trabajen como aliados en la lucha por la igualdad de género y otros derechos sociales, como acertadamente lo argumentan

quienes formulan la Iniciativa.

Destacamos que los beneficios de las masculinidades positivas para los hombres incluyen la mejora de la salud mental al permitir la expresión emocional y rechazar la represión de sentimientos, reduciendo los niveles de estrés, ansiedad y depresión. También fortalecen las relaciones personales y profesionales al basarse en el respeto, la empatía y la comunicación abierta. Ayudan a construir mayor autoconfianza al permitir a los hombres formar su identidad fuera de los parámetros rígidos del machismo. Además, reducen la presión social al liberarlos de expectativas como ser el proveedor único o demostrar constantemente fortaleza física y emocional. En tal sentido, compartimos estos argumentos de la propuesta legislativa.

Así, los beneficios no se personifican únicamente en los varones, sino que tienen un beneficio para la colectividad; para las mujeres y la sociedad, las masculinidades positivas contribuyen a la reducción de la violencia de género al fomentar relaciones no violentas e igualitarias, disminuyendo el riesgo de abusos y agresiones. Generan mayor equidad en el hogar al equilibrar las cargas familiares cuando los hombres se involucran en las tareas del hogar y la crianza. Transforman la sociedad al promover una cultura inclusiva que combate desigualdades y beneficia tanto a hombres como a mujeres. Asimismo, fortalecen las comunidades al favorecer la creación de redes solidarias y participativas.

Sin embargo, como se explica en la propuesta legislativa, existen retos para implementar las masculinidades positivas, como la necesidad de educación y sensibilización desde la infancia para enseñar valores como la igualdad y la empatía. Es necesario desaprender patrones culturales, ya que muchas sociedades todavía valoran y premian comportamientos machistas, lo que dificulta el cambio de paradigma que tanto necesitamos. Por ello, el estigma social, evidentemente, juega un papel importante, ya que los hombres que adoptan actitudes más sensibles o igualitarias pueden recibir críticas o burlas. Con base en ello, se requiere el apoyo de políticas públicas

que incluyan programas educativos, campañas de concienciación y espacios de reflexión para promover estas nuevas masculinidades.

Creemos, como lo subrayan quienes promueven la Iniciativa que las masculinidades positivas son una respuesta al desafío de construir un mundo más igualitario y justo. Benefician no solo a los hombres, al liberarles de roles opresivos y perjudiciales, sino también a las mujeres y a toda la sociedad. Este cambio requiere un esfuerzo colectivo, desde la educación hasta las políticas públicas, para transformar los paradigmas tradicionales y fomentar relaciones humanas más respetuosas y equilibradas, siendo, precisamente, esta la esencia de la propuesta legislativa que se dictamina.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

Estimamos pertinente que, siendo la educación la base que consolida la forma en la que las personas se relacionan unas con otras, es fundamental introducir esquemas que permitan el desarrollo de masculinidades positivas.

Resaltamos que los hombres pueden y deben tener un papel importante en materia de sensibilización y de visibilización respecto al tema, por ello, proponemos una reforma en la Ley de Educación del Estado de México con la intención de reconocer a las masculinidades positivas como la expresión constructiva que promueve la corresponsabilidad, la empatía, la igualdad de trato, el respeto a la dignidad y rechaza el sexismo, misoginia, la violencia, homofobia y discursos de odio.

Es positivo el planteamiento de que los servicios educativos fomenten la adopción de masculinidades positivas con la intención de generar mayor conciencia sobre la forma en que nos relacionamos, comunicamos y el impacto que el machismo y misoginia tiene en el ejercicio de la violencia, sobre todo en perjuicio de la niñez y las mujeres, esperando que el presente producto legislativo sea estudiado y aprobado en

sus términos en beneficio de las mujeres y niñas mexiquenses.

Es procedente reformar las fracciones XV y XVI del artículo 5, las fracciones IV y V del artículo 9, la fracción III del artículo 12, el primer párrafo del artículo 90 y el artículo 93 y adicionar la fracción XVII al artículo 5 y la fracción VI al artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de México.

Es adecuado que en la fracción XVII del artículo 5 se defina **Masculinidades Corresponsables: a las conductas que promueven una expresión constructiva de corresponsabilidad amplia, diversificada, plural y abierta en las personas, así como la empatía, la igualdad de trato, la participación responsable e igualitaria en todas las actividades, el respeto a la dignidad y el rechazo al sexismo, la misoginia, la violencia, homofobia y discursos de odio.**

Es correcto que en la fracción VI del artículo 9, se considere en la prestación de los servicios educativos, en los que se impulsa el desarrollo humano integral, **fomentar la adopción de masculinidades corresponsables con la intención de generar mayor conciencia sobre la forma en que las personas se relacionan y comunican, así como el impacto que el sexismo, el machismo, la misoginia, los discursos de odio y la homofobia tienen en la generación y el ejercicio de la violencia, especialmente cuando se ejecuta en contra de niñas, niños, adolescentes y mujeres.**

Es conveniente que en la fracción III del artículo 12, en el que se precisa que la educación impartida en el Estado de México, sus organismos descentralizados y particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los fines que establece el párrafo cuarto del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Ley General, se agregue inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, masculinidades corresponsables y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades

para las personas.

Es oportuno que en el artículo 90 se disponga que las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar, especialmente aquella que se promueva o realice en contra de las niñas y mujeres.

Es acertado que en el **artículo 93** se señale que la autoridad educativa estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverá una cultura de masculinidades corresponsables en los planteles educativos.

En consecuencia, por las razones expuestas; valorados los argumentos; desarrollado el estudio técnico; acreditado el beneficio social de la Iniciativa; y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme el Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura, remítase a la Titular del Poder

Ejecutivo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil veinticinco.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 19/JUNIO/2025.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 5, SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 9, SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 12 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DIPUTADA (O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Rigoberto Vargas Cervantes	√		
Secretaria Dip. María del Consuelo Estrada Plata	√		
Prosecretaria Dip. Leticia Mejía García			
Dip. Héctor Karim Carvallo Delfín	√		
Dip. Brenda Collette Miranda Vargas	√		

Dip. Graciela Argueta Bello	√		
Dip. Nelly Brígida Rivera Sánchez			
Dip. Ángel Adrián Negrete Avonce	√		
Dip. Esteban Juárez Hernández	√		
Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso	√		
Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa			
Dip. Maricela Beltrán Sánchez	√		
Dip. Omar Ortega Álvarez	√		

DECRETO NÚMERO LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ÚNICO. Se reforman las fracciones XV y XVI del artículo 5, las fracciones IV y V del artículo 9, la fracción III del artículo 12, el primer párrafo del artículo 90 y el artículo 93 y se adicionan la fracción XVII al artículo 5 y la fracción VI al artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

I. a XIV. ...

XV. Secretaría: a la Secretaría de Educación,

Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México;

XVI. Tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital: a las herramientas que facilitan el desarrollo de las habilidades, saberes y competencias digitales, asimismo potencian la creatividad y motivación de las y los alumnos, y fortalecen la labor del personal docente; y

XVII. Masculinidades Corresponsables: a las conductas que promueven una expresión constructiva de corresponsabilidad amplia, diversificada, plural y abierta en las personas, así como la empatía, la igualdad de trato, la participación responsable e igualitaria en todas las actividades, el respeto a la dignidad y el rechazo al sexismo, la misoginia, la violencia, homofobia y discursos de odio.

Artículo 9. ...

I. a III. ...

IV. Combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del país, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres;

V. Alentar la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales con base en el respeto de los derechos humanos y el desarrollo sostenible; y

VI. Fomentar la adopción de masculinidades corresponsables con la intención de generar mayor conciencia sobre la forma en que las personas se relacionan y comunican, así como el impacto que el sexismo, el machismo, la misoginia, los discursos de odio y la homofobia tienen en la generación y el ejercicio de la violencia, especialmente cuando se ejecuta en contra de niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Artículo 12. ...

I. a II. ...

III. Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, **masculinidades corresponsables** y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas;

IV. a X. ...

Artículo 90. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar, **especialmente aquella que se promueva o realice en contra de las niñas y mujeres.**

...

I. a X. ...

Artículo 93. La autoridad educativa estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverá una cultura de masculinidades **corresponsables** en los planteles educativos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la

ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil veinticinco.

PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIAS
DIP. EMMA LAURA ALVAREZ
VILLAVICENCIO

DIP. RUTH SALINAS REYES
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, diputado.

Leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan levantar la mano, gracias, ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. EMMA LAURA
ALVAREZ VILLAVICENCIO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general. Pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase comunicarlo.

SECRETARIA DIP. EMMA LAURA
ALVAREZ VILLAVICENCIO. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. EMMA LAURA
ALVAREZ VILLAVICENCIO. Pregunto a mis compañeras y compañeros diputados si falta alguien de emitir su voto. ¿El sentido de su voto,

diputada? El dictamen y el proyecto de Decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y así mismo se declara también su aprobación en lo particular.

SECRETARIA DIP. EMMA LAURA
ALVAREZ VILLAVICENCIO. Los asuntos del orden del día han sido concluidos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Registre la Secretaría, la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. EMMA LAURA
ALVAREZ VILLAVICENCIO. Ha sido registrada la asistencia a la sesión.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ. Habiendo agotado los asuntos en cartera se levanta la Sesión Deliberante, siendo diecinueve horas con cincuenta y dos minutos del día jueves veintiséis de junio del año en curso y se pide a los integrantes de la legislatura continuar en su lugar para llevar a cabo la Sesión Solemne de Clausura del Período Extraordinario.

SECRETARIA DIP. EMMA LAURA
ALVAREZ VILLAVICENCIO. La sesión ha quedado grabada en la cinta 058/A/LXII. Muchas gracias.